



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria
del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay,
Apurímac, 2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Conislla Arce, Edson Omar (orcid.org/0000-0002-0490-1960)

ASESOR:

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3399)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CALLAO - PERÚ

2023

Dedicatoria:

A DIOS, por darme la paciencia y sabiduría para lograr cada una de mis metas con su bendición.

A mis querida hermana María, que siempre estará en mi mente y mi corazón.

A mis hijos Piero y Jharley, a mi hermanos César, Jenny, Enzo, Yessica y a mis padres Luciano y Clara.

Agradecimiento:

Al todopoderoso por estar en mi vida guiándome por el camino de la superación, protegiéndonos bajo su manto a mí y a las personas que amo y por cuidarnos siempre.

A mis padres que desde que inicie mi formación profesional siempre me apoyaron y aconsejaron, a mis hijos que comparten conmigo el hacer realidad este anhelo e ilusión de ser abogado; por ustedes lo obtuve y con ustedes la comparto.

Agradecer al Dr. García Becerra, Paúl Gustavo, quien con su orientación y asesoramiento ha contribuido para hacer posible la realización de esta investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de información	16
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	42

Índice de tablas

Tabla 1: Categorías de estudio.....	12
Tabla 2: Identificación de participantes.....	14

Resumen

La investigación titulada “Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac”, tuvo como propósito determinar si la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo es aplicable en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac. La metodología utilizada fue la fenomenología, la cual se halla asociada con examinar, explicar y entender los juicios, perspectivas, apreciaciones que el ser humano tiene sobre determinados fenómenos y encontrar aquellos elementos que comparten en común y abordar sin rodeos las explicaciones que sobre el tema nos da cada participantes y sus experiencias, ligada al enfoque cualitativo que busca la opinión de los participantes, los cuales fueron analizados e interrelacionados dando como resultado un matiz personal de la investigación. Los resultados obtenidos mostraron que la Guía Nacional de Interrupción terapéutica Voluntaria del Embarazo si es aplicable en los delitos de violación sexual, haciendo una interpretación extensiva de sus causales e invocando la afectación psicológica, concluyéndose de la investigación que el fin esencial de esta guía es proteger la vida y la salud de la gestante, tanto en lo físico, lo mental y social y cualquier afectación en una de ellas potencialmente puede generar un daño permanente en su salud, por lo que corresponde, previa evaluación de la salud mental, la aplicación de esta guía por afectación psicológica.

Palabras claves: Aborto terapéutico, violación sexual, afectación psicológica, guía nacional, derecho de autodeterminación física.

Abstract

The investigation entitled "Application of the National Guide for Voluntary Therapeutic Interruption of Pregnancy in Crimes of Sexual Rape. Abancay Province, Apurímac", had the purpose of determining if the National Guide for Voluntary Therapeutic Interruption of Pregnancy is applicable in Crimes of Sexual Rape, Abancay Province, Apurimac. The methodology used was phenomenology, which is associated with examining, explaining and understanding the judgments, perspectives, appreciations that human beings have about certain phenomena and finding those elements that they share in common and bluntly addressing the explanations on the subject, gives us each participant and their experiences, linked to the qualitative approach that seeks the opinion of the participants, which were analyzed and interrelated resulting in a personal nuance of the investigation. The results obtained showed that the National Guide for Voluntary Therapeutic Interruption of Pregnancy is applicable in crimes of rape, making an extensive interpretation of its causes and invoking psychological affectation, concluding from the investigation that the essential purpose of this guide is to protect the life and health of the pregnant woman, both physically, mentally and socially, and any affectation in one of them can potentially cause permanent damage to her health, so it is appropriate, after a mental health evaluation, the application of this guide for psychological affectation.

Keywords: Therapeutic abortion, rape, psychological affectation, national guide, right to physical self-determination.

I. INTRODUCCIÓN

Hablar sobre violencia sexual en mujeres, en muchas ocasiones también es hablar de embarazos no deseados, lo que trae aparejado un abanico de problemas no solo de índole personal, sino también de carácter psicológico, pues el encontrarse embarazada después de haber sido violación sexual es un tema aberrante desde cualquier enfoque en la que queramos verlo.

Hoy en día nos encontramos en el debate de que, si una mujer bajo esta situación, que violenta a la vez su bienestar físico y mental, goza de la facultad a no querer alumbrar un hijo que fue así concebido, por ello esta situación debe de orientarse al respeto de la vida de quien en primer lugar debería de cuidarse los derechos.

Las mujeres que conciben después de una agresión sexual deben tener la potestad de poder decidir o no de continuar con su embarazo; pues independientemente de la pena impuesta a su agresor, esta queda con secuelas psicológicas que mellarán en su correcto desarrollo cognitivo. En estos casos el aborto terapéutico se ve como una solución al tema de no tener un hijo producto de este ilícito penal, y que tiene como base esencial, la prevalencia del resguardo de su derecho a decidir qué hacer con esa gestación.

En nuestro país, el código penal prohíbe el aborto por violación sexual (Artículo 120 Inciso 1), imponiendo para quienes lo practiquen y se dejen practicar, 3 meses de prisión efectiva como pena; como investigador considero que esto no es correcto, pues en esta situación debería primar la libre elección de la mujer agredida sexualmente, con lo que el Estado respetaría sus derechos plasmados en los artículos 2 Inc. 1 y artículo 7 de nuestra Constitución Política; por otro lado creo que un embarazo no planificado que es resultado de una agresión sexual, se transforma en otro hecho violento hacia su salud mental, pero esta vez provocada por el estado, quien en lugar de brindar protección a estas mujeres, las desprotege al desconocer el penoso trauma psíquico que han pasado a causa de la violación sexual e imponerle que continúen con un embarazo que ellas no han deseado.

La Guía que estandariza los procedimientos para atender a las mujeres que deseen interrumpir voluntariamente su embarazo por indicación terapéutica, antes

de las 22 semanas, tiene 11 entidades clínicas, que son consideradas como únicos medios para salvaguardar la vida o también para prevenir males graves o permanentes en su salud; la última de ellas se refiere a patologías que podrían exponer a riesgos su vida o producir en su salud males graves o permanentes, puede dar el marco necesario para que puedan acceder al aborto terapéutico, porque forzar a una víctima de violación sexual a que continúe con su embarazo es seguir provocándole el trauma sufrido y mantener vivo el hecho violento.

Otros países en sus legislaciones han adoptado medidas destinadas a brindar protección a quienes fueron víctimas de agresión sexual, aceptando y reconociendo su derecho al aborto terapéutico y con ello el índice de problemas psicológicos post-violación han recaído en menores consecuencias, pues se les permite a las mujeres tomar la decisión final en dicha situación.

Por estas consideraciones, el problema de investigación a plantear: ¿Es aplicable la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022? del cual se desprenden los problemas específicos: (a) ¿De qué manera la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual? (b) ¿De qué manera la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual? (c) ¿Cuál es la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual? (d) ¿Cuál es la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual?

La justificación social es que al concluir esta investigación se contribuirá a que las víctimas de agresión sexual que quedaron embarazadas como resultado de este acto vil, puedan tener acceso al aborto terapéutico, por estar así considerado en la Guía Nacional; asimismo contribuirá a disminuir la mortalidad materna, pues se le garantizará el acceder al aborto terapéutico con todas las medidas sanitarias y tecnológicas que el caso amerita, y salvaguardando su derecho a la salud en toda su acepción.

La justificación práctica radica en que el mientras el Estado no le permita acceder al aborto terapéutico, no superarán el trauma sufrido, el sufrimiento continuará con la evolución del embarazo. Lo que se busca con el presente trabajo es que estas mujeres al acceder al aborto terapéutico, no continúen con esa afectación psicológica y emocional provocada por la agresión sexual y el embarazo, y asimismo evitar desenlaces nocivos a su vida y su salud.

La justificación técnica, es que, al tratarse de un embarazo no planificado, la mujer se ve obligada a afrontar una realidad impuesta en contra de su voluntad y que, como resultado de la violación y el embarazo, padecen de fuertes traumas psicológicos y/o físico que la podrían conducir a un sinnúmero de efectos negativos para ella y el nuevo ser en formación. Todo esto se evitaría permitiéndole un acceso adecuado y oportuno al aborto terapéutico.

Finalmente, la presente investigación se justifica metodológicamente, pues estará basada en el método científico, desarrollando cada etapa planificada que permitirá cumplir con los objetivos trazados en este trabajo, para tal efecto se recurrió a la entrevista para el acopio de la información.

El objetivo general planteado es Determinar si la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo es aplicable en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022. Asimismo, fueron establecidos a modo de objetivos específicos: (a) Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual. (b) Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual. (c) Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual. (d) Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual.

II. MARCO TEÓRICO

En búsqueda de los antecedentes nacionales encontramos a Loja (2019) en su estudio aborto y violación sexual, analizó como el aborto en situaciones de agresión sexual salvaguarda y realza la dignidad de las víctimas. De tipo básica y diseño teoría fundamentada; enfoque cualitativo. Llegó a la conclusión, que exigir a una víctima de agresión sexual que continúe con su gestación solo con el fin de salvaguardar la nueva vida que se está formando dentro de ella, es tratarla como una cosa; permitir el aborto en estas condiciones realzará sus derechos a la libertad, dignidad, integridad física y psicológica, y que solo ella es quien tiene la decisión de seguir o no con su embarazo.

Para el mismo fin, Trelles y Vidurizaga (2021) en el trabajo que realizaron sobre Aborto terapéutico y su reglamentación, plantearon como objetivo el análisis de vacíos normativos y sociales existentes en la reglamentación del aborto terapéutico; tipo básica, diseño teoría fundamentada y enfoque cualitativo. La conclusión más relevante del estudio fue de que halló discordancias jurídicas entre el ámbito en que puede ser aplicado el aborto terapéutico y la interpretación de su reglamento; pues el Estado Peruano interpreta de manera restrictiva las disposiciones legales contenidas en la Guía, como es el caso de la causal 11, que esta referida a la afectación psicológica de la gestante; en la cual, son las juntas médicas quienes hacen la valoración de cada caso y resuelven según la calificación del riesgo que le asignan a las amenazas de su salud física. Y que el nivel del establecimiento de salud tipo II exigido para realizar este procedimiento, representa una gran limitante de su derecho como mujer a requerir legalmente la interrupción de su gestación.

Cáceres, A. y Gorbeña, N. (2017), en su investigación sobre el aborto y su no penalización para las víctimas de agresión sexual. De tipo básica, enfoque cuantitativo muestra 90, de técnica la entrevista e instrumentos la entrevista estructurada. Concluyeron que es de necesidad imperiosa que el aborto no este penalizado para las víctimas de agresión sexual, porque les produce una grave afectación, les obliga a vivir con un embarazo no planificado y que el hecho de cuidar a un ser que no quiso engendrar, les produce afección psicológica, altera su autopercepción y su interacción con su entorno.

Al respecto, Colchado, K. (2016) en su investigación sobre la No penalización del Aborto posterior a una agresión Sexual. Tuvo el objetivo que el aborto por violación sexual sea despenalizado. De Enfoque cualitativo, se entrevistó a 04 fiscales penales corporativos. Concluyó que es de suma importancia que el aborto por violación sexual no este penalizado y con esto se respetará los derechos a decidir de la mujer, específicamente su deseo a no traer a este mundo un nuevo ser cuya concepción es resultado de una agresión sexual puesto que esta condición deshonra su integridad física, psicológica y social.

A nivel internacional se tomaron como antecedentes de referencia para el presente trabajo: Pérez, S. (2015) en su trabajo de investigación aborto en víctimas de agresión sexual, planteó hacer una reforma al COIP en su artículo 150 inciso 2, para que las mujeres dementes y las que no lo son, con embarazos producto de una agresión sexual, puedan tener acceso al aborto terapéutico. Su conclusión más resaltante es que evidenció una discriminación injustificada al permitirle acceder al aborto no punible, solo a víctimas de violación sexual con demencia, mas no así al resto de mujeres. Por el principio de igualdad, todas las víctimas de agresión sexual con o sin taras físicas o psíquicas, tienen el común denominador de haber sido vulneradas en su intimidad por un acto sexual que no consintieron, y a raíz del cual quedaron embarazadas, vulnerando sus derechos como mujer; por ende tienen el mismo derecho de poder acceder al aborto terapéutico, y que por tanto debería eliminarse el calificativo “demente e idiota” en la tipificación del delito de aborto plasmado en la norma, por ser discriminatorio.

Es esencial señalar que Ramírez, R. (2015) en su investigación sobre el aborto por violación incestuosa, propuso la necesidad de que el aborto voluntario no este penalizado en el COIP en casos de violación incestuosa y que las mujeres tengan la facultad de decidir libremente en todo lo concerniente a su vida reproductiva y su salud integral. Estudio de enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo) y una muestra constituida por 106 mujeres en edad fértil. Llegó a la conclusión de que su propuesta garantizará el respeto al principio de libertad, que es viable y facilitará la armonización jurídica de los tratados y convenios internacionales con la Constitución, con esto las víctimas de agresión sexual incestuosa puedan optar por el aborto terapéutico, por no estar sancionado en el COIP.

Finalmente, Herrera, C. y Ruiz, D. (2017) al investigar sobre la Situación Actual del Aborto Terapéutico en Chile. Concluyeron que el aborto es una situación muy compleja que genera diversos problemas que se extienden a diversas esferas. Se deben plantear soluciones a la prohibición del aborto terapéutico, la misma que provoca una vulneración a la capacidad y el poder de decisión sobre su sexualidad y reproductividad. Se debe promover la igualdad de género y la no penalización del aborto terapéutico, lo que permitirá salvaguardar los derechos de toda mujer.

En virtud de lo ya expuesto, es imprescindible destacar las perspectivas conceptuales y posturas temáticas, las que han sido ordenadas en categorías y subcategorías, que servirán de referencia para el desarrollo del presente estudio. A razón de ello **la primera categoría a abordar es la Guía de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo.**

La interrupción terapéutica Voluntaria del embarazo, habitualmente llamada “aborto terapéutico”, es definida por la legislación comparada como aquel procedimiento que permite culminar un embarazo por causas médicas: por razones preventivas, cuando la evolución del embarazo pueda agravar una afección de fondo, que hace inviable al producto de la concepción, y también por razones curativas, cuando el progreso del embarazo se constituye en un riesgo para la integridad física y mental de una mujer.

La Resolución Ministerial N° 486-2014/MINSA, que aprobó la Guía de aborto terapéutico, la define como la interrupción de un embarazo antes que este alcance las 22 semanas, previo consentimiento informado, cuando se constituya en la única vía que permitirá salvaguardar su vida o evitará alguna tara física y/o mental a su salud, que podría constituirse en una afectación grave o permanente.

Para la Organización Mundial de la Salud (1948), la salud representa una situación de bienestar integral en las esferas física, psicológica y social, y no solo el mero absentismo de enfermedades. Esta definición, nos permite afirmar que cualquier afectación física, psicológica o social en la salud de toda mujer, se convierte en causal para interrumpir la gestación. Incluso solo basta la existencia de algún riesgo en cualquiera de estas áreas y no necesariamente que ya se haya producido una afectación por haber continuado con el embarazo.

Al respecto la OMS (2022) recomienda que el aborto sea accesible a demanda de las mujeres cuando continuar con el embarazo les pueda causar un dolor o sufrimiento permanente, como cuando la gestación sea inviable o provenga de una agresión sexual o incesto; cuando corra riesgo la salud y la vida de la mujer; y la no exigencia de requisitos de procedencia que demuestren o acrediten el cumplimiento de los supuestos (como la orden judicial o el informe policial en el caso de agresión sexual).

La Guía de Interrupción Terapéutica del embarazo nos ofrece una entidad clínica para poder acceder al Aborto Terapéutico, la cual considera que las morbilidades que generen riesgo u ocasionen una injuria grave y duradera en su salud, correctamente sustentada por una Junta Médica. Si la violación sexual es un delito, el embarazo producto de este también debería serlo. Si el aborto terapéutico es legal por motivos de salud, y si tomamos en cuenta que la gestación que es producto de una agresión sexual produce en sus víctimas una injuria a la integridad psicológica y emocional, no permitirles el acceso, vulnera y atenta contra su derecho a gozar de una buena salud en toda su dimensión.

La primera subcategoría planteada es la Protección de derechos, que es uno de los principales elementos de la presente investigación. La Declaración de Viena (1993) estableció que los Derechos Humanos y las libertades fundamentales son características connaturales de todo ser humano y su promoción y protección es un deber esencial de todos los gobiernos.

El ser humano como administrador de su cuerpo y de su existencia, elige libre y autónomamente las actividades o intervenciones que considera más conveniente para su salud. En razón de ello tiene la facultad de exigir el respeto de terceros a dichas decisiones. En ese entender, Gómez, Y. (2011) considera que dentro de los derechos de cuarta generación se encuentran, entre otros, aquellos referidos a los estatutos jurídicos sobre la vida humana y dentro de este el derecho a la autodeterminación física (que incluye los derechos de la autodeterminación sexual y el aborto). Este derecho pone a disposición de la persona el poder de decidir sobre sí mismo, en concordancia con el ejercicio de su derecho a la libertad, la dignidad y del derecho al libre desarrollo de la personalidad. El derecho de autodeterminación física está integrado por un conjunto de facultades, de libertad de decisión que tienen resguardo

constitucional (como derecho fundamental a la integridad física), que faculta a toda persona a decidir o elegir entre hacer o no hacer sobre cualquier situación que altere su sustrato corporal. Este derecho se manifiesta en el ámbito biomédico, permitiendo a las personas adoptar decisiones que a su criterio considera pertinentes con relación a un tratamiento médico o una opción sanitaria concreta, asumiendo las consecuencias que de esta decisión se deriven. Para esto es indispensable que la persona ostente el ejercicio pleno de sus aptitudes mentales y que su voluntad se manifieste sin que medie coacción, amenaza de índole personal, familiar o social, como garantía para sí mismo y para terceros.

Para el Tribunal Constitucional el derecho a la salud mental es parte constitutiva del derecho a la salud, siendo su único titular la persona humana, quien debe disfrutar del mas alto nivel realizable de la salud mental que le permita vivir con dignidad; por lo tanto la protección se da tanto a la salud física como los elementos inherentes al bienestar psicológico y mental de la persona humana. Por lo tanto, a consideración del TC, el derecho a la salud mental es un derecho fundamental cuyo fin es brindar protección a los derechos a la salud, a vivir en condiciones dignas y a la integridad psíquica. Este derecho abarca tratamientos idóneos ya sean de carácter preventivo, curativo o paliativo, así como el acceso a una atención médica integral que considere lo mínimo necesario para la recuperación de la salud mental.

La segunda subcategoría planteada es la Utilidad Práctica. Según Muro, J. (2021) las Guías de Práctica Clínica ayudan, al personal que brinda atención preventiva y recuperativa en salud y a los propios pacientes, a decidir de manera informada sobre la atención sanitaria más apropiada a sus condiciones de salud. Proporcionan diversas opciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento al momento de abordar una determinada condición clínica o un problema de salud.

La interrupción terapéutica de embarazos que aún no han alcanzado las veintidós (22) semanas, se constituye en una alternativa real en situaciones en que la evolución del embarazo se constituya en un riesgo para la subsistencia de una mujer o para evitar una afectación grave y permanente a su bienestar en toda su dimensión. Esta posible afectación a su salud, así como las opciones para evitarla, deben ser comunicadas y puestas de conocimiento de la embarazada para que pueda decidir voluntariamente, en base a la información oportuna y

completa, si opta o no por la alternativa planteada. Por tanto la finalidad de esta guía es salvaguardar la vida de las gestantes o evitar una afectación severa y perenne en su bienestar, basado en una atención con calidad.

Asimismo, se planteó como **segunda categoría a la violación sexual**. La Organización Mundial de la Salud (2021) concibe como violencia sexual a cualquier acto de agresión sexual, su tentativa o cualquier otra acción ejercida por un tercero, que atente contra la sexualidad de una persona a través del empleo de la fuerza, con independencia del tipo de relación que mantengan y en cualquier entorno. Comprende el uso de la fuerza física u otra similar para lograr la penetración, en la cavidad vaginal o el anal de la víctima, del pene, cualquier parte del cuerpo u objetos; así como también su tentativa, los tocamientos sexuales no consentidos y otras formas de agresión sexual sin contacto.

En palabras de Mejía, U., Bolaños, J. y Mejía, A. (2015) las acepciones del ilícito de violación sexual son 2: desde lo jurídico – penal y desde la salud pública; ambas confluyen y señalan que es un acto delictuoso cometido por una persona o varias, quienes mediante el empleo de la amenaza y la fuerza física, doblegan a su víctima para forzarla a consumir el acto sexual sin su consentimiento provocándole lesiones, daños psicológicos e incluso la muerte; dicho abuso puede manifestarse por vía bucal, anal, vaginal, a través del cual el agresor ingresará su pene o alguna parte de su cuerpo (dedos, mano) u objetos (botellas, consoladores).

De igual manera se planteó como **primera subcategoría la afectación psicológica**. La Organización Panamericana de la Salud (2013) considera que la agresión junto con la coacción sexual ocasiona en la esfera psicológica de las mujeres diversos trastornos como son la ansiedad, la depresión, pánico, estrés postraumático, dificultades para conciliar el sueño, síntomas somáticos, comportamiento suicida.

Para el Estado, la condición física y mental de una mujer que ha sido víctima del delito de violación sexual, no es suficiente fundamento para que esta reciba un trato especial o diferenciado, que la ayude a superar el trauma vivido. Al respecto Meléndez (2016) sostiene que la prohibición normativa a la interrupción de las gestaciones que son producto de una agresión sexual, discrimina, somete y humilla a las mujeres que han subsistido a este evento, porque con esta

prohibición las obligan a proseguir con una gestación que es impuesta y que deriva de este delito. Esta situación de indiferencia a la angustia, al sufrimiento y al estrés postraumático de las mujeres gestantes víctimas de violación sexual, hace que se perpetúe la violencia a la que han sido sometidas.

La salud mental de las mujeres gestantes debe recibir una especial protección cuando la gestación es resultado de una agresión sexual, ofreciéndoles servicios de consejería acordes a la situación que afrontan y aborto terapéutico, si esta fuera su elección. En palabras de Gonzales (2001), cuando producto de una agresión sexual la mujer entra en un estado de gestación, este hecho se convierte en una experiencia traumatizante para ella, no solo por la violencia que ejercieron contra ella sino también por las secuelas que han quedado en ella; es tan duro e insano este cumulo de emociones que la pueden conducir a un suicidio.

Por último, como **segunda subcategoría planteada, tenemos a la Discriminación**, circunstancia que vulnera aún más los derechos de las mujeres.

Es toda diferenciación, marginación o limitación dirigida hacia la mujer que lo busca es menoscabar o anular el reconocimiento y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales ya sea en la esfera política, económica, social, cultural y civil. Este concepto acoge una amplia variedad de conductas, hechos y disposiciones legales que incluso sin ser expresamente discriminatorias, sí lo son por exclusión y por sus resultados. Es decir, una ley puede discriminar a la mujer cuando limita sus derechos como persona o si por medio de su vigencia se excluye o se limita su capacidad jurídica. (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979, artículo 1)

La penalización del aborto en casos de violación sexual, avasallan la labor desempeñada por las mujeres dentro de la sociedad. Chavez (2013) considera que el Estado a través de las leyes somete a las mujeres a proseguir con la evolución de una gestación que es resultado de una agresión sexual, y con esto genera una nueva situación de violencia sobre la mujer al imponerle continuar con el curso de una gestación no deseada ni consentida.

La Maternidad Forzada es aquel embarazo resultado de una agresión sexual y que es impuesto a una mujer, donde no existe posibilidad de que esta pueda decidir sobre la continuidad o no del mismo (Centro de emergencia mujer, 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

3.1.1. Tipo de Investigación:

Las investigaciones catalogadas como básicas nos permiten obtener nuevos conocimientos de hechos y acontecimientos observables y novedosos que están ocurriendo en el contexto en que vivimos.

La investigación básica es aquella que se fundamenta en estudios teóricos que se efectúan con el fin de obtener conocimientos novedosos respecto de la justificación de hechos y fenómenos que ocurren en una realidad concreta, sin pretender aplicarlas o utilizarlas para solucionar un determinado problema (Fernández et al., 2015).

La interpretación y adaptación de los supuestos que permiten acceder al aborto terapéutico en nuestro país, no valoran el estado mental de las afectadas por los delitos de violación sexual, lo que si ocurre a nivel internacional.

Asimismo, se utilizó el enfoque cualitativo, que es la otra mirada de la investigación científica, que consiste en el conocimiento, comprensión y la interpretación de la información que se tiene respecto de un acontecimiento social tácito que viene ocurriendo en una realidad en concreto.

En el enfoque cualitativo los procedimientos no son estandarizados, los encargados de la recolección de datos son los mismos investigadores; el entorno real del contexto que se está estudiando convierte una investigación en un estudio singular (Bernardo et al., 2020).

3.1.2. Diseño de Investigación:

Para realizar esta investigación se recurrió al diseño Fenomenológico, tomando como fundamento la realidad en la que vivimos, para luego hacer un análisis descriptivo en base a las experiencias vividas respecto de un fenómeno o múltiples perspectivas de este.

Para Van Manen (2017) la fenomenología es el estudio de lo que el ser humano percibe del mundo y que lo tiene estructurado en su conciencia como experiencia de vida. Toda experiencia del ser humano es pasible de ser abordada desde lo fenomenológico.

Esta investigación se orientó a analizar la utilidad de la guía de interrupción terapéutica voluntaria del embarazo en delitos de violación sexual, por la grave afectación psicológica que esta ocasiona a la mujer, y que en la actualidad afecta a nuestra sociedad.

La fenomenología nos permite estudiar el mundo en su real manifestación. El principal propósito del diseño fenomenológico es examinar, explicar y entender las experticias que el ser humano tiene sobre determinados fenómenos y encontrar aquellos elementos que comparten en común y la singularidad de esas vivencias. Pueden ser juicios, perspectivas, apreciaciones, etc., De esta manera, en la fenomenología los investigadores abordan sin rodeos las explicaciones que sobre el tema nos da cada participante y sus experiencias, más que hacer una abstracción de ellas para hacer un patrón fundado en sus interpretaciones (Hernández y Mendoza, 2018).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En palabras de Castro (2019), las categorías son utilizadas cuando el investigador desea realizar una descripción de los fenómenos a estudiar; permiten establecer cuáles serán los límites y alcances que tendrá una investigación, asimismo que los conceptos expuestos no sean tan numerosos para que la investigación sea sencilla y de fácil comprensión. Las categorías pueden disgregarse a subcategorías, que se convertirán en las directrices o guías de una investigación.

En virtud de las categorías establecidas en la presente investigación, las mismas que establecen un patrón de ideas, nacen las subcategorías, que emergieron a partir de la información hallada en la propuesta de investigación, todas ellas están plasmadas en la tabla que a continuación se detalla:.

Tabla 1

Categorías de estudio

Categorías	Subcategorías
Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo	Protección de derechos Utilidad Practica
Violación Sexual	Afectación Psicológica Discriminación de la mujer

Fuente: elaboración propia.

3.3 Escenario de estudio

Fue la Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, que está localizada en la zona sur del Perú, entre los andes peruanos; ubicado a 2,377 m s. n. m. Constituido políticamente por 9 distritos.

Específicamente el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay – MINSA, Modulo de Atencion al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS), Ministerio de Justicia y Derechos humanos (sede Abancay y Huancarama), Fiscalía penal, Estudio Jurídico Valverde – Casaverde y Corporacion Jurídica LEX.

3.4 Participantes

En el enfoque cualitativo, los participantes son aquel sector de personas, hechos, acontecimientos, colectividades, etc., de las que se recolectará la información, sin que estadísticamente sean representativas de la población que se analiza.

Llamada también muestra autoseleccionada, porque las personas son propuestas o invitadas como participantes al estudio y su selección está sujeta a particularidades muy diversas.

A pesar de que diversos autores sugieren un número mínimo de unidades o casos, para los estudios de enfoque cualitativo no hay criterios que lo delimiten,

solo hay criterios referenciales, pues la decisión de los participantes de un estudio recae en el investigador.

Los trabajos de enfoque cualitativo son artesanales, porque son diseñados a lo que requiere la particularidad de cada estudio. El principal elemento es que el participante tenga un entendimiento profundo del contexto del problema de investigación. Por ello las muestras cualitativas no son utilizadas como representación de una población (Hernández y Mendoza, 2018).

Por tanto los participantes se erigen como fuentes internas de datos y quienes en base a sus experiencias, realizan la interpretación de la realidad.

En la presente investigación participaron personas de ambos sexos, entre ellas: personal de salud (Psicólogo y Medico Gineco Obstetra), Abogados Colegiados litigantes, Defensores Públicos y Fiscales, constituyendo un total de 10 participantes, quienes han colaborado con su cognición sobre el tema, en el logro de los objetivos planteados.

Tabla 2
Identificación de participantes

N°	PERSONAS A ENTREVISTAR	CODIFICACION
1	Psicólogo (2)	E1
2	Gineco Obstetra (1)	E2
3	Abogado Litigante (3)	E3
4	Defensor publico (3)	E4
5	Fiscal (1)	E5

Fuente: elaboración propia.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para investigar se cuenta con técnicas e instrumentos diversos que facilitan el acopio de información. En investigaciones de enfoque cualitativo, la técnica más conveniente es la entrevista, porque permite conocer el fenómeno a estudiar en su real magnitud. En cuanto al instrumento, la guía de entrevista, nos permitió plantear preguntas estructuradas sobre la problemática de estudio, siguiendo un orden establecido (Arakaki et al., 2017).

Técnica de recolección de datos

La entrevista fue la técnica empleada, que consistió de un pliego de preguntas con las cuales se respondió a la temática abordada. En palabras de Hernández (2014), la entrevista es la reunión donde se lleva a cabo un dialogo con el fin de conversar sobre un tema y compartir información de suma importancia entre el entrevistador (investigador) y el o los entrevistados (los participantes).

Instrumento de recolección de datos

Toda entrevista debe estar estructurada de forma tal, que no se alteren los objetivos del estudio, al momento de ser aplicada por uno o más investigadores. Para lograr los fines del presente trabajo de investigación, fue indispensable estandarizar o formalizar los temas abordados a través de la guía o protocolo de entrevista. Según la RAE (2014), el protocolo es un listado formal de la sucesión minuciosa de un proceso médico, técnico o científico.

La entrevista estructurada fue de mucha utilidad en esta investigación. Para Hernández (2014) la entrevista estructurada, permite al entrevistador llevar a cabo su quehacer investigativo siguiendo un listado de interrogantes referentes al tema de investigación, es decir el instrumento indica de forma rigurosa, las cuestiones a preguntar y en qué orden.

3.6. Procedimiento

Para el acopio de la información de interés se confeccionó una guía de entrevista de acuerdo a las categorías y subcategorías determinadas en el presente estudio. Luego se procedió a aplicar dicho instrumento en la muestra que fue seleccionada para este estudio, que por su experticia en el tema estuvo integrado por abogados litigantes, fiscal penal, Defensores Públicos Médico Gineco Obstetra, psicólogo. Obtenida la información se realizó el procesamiento de las mismas, y luego su sistematización en datos que me permitió realizar su análisis y posterior confrontación entre las diversas opiniones de los entrevistados, por medio de la triangulación de datos, lo que me permitio llegar a las respectivas conclusiones.

3.7 Rigor Científico

Para validar el instrumento que sirvió para recoger la información de importancia se recurrió al juicio por expertos, especialistas en temas médicos, penales y legales, los mismos que por el conocimiento y experticia en el tema, dieron su visto de legitimidad a la guía de entrevista que se utilizó.

La confiabilidad se basó en el acopio de datos reales, en la que primó un equilibrio entre la objetividad (aplicación de la Guía de Aborto Terapéutico) y la sensibilidad (una mujer embarazada producto del ilícito violación sexual).

El juicio de expertos es una forma muy utilizada en investigaciones de enfoque cualitativo para validar instrumentos, y que consiste, esencialmente, en requerir a un determinado número de personas su discernimiento sobre un instrumento, objeto o un elemento de enseñanza, o su criterio respecto a un detalle en concreto (Cabero y Llorente, 2013).

En este sentido Escobar y Cuervo (2008), opinan que esta es una técnica que sí, metodológicamente hablando, se realiza de forma adecuada, se constituye en la mayoría de casos, en un exclusivo indicador de validez de la totalidad del contenido de todo instrumento aplicado para la recolección de información; aquí radica su gran utilidad para valorar, principalmente, los aspectos de orden cualitativo.

3.8 Método de análisis de información

Reviste importancia que la información pueda ser analizada de forma adecuada para posteriormente ser sintetizada en datos, que permitan una mejor interpretación de los mismos. Para efectuar un adecuado análisis de la información recopilada, es imprescindible estructurar la información recogida, agruparlas en datos que permitan sustentar los resultados a los que se arribó, así como sus conclusiones que serán representadas por medio de gráficos, documentos o material audiovisual (Hernández et al., 2014).

Con el abordaje cualitativo que se dio a esta investigación, se buscó proporcionarle profundidad a la significancia teórica, basada en el conocimiento y experticia de los especialistas en estos temas (juristas y personal de salud) que fueron considerados como referentes para la investigación, dándole un mayor

énfasis al análisis e interpretación jurídica y social, a la información, con la literatura nacional e internacional.

Con la información obtenida se llegó a comprender cada criterio de los fenómenos cuando se aplicó la guía de entrevista.

Triangulación

Para Cisterna (2005) es aquella que nos posibilita instaurar correlaciones comparativas entre los participantes respecto de los diferentes contenidos indagados, lo que le agrega valor al contexto intersubjetivo, a partir de la cual el investigador cualitativo edifica los significados. Esta triangulación se puede realizar por grupos sociales, luego con todos los grupos sociales investigados, con la información recolectada a través de otros instrumentos y con el marco teórico.

Categorización

Según Hernández y Mendoza (2018) es la reducción de datos voluminosos a unas pocas categorías sin que se disipe su sentido, por medio de la agrupación de los temas o contenidos que han sido mencionados por los entrevistados y que estén enlazados por una misma perspectiva. Nos va a permitir establecer una diferenciación de cuales son comunes (se repiten de forma frecuente) y las distintivas (vinculadas al tema de investigación).

Saturación de categorías

Se refiere a que la información que se ha obtenido de los entrevistados, al ser organizados o sistematizados en categorías, ya no permiten el descubrimiento de nuevas categorías (de connotación distinta), ni datos trascendentales, es decir, estos se van tornando repetitivos o recurrentes (Hernández y Mendoza, 2018).

Codificación

Es el proceso mediante el cual el investigador le asigna un precinto o marca a un fragmento relevante de la información obtenida de los participantes, de un retrato, dispositivo u otro tipo de fuente con la intención de describirlos de manera abreviada e ir develando conceptos y ampliando juicios. Es decir a los fragmentos

seleccionados como representativo de una categoría se le asigna un código (Hernández y Mendoza, 2018).

3.9 Aspectos éticos

Finalmente, en este punto que no es menos importante que los demás puntos tratados, me respaldé con las Normatividades existentes para un trabajo de investigación en ciencias sociales como es las normas APA 7 Edición, no solamente en las referencias sino en todas las citas en este trabajo y dando el crédito a los autores (primando el respeto a la propiedad intelectual) que coadyuvaron en la ejecución de esta propuesta; una de esas evidencias se encuentra en las referencias que es una forma de agradecer a los autores señalados. Frente a lo mencionado, recalcaré que este trabajo es fidedigno, original y que respeta lo establecido en la Guía de Elaboración de Productos de Investigación de Fin de Programa del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo, de su Comité de Ética y de las demás normatividades que revisten un trabajo de investigación. Es decir, se han seguido cada uno de los criterios científicos estipulados, los mismos que han sido evaluados por el asesor metodológico que nos fue asignado.

IV. RESULTADOS.

4.1. Objetivo General

Determinar si la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo es aplicable en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac. El Estado en los últimos años se ha enfocado en ser más drástico con los agresores en los delitos de violación sexual, pero casi nada ha legislado en favor de sus víctimas, ni de sus víctimas colaterales. Es necesario que el Estado empiece a visibilizar este tema y vea cuales son las consecuencias biopsicosociales que se generan cuando no le damos a la victima de agresión sexual la oportunidad de gozar de una salud mental que le permita alcanzar su máximo potencial, el derecho de elegir respecto del producto, a no ser revictimizada, de llevar un embarazo y una maternidad deseada; a recibir una evaluación psicológica o psiquiátrica que pueda identificar el grado de afectación emocional severa, el estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive autolesiones; haciendo una interpretación extensiva, y en favor de estas víctimas, de la causal 11 de la guía de interrupción terapéutica voluntaria del embarazo “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”, esta engloba todas estas situaciones que facultan a estas víctimas a poder solicitar un aborto terapéutico, porque debemos tener presente que la salud no solo se refiere a su integridad física, sino también la mental e inclusive la social, y una afectación a cualquiera de ellas puede generar un daño permanente en su salud. Asimismo, Esta guía es totalmente valida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos como médicos. Por lo tanto, esta guía es aplicable en delitos de violación sexual. Asimismo, el Defensor Publico 1 sostuvo que la afectación psicológica que haya sido diagnosticada por los médicos es el fundamento que les permitirá a estas víctimas acceder al aborto terapéutico y con ello darle protección a su derecho a la salud mental; en ese mismo sentido, para el Psicólogo 1 esta guía se constituye en un soporte que va a permitir brindarles un abordaje integral a estas víctimas de violación sexual. Al respecto Nalvarte (2019), sostiene que el fin de esta guía es proteger la vida y la salud de la embarazada. El que nos diga que es aplicable cuando representa la via mas idonea para salvaguardar la vida de la gestante o

prevenir en su salud una afectación grave o persistente, nos da a entender que es un enunciado general y abierto a interpretaciones y que va a depender del criterio médico para justificar esas otras entidades médicas de la gestante que van calzar perfectamente en esta causal 11, como es la evaluación a la salud mental y que por lo tanto está exenta de persecución y sanción penal.

4.2. Objetivos Específicos

Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual. El Estado a través de la Constitución y las Políticas Públicas, protege y garantiza el máximo disfrute de todos los derechos que como persona le corresponde, como es el de gozar de una plena salud física y mental, en razón de esto la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del embarazo, haciendo una interpretación extensiva de la causal 11, “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”, da apertura a que las víctimas de violación sexual que presenten afectación psicológica y/o mental, a raíz de este hecho violento, puedan solicitar que se les practique un aborto terapéutico, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental. Para el Defensor Público 2, el derecho a la salud abarca el bienestar a nivel físico, mental y social. La agresión sexual va a menoscabar el derecho a la salud mental y esta guía va a proteger este derecho al permitirles acceder al aborto terapéutico por afectación psicológica, el mismo que potencialmente podría generar una afección severa y permanente en su salud si no se aborda de forma oportuna. Asimismo, para el Abogado 1, el Estado como protector y garante de la persona y sus derechos, ha emitido esta guía justamente para proporcionar protección tanto a la salud física como mental de este grupo, pero debe aplicarse con mucho cuidado y precisión porque, por más que los delitos de violación sexual sean hechos parecidos, cada caso tiene sus peculiaridades. Para Franciskovic (2019) la salud mental es el estado de calma, serenidad y de imperturbabilidad en lo psicológico, emocional y social. Es determinante para el pensar, sentir y comportarse frente a los demás y el Estado esta obligado a proporcionar mayor resguardo y atención a los que adolecen de salud mental; y que todos tenemos el

derecho de acceder a servicios de salud en el momento y en el lugar que sea necesario y libre de barreras de ningún tipo.

Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual.

Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. Llevar una maternidad forzada podría provocar en estas víctimas una afectación psicológica, la misma que puede derivar en una afección permanente a su salud mental, por tanto, la aplicación de esta guía evitaría que lleven una maternidad en contra de su voluntad. La decisión respecto a su integridad física y su salud mental le concierne únicamente a la víctima de la violación sexual quien lleva en su vientre al producto de esa agresión. Por lo tanto, solo ella es quien puede solicitar un aborto terapéutico previa evaluación médica y psicológica que demuestre que el embarazo le viene afectando tanto física como emocionalmente y así mediante esta decisión informada que va a tomar, ejercer su derecho a la libre determinación física. Para la Abogada 3, si bien el Estado a través de la Constitución y la normativa penal al prohibir el aborto en casos de violencia sexual, les estaría imponiendo llevar una maternidad forzada, haciendo una interpretación extensiva de esta guía, si sería aplicable en delitos de violación sexual y protegería los derechos de estas víctimas a gozar de una plena salud física y mental y a decidir libremente continuar o no con esa gestación producto de este hecho violento, Asimismo el Abogado 2, opina que esta guía representa una alternativa, mas no una imposición, para que no sean revictimizadas ni lleven una maternidad forzada; porque toda mujer debe tener la libertad de poder elegir, en este caso si quiere o no ser madre, más aun si la gestación es consecuencia de una violación sexual y situación en la que ni el mismo estado la podría obligar. Para Gómez (2011), el ser humano como administrador de su cuerpo y su existencia, selecciona autónoma y libremente las intervenciones que considera más provechoso para su salud y asimismo tiene la potestad de demandar el respeto de terceros a estas decisiones. Nos referimos al derecho de autodeterminación física (que incluye los derechos de autodeterminación sexual y el aborto) que pone a disposición de la persona el poder de decidir sobre sí mismo, en concordancia con el ejercicio de su derecho a

la libertad, la dignidad y del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho de autodeterminación física está integrado por un conjunto de facultades, de libertad de decisión que tienen resguardo constitucional (como derecho fundamental a la integridad física), que faculta a toda persona a decidir o elegir entre hacer o no hacer sobre cualquier situación que altere su sustrato corporal. Es el poder que toda persona tiene para tomar decisiones respecto de su vida y los valores que la guían. Este derecho se manifiesta en el ámbito biomédico, permitiendo a las personas adoptar decisiones que a su criterio considera pertinentes con relación a un tratamiento médico o una opción sanitaria concreta, asumiendo las consecuencias que de esta decisión se deriven. Para esto es indispensable que la persona se encuentre en pleno ejercicio de sus aptitudes mentales y que su voluntad sea manifestada sin que medie coacción, amenaza de índole personal, familiar o social, como garantía para sí mismo y para terceros.

Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual. La afectación psicológica a nivel cognitivo, afectivo y conductual es una consecuencia del abuso sexual que provoca sufrimiento mental en sus víctimas y asimismo trunca su proyecto de vida, por lo cual una interpretación extensiva y en favor de estas, de la causal 11, “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”, abre la posibilidad real de que estas víctimas de violencia sexual puedan acceder a este procedimiento, no como imposición sino como parte del abordaje biopsicosocial que debe ofrecerse a estas víctimas, lo que la hace aplicable en estos delitos porque va a contribuir a que la afectación sea menor y pueda superar este episodio funesto en su vida. Para el psicólogo 2, las primeras afectaciones psicológicas en ponerse de manifiesto en las víctimas de violación sexual, son la depresión y el estrés postraumático; la depresión severa puede conducir a autolesiones y la aparición de ideaciones suicidas; y el objetivo de la guía es evitar que la salud mental de la mujer se agrave más a consecuencia del embarazo no deseado. Para el Psicólogo 1 hablar de afectación emocional es entrar al campo penal y la depresión esta mas referida al campo clínico; las mujeres que no tienen la capacidad de afrontar esta situación con

resiliencia van a presentar afectación emocional que las puede llevar a cuadros de depresión y provocarse así misma lesiones como el cutting; estos cuadros tienen una relación implícita con lo que dice la guía respecto a impedir que en la salud de la gestante se presente una afección severa y permanente y cuya aplicación va a repercutir en su vida a futuro, ya sea a corto o largo plazo. Para la Organización Mundial de la Salud (2012) los Estados están en la obligación de proveer servicios de aborto oportunos y sin riesgos a toda mujer que lo solicite, como ejercicio de su derecho a la salud y cuando la finalidad sea proteger su salud física, (cuando se presenten situaciones clínicas que agravan la gestación y que son agravadas por esta), mental (cuando presenta sufrimiento mental debido a actos sexuales forzados) o de circunstancias sociales que pudiesen poner en riesgo su salud.

Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual. Darle a las víctimas de violación sexual la facultad de poder decidir de manera electiva para que pueda poner un fin a este embarazo no deseado, va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente; si esta guía la adecuamos a nuestra realidad y le damos un enfoque de derechos humanos e interculturalidad, puede aplicarse en delitos de violación sexual y subsecuente embarazo, porque tanto las guías y normas legales deben ser interpretadas lo más ampliamente posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, siempre en beneficio de estas víctimas, por lo tanto esta guía debe formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas. El Abogado 1 opina que una mujer continúe con un embarazo que es consecuencia de una agresión sexual, es revictimizarla de por vida, porque la evolución del embarazo, el nacimiento del niño y su crianza se convertirán en un eterno recuerdo del hecho violento que vivieron. Esta guía les da una alternativa concreta de evitar esta revictimización. Para la Fiscal 1, estas mujeres al acceder al aborto terapéutico van a poder ponerle fin a esa etapa, con una menor afectación y sin cargar con un embarazo no deseado, podrán llevar un tratamiento, seguir con su vida y sobrellevar ese trauma. De no aplicarse esta

guía de aborto terapéutico y tener que continuar con el embarazo, seguirá atada a ese evento. En esa misma línea Nalvarte (2019) sostiene que toda mujer percibe si su embarazo le afecta o le está generando un riesgo a su salud e incluso a su vida; una gestación complicada o riesgosa puede producir afecciones en la salud mental, siendo en estos casos necesario un tratamiento psicológico y por tanto un factor a considerar para interrumpir el embarazo; concebir que lo psicológico no es relevante porque es pasajero, es discriminarla. Asimismo, cuando una gestante requiera que su salud mental sea evaluada no debe ser ignorada, pues el fin de esta guía es proteger su vida y su salud, y por tanto se debe respetar su elección de continuar con la gestación o interrumpirla; por último demandar una lista taxativa o expresa de causales de interrupción del embarazo haría más limitado su empleo, sería como una lista de chequeo donde si no se cumple con un requisito, no se aceptaría la causal invocada lo cual es una forma de discriminar. La salud mental reviste suma importancia en el bienestar de toda persona.

V. DISCUSIÓN

Determinar si la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo es aplicable en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac. De este resultado general se puede entender que el fin de esta guía es proteger la vida y la salud de la gestante y si hacemos una interpretación extensiva de la causal 11 que nos ofrece esta guía de interrupción terapéutica voluntaria del embarazo, veremos que tiene un contenido que es general y abierto a interpretaciones y que puede acoger aquellas situaciones de salud referidas al ámbito físico, mental e inclusive la social, y una afectación a cualquiera de ellas puede generar un daño permanente en su salud y por lo tanto facultan a estas víctimas a poder solicitar, previa evaluación de su salud mental, un aborto terapéutico por afectación psicológica producto de la violación sexual. Asimismo, Esta guía es legítima y permitida porque en su elaboración, el comité multidisciplinario, ha valorado aspectos jurídicos y médicos, han seguido las recomendaciones de la CEDAW, lo estipulado en el código penal y la Constitución. El Fiscal 1 Considera que se tiene que definir conceptos para que se pueda aplicar en los delitos de violación sexual, como la existencia o no de daño psicológico, que es lo que se necesita para poder determinarlo, así como también el grado de afectación. En esa misma línea el Medico 1 opina que aun no puede aplicarse porque el aborto terapéutico en delitos de violación sexual tiene que estar expresamente tipificado en la guía y en las normas civiles o penales. En contraste con estas opiniones, para el Psicólogo 2, la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual puede ser justificada para evitar que se produzca en su salud mental una afectación grave y permanente. Asimismo, el Abogado 3, considera que esta guía al ser interpretada de forma extensiva y no solo literal, permite incorporar la afectación psicológica de estas mujeres que han sido agredidas sexualmente en la causal 11, orientado a la protección de sus derechos y desde una óptica de interculturalidad. El Tribunal Constitucional ha desarrollado el derecho a la salud mental en el Expediente 2480-2008-PA/TC. Fundamentos del 10 al 17 indicando que es parte constitutiva del derecho a la salud, su titularidad le pertenece a la persona, permite disfrutar del grado mas elevado de la salud mental que le posibilite vivir con dignidad y que esta protección se de tanto a la salud física como los elementos inherentes a la salud mental. Por lo tanto, a

consideración del Tribunal Constitucional, la salud mental es un derecho fundamental que tiene como fin brindar protección a los derechos inherentes a la salud, a vivir dignamente y a la integridad psíquica. Este derecho abarca tratamientos adecuados y oportunos sean de carácter profiláctico, rehabilitador o mitigador, así como el acceso a una atención médica integral que considere lo mínimo necesario para recuperar la salud mental. Con este resultado se puede afirmar que toda Norma técnica o protocolo de atención referida a la salud en general, y de esta guía en particular, deben ser interpretada de forma integral, extensiva y acorde al contexto en que se presenta este fenómeno de la violación sexual. Y habiéndose establecido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que este derecho a la salud mental es un derecho fundamental cuya protección alcanza el derecho a la salud, a vivir con dignidad y a la integridad psíquica, es que se entiende que el fin esencial esta guía es proteger la vida y la salud de la gestante, tanto en lo físico, lo mental y social y cualquier afectación en una de ellas potencialmente puede generar un daño permanente en su salud, por lo que corresponde, previa evaluación de la salud mental, la aplicación de esta guía por afectación psicológica.

Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual. El derecho a la salud engloba la integridad física, mental y social. La salud mental es el estado de calma, serenidad y de imperturbabilidad en lo psicológico, emocional y social. Es determinante para el pensar, sentir y comportarse frente a los demás y el Estado esta en la obligación de protegerla y garantizar la atención a quienes adolecen de salud mental a través de la Constitución, la ley de salud mental, las políticas públicas y la misma guía de Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del embarazo, porque todas las personas sin distinción tienen el derecho de acceder a servicios de salud en el momento y en el lugar que sea necesario y libre de barreras de ningún tipo, por tanto las víctimas de violación sexual que presenten afectación psicológica y/o mental, a raíz de este hecho violento, puedan solicitar que se les practique un aborto terapéutico, como ejercicio y como salvaguarda de su derecho a la salud mental. El fiscal 1 considera que la afectación psicológica

por violación sexual, debe estar expresamente tipificado en la guía, porque es muy subjetivo eso del daño a la mujer, porque este puede ser leve, moderado o grave; a partir de qué nivel de daño, la guía permitiría que puedan acceder al aborto terapéutico. En ese sentido el Abogado 1 opina que por más que esta guía les permita, a estas víctimas de violación sexual, acceder al aborto terapéutico no les va a ayudar mucho a superar esta afectación psicológica, porque el trauma es para toda la vida. Sin embargo, para el defensor público 1, la principal consecuencia que deriva de una violación sexual es la afectación psicológica que causa una alteración en las esferas conductual, cognitivo y emocional, y se manifiesta a través de la depresión y el estrés postraumático. Para el psicólogo 2, todas las víctimas de agresión sexual deberían tener el derecho de decidir libremente la interrupción de ese embarazo, por la afectación psicológica que todo este evento traumático le ha provocado, claro está, previa evaluación de un equipo multidisciplinario. En ese sentido Colchado (2016) preciso que es de suma importancia que el aborto por violación sexual no este penalizado y que con esto se respetará los derechos a decidir de la mujer, específicamente su deseo a no traer a este mundo un nuevo ser cuya concepción es resultado de una agresión sexual puesto que esta condición deshonra su integridad física, psicológica y social. Por tanto me parece que en el contexto actual en que vivimos ya no corresponde que el aborto en embarazos producto de violación sexual este penalizado y que sus victimas tengan el derecho de decidir libremente su interrupción por la afectación psicológica que produjo ese hecho violento, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental, reconocido en la Constitución, la ley de salud mental, las políticas públicas y la misma guía de Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del embarazo.

Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual. Toda persona tiene la facultad de tomar decisiones respecto de su vida. El derecho a la autodeterminación física se manifiesta en el ámbito biomédico, cuando la persona decide aceptar un tratamiento médico o elige una opción sanitaria concreta, asumiendo las consecuencias que de esta decisión se deriven. El derecho a la auto-

determinación física en el caso concreto faculta a la mujer que ha concebido a consecuencia de una agresión sexual a que pueda decidir o elegir si continua o no con ese embarazo que le está alterando su integridad corporal y su salud mental, todo esto en concordancia con el ejercicio de sus derechos a la dignidad, libertad y al desarrollo libre de su personalidad; por lo tanto puede solicitar un aborto terapéutico previa evaluación médica y psicológica que demuestre que el embarazo le viene afectando tanto física como emocionalmente, siendo aplicable en estos casos la guía que asimismo evitara que lleven una maternidad en contra de su voluntad. Para el abogado 1, si bien esta guía es un mecanismo de orden jurídico que puede dar una apertura y que permitiría el aborto terapéutico como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque cada caso es diferente. En contraste a esto, el defensor público 1 opina que esta guía de aborto terapéutico, no solo estaría protegiendo este derecho de autodeterminación física de estas mujeres que han sido agredidas sexualmente, sino que le estaría permitiendo el ejercicio pleno de este derecho porque le va a permitir tomar una decisión respecto de si desea o no continuar con ese embarazo. En esa misma línea el defensor público 2 sostiene que el derecho de autodeterminación física le permite a una mujer poder decidir con libertad, si puede interrumpir ese embarazo o no, pese a que exista una contraposición del derecho del concebido, donde al efectuar la ponderación de derechos, son los derechos de la mujer los que predominaran. Para Herrera y Ruiz (2017) la prohibición del aborto terapéutico, provoca una vulneración a la capacidad y el poder de decisión sobre su sexualidad y reproductividad. Se debe promover la igualdad de género y la no penalización del aborto terapéutico, lo que permitirá salvaguardar convenientemente los derechos de estas mujeres. Por lo mencionado, denegar el aborto terapéutico a una mujer que ha concebido a causa de una agresión sexual y que tenga un diagnóstico de afectación psicológica vulnera el derecho a gozar de una salud mental plena; y que, si bien la afectación psicológica no es una causal expresa, de la interpretación de las causales consignadas en esta guía, se desprende de que si es aplicable en delitos de violación sexual, debido a que prevalece el principio pro homine.

Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual.

El estado debe garantizar el acceso a un aborto libre de riesgos cuando ha sido indicado para salvaguardar la salud de una gestante. La afectación psicológica es una consecuencia del abuso sexual que provoca sufrimiento mental en sus víctimas; estos cuadros tienen una relación implícita con lo que dice la guía respecto a prevenir una afectación grave o permanente en la salud de una gestante, y cuya aplicación va a repercutir en su vida, ya sea en el corto o largo plazo. Asimismo, esta guía tiene como objetivo evitar que la salud mental de una mujer se agrave más con el progreso de un embarazo no deseado; el acceder a este procedimiento, no como imposición sino como parte del abordaje biopsicosocial que debe ofrecerse a estas víctimas, la hace aplicable en estos delitos porque va a contribuir a que la afectación sea menor. Para el defensor público 3 la aplicación de esta guía no va a evitar la afectación psicológica, solo podría ayudar a disminuir esta afectación. Lo que va a evitar un daño mayor a su salud mental es el acompañamiento psicológico, la consejería en salud mental de forma constante y el permanente seguimiento que involucre a la familia y la comunidad. Permitirle acceder al aborto terapéutico podría contribuir en esta terapia psicológica que va a recibir. En esa misma línea el abogado 1 no cree que evite la afectación psicológica ni de su proyecto de vida, porque las personas que han sido violadas muy difícilmente o inclusive no se recuperan, no hay forma de solucionar esto. A pesar de los años y del tratamiento que reciban no se curan, no logran superar el trauma. En oposición a esto el abogado 2 opina que la guía va a contribuir a disminuir la afectación psicológica, pues estaría desapareciendo la consecuencia de esa violación que a futuro le pudiera producir una revictimización; y que si en el abordaje físico, mental y social que se les hace a estas víctimas estaría considerada esta guía, le permitiría ejercer su derecho de decidir de forma libre si continua o interrumpe la evolución de ese embarazo. En ese entender, el abogado 3 entiende que esta guía nos da un marco normativo que permite su aplicación en beneficio de su salud mental, al evitar un daño mayor y permanente y que pueda decidir de manera voluntaria continuar o no ese embarazo. Para Rondon (2015) la violencia sexual no solo deja secuelas físicas sino también mentales, que van desde una concepción no

deseada, Depresión que afecta la salud mental, Estrés postraumático, hasta desórdenes de la personalidad. Al persistir estos síntomas mentales va a desencadenar en una alteración en el desempeño de sus actividades diarias (comunicación, socialización), alteraciones en su funcionamiento orgánico (elevación de la presión arterial, mayor secreción de insulina, enfermedades autoinmunes). Un aborto electivo no va a producir consecuencias adversas en la salud mental de estas mujeres, como si lo hace el embarazo no deseado. Asimismo, la prohibición legal o la imposibilidad económica para poder interrumpir una gestación que es producto de una violación sexual son circunstancias que van a acrecentar el perjuicio provocado por esta agresión. Es decir, las consecuencias a nivel mental de la violación sexual son diversas, van desde una situación de ansiedad, depresión, hasta perturbaciones en el desempeño de sus actividades diarias de estas mujeres e incluso conductas suicidas. Por lo tanto para poder invocar la afectación de la salud mental en las víctimas de agresión sexual, se requiere de la evaluación de especialistas psicólogos o psiquiatras en cada caso concreto para establecer su gravedad, la misma que puede variar de acuerdo a las circunstancias en que concibió la mujer, el estado de salud de la gestante y al nivel de estrés que está siendo expuesta; todo esto acreditaría el daño psicológico que ha provocado la violación sexual y que estaría poniendo en un riesgo grave o permanente a su salud mental.

Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual. Las guías y normas legales deben ser interpretadas de forma amplia o extensiva y no ceñirnos a lo estrictamente literal; en virtud de esto, se entiende que la Guía tiene por fin resguardar la salud y la vida de la mujer y respetar su decisión de interrumpir o no esa gestación; el delito de violación sexual afecta la esfera mental de una mujer, siendo en estos casos necesario un tratamiento psicológico y por tanto un factor a considerar para interrumpir el embarazo; porque estas mujeres al acceder al aborto terapéutico van a poder ponerle fin a esa etapa, con una menor afectación y sin cargar con un embarazo no deseado; negarle la posibilidad de interrumpir un embarazo que le afecta y expone a riesgos su vida y su salud es discriminarla. Demandar una lista

explicita de causales de interrupción del embarazo, haría más reducido su ámbito de aplicación, se convertiría en una lista de chequeo, y si no se cumple con alguno de los elementos requeridos en la causal, entonces esta no procedería, lo cual es una forma de discriminar. El abogado 1 refiere que por más que la guía de aborto terapéutico proteja a la mujer y evite que lleven una maternidad forzada, el daño ya se ha producido. La guía solo menciona cómo debe realizarse la interrupción de ese embarazo, pero no da una alternativa para que estas víctimas puedan recuperarse de la afectación mental que ha generado la agresión sexual. Para el Abogado 3 al no existir normas claras y el Estado al prohibir el aborto en embarazos que son producto de una violación sexual, por medio de preceptos constitucionales y normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada a estas mujeres y les pone un límite a la decisión de continuar o no con ese embarazo. Por el contrario, el Defensor Público 2 sostiene que las mujeres que han sido agredidas sexualmente, no tienen la posibilidad de poder decidir si quieren llevar o no una maternidad, simplemente la asumen, porque no cuentan con los recursos económicos; el contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y voluntaria a este procedimiento que serviría para poder contribuir a la recuperación de su salud mental. Para el Defensor Público 3, nadie puede forzar a una mujer a ser madre y más aún cuando el embarazo deriva de una violación sexual. Es una decisión personalísima que toma para salvaguardar su salud física y mental. El Estado debería proteger esta decisión. Según Trelles y Vidurizaga (2021), el Estado Peruano al interpretar de manera restrictiva las disposiciones legales contenidas en la causal 11 de la Guía de aborto terapéutico, referida a la afectación psicológica de la mujer embarazada; en la cual, son las juntas médicas quienes valoran cada caso y resuelven según la calificación del riesgo que le asignan a las amenazas de su salud física y esto representa una gran limitante de su derecho como mujer a requerir legalmente la interrupción de su gestación. De igual manera Pérez (2015) evidenció una discriminación injustificada al permitirle acceder al aborto no punible, solo a las víctimas de violación sexual con demencia, mas no así al resto de mujeres. Por el principio de igualdad, todas las víctimas de agresión sexual con o sin taras físicas o psíquicas, tienen el común denominador de haber sido vulneradas en su intimidad por un

acto sexual que no consintieron, y a raíz del cual quedaron embarazadas, vulnerándose sus derechos inherentes como mujer, por ende, tienen el mismo derecho de poder acceder al aborto terapéutico. En conclusión, aplicar la guía en los delitos de violación sexual evitara que lleven una maternidad forzada y que sean revictimizadas, pues una condición que exacerba el estrés y la depresión es la presencia de un embarazo, que es una perennización de esa experiencia traumática, y que prolongaría su sufrimiento mental y se incrementaría el riesgo de que se presente algún padecimiento severo de índole mental a futuro. Este sufrimiento subjetivo va a mermar su bienestar integral, y dificultará su desenvolvimiento en la sociedad, en el trabajo y en el seno familiar.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Toda norma técnica o protocolo de atención referida a la salud en general, y de esta guía en particular, deben ser interpretada de forma integral, extensiva y acorde al contexto en que se presenta este fenómeno de la violación sexual. Y habiéndose establecido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que este derecho a la salud mental es un derecho fundamental cuya protección alcanza el derecho a la salud, a vivir con dignidad y a la integridad psíquica, es que se entiende que el fin esencial esta guía es proteger la vida y la salud de la gestante, tanto en lo físico, lo mental y social y cualquier afectación en una de ellas potencialmente puede generar un daño permanente en su salud, por lo que corresponde, previa evaluación de la salud mental, la aplicación de esta guía por afectación psicológica. En el contexto actual en que vivimos ya no corresponde que el aborto en embarazos producto de violación sexual este penalizado

Segundo: El derecho de autodeterminación física se manifiesta en el ámbito biomédico, cuando la persona decide aceptar un tratamiento médico o elige una opción sanitaria concreta, asumiendo las consecuencias que de esta decisión se deriven. La mujer que ha concebido a consecuencia de una agresión sexual tiene el derecho de decidir o elegir con total libertad si continúa o no con ese embarazo que le viene afectando tanto física como emocionalmente, por lo tanto, puede solicitar un aborto terapéutico previa evaluación médica y psicológica que demuestre esta afectación.

Tercero: El fin de esta guía es proteger la vida y la salud de la mujer embarazada, por tanto, denegar el acceso al aborto terapéutico a las mujeres que han concebido a causa de una agresión sexual es discriminarlas. La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual va a permitir proteger su derecho a gozar de una salud mental plena, pues si bien la afectación psicológica no es una causal expresa, de la interpretación de las causales consignadas en esta guía, e invocando el principio pro homine, se desprende que si es posible acceder a este procedimiento como parte del abordaje integral que el estado les debe brindar a estas víctimas.

Cuarto: Las consecuencias a nivel mental de la violación sexual son diversas, van desde una situación de ansiedad, depresión, hasta perturbaciones en el desempeño de sus actividades diarias de estas mujeres e incluso conductas suicidas. Para aplicar la guía en delitos de violación sexual se debe sustentar y fundamentar esta afectación a la salud mental para lo cual se requiere de la evaluación de especialistas psicólogos o psiquiatras en cada caso concreto para establecer su gravedad, la misma que puede variar de acuerdo a las circunstancias en que concibió la mujer, el estado de salud de la gestante y al nivel de estrés que está siendo expuesta; todo esto acreditaría el daño psicológico que ha provocado la violación sexual y que estaría poniendo en un riesgo severo y permanente a su salud mental.

Quinto: Aplicar la guía en los delitos de violación sexual evitará que lleven una maternidad forzada y que sean revictimizadas, pues una condición que exacerba el estrés y la depresión es la presencia de un embarazo, que es una perennización de esa experiencia traumática, la misma que prolongaría su sufrimiento mental e incrementaría el riesgo de que se presente algún padecimiento severo de índole mental a futuro. Este sufrimiento subjetivo puede mermar su bienestar integral, y dificultar su desenvolvimiento en la sociedad, en el trabajo y en el seno familiar.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda incorporar la causal afectación psicológica por haber sido víctima de violación sexual en la guía nacional de interrupción terapéutica voluntaria del embarazo y la modificación del primer párrafo del inciso 1 del artículo 120 del código penal, debiendo suprimirse violación sexual fuera de matrimonio.

Segundo: Resulta necesario que se dé un reconocimiento constitucional al derecho de autodeterminación física, y que la mujer tome una decisión, libre e informada, respecto de continuar o no con ese embarazo que es producto del delito de violación sexual por la afectación psicológica que esta le ha producido

Tercero: Se recomienda al ministerio de salud, incorporar la guía nacional de interrupción terapéutica voluntaria en el abordaje integral que se le brinda a los sobrevivientes de violación sexual.

Cuarto: Se recomienda al Ministerio de Salud la incorporación de especialistas psicólogos o psiquiatras en esta guía para sustentar y acreditar la gravedad del daño psicológico que ha provocado la violación sexual y que estaría poniendo en un riesgo severo y permanente a la salud mental de las víctimas de este delito.

Quinto: Se recomienda a los hospitales del Departamento de Apurímac la elaboración de una guía de práctica clínica y de procedimientos para la atención del aborto terapéutico en el marco de la guía nacional, con un enfoque de interculturalidad basada en la protección de los Derechos Humanos.

REFERENCIAS

- Abdo-Francis, J.M. (2016) Clinical practice guidelines: What is their actual usefulness. *Revista de Gastroenterología de México*. 2016; 81(3) :119 - 120
<http://www.revistagastroenterologiamexico.org/es-pdf-S0375090616300490>
- Arakaki, M., Casado, A. y De la Vega, A. (2017). *Guía de Investigación en Letras y Ciencias Humanas*. PUCP, Vicerrectorado de Investigación.
<https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/10152257/guia-investigacion-ciencia-informacion-final1.pdf>
- Cabero, J. y Llorente, M. (2013), La aplicación del juicio de experto como técnica de evaluación de las tecnologías de la información (TIC). *EnEduweb. Revista de Tecnología de Información y Comunicación en Educación* , 7 (2) pp.11-22. Disponible en
<http://tecnologiaedu.us.es/tecnoedu/images/stories/jca107.pdf>
- Cáceres, A. y Gorbeña, N. (2017) *La interrupción del embarazo en caso de violación sexual en el Perú (Tesis de pregrado)* Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/4646/DEcapea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, I. (2019). *Investigar en Derecho*. Recuperado de:
<https://www.uandina.edu.pe/descargas/documentos/epg/investigarderecho-EPG.pdf> [Consultado: 13 de OCTUBRE del 2022]
- CEDAW (1979) *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 1979, artículo 1
https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Chapa-Romero, J. (2021). Improving access to therapeutic abortion care at the national maternal perinatal institute in safeguarding the right to life and health of women. *Revista Peruana De Investigación Materno Perinatal*, 10(3), 43–58. <https://doi.org/10.33421/inmp.2021248>
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, vol. 14, núm. 1, 2005, pp. 61-71 Universidad del Bío Bío Chillán, Chile.
<https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>

- Colchado, K. (2016) DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POSTERIOR A UNA VIOLACIÓN SEXUAL LIMA (tesis de pregrado) . Universidad Alas Peruanas. Lima, Peru. Recuperado: <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/4351>
- Chávez Alvarado, S. (2013). Aborto terapéutico, ausencia injustificada en la política sanitaria. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2013; 30(3): 494-499
<https://rpmesp.ins.gob.pe/index.php/rpmesp/article/view/289/290>
- Dador, M. (2015) EL ABORTO TERAPEUTICO EN EL PERU. Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/483/EL-ABORTO-TERAPEUTICO-EN-EL-PERU.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Diccionario de la Lengua Española. 23ª ed. Real Academia Española; 2014 [cited 2022]. Protocolo. Available from: <https://dle.rae.es/protocolo>
- Escobar, J. y Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. En Avances en Medición , 6, pp. 27-36. Disponible en http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
- Fernández, M.; Urteaga, P. y Verona, A. (2015). Guía de Investigación en Derecho. Recuperado de https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/10202120/GUIA-DEINVESTIGACION-EN-DERECHO_D.pdf [Consultado el 13 de octubre del 2022]
- Granda, G., Herrera, C. (2019). Análisis de los tipos penales y su importancia para determinar responsabilidad penal. IUSTITIA SOCIALIS, 4(7), 220-232. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v4i7.443>
- Gómez, Y. (2011). **Dignity and physical self determination as basis of patient status**. Acta Bioethica 2011; 17 (1): 37-46
<https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v17n1/a05.pdf>
- Gonzales, C., Ramos, L., Vignau, L. y Ramírez, C. (2001). El abuso sexual y el intento suicida asociados con el malestar depresivo y la ideación suicida de los adolescentes. Salud Mental, Vol. 24, No. 6, diciembre 2001. México.

<https://www.medigraphic.com/pdfs/salmen/sam-2001/sam016c.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación – 6ta Edición. México: McGRAW-HILL. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta – 1era Edición. México: McGRAW-HILL. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Herrera, C. y Ruiz, D. (2017). El Aborto Terapéutico en Chile. Estado Actual de la Discusión (Tesis de pregrado) Universidad de Chile. Recuperado de: <https://silo.tips/download/el-aborto-terapeutico-en-chile-estado-actual-de-la-discusion>

Hurtado, J. (2012). El proyecto de investigación Holística. Colección Holos Magisterio. Bogotá. Fundación Sypal. Caracas <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>

Loja M. (2019) La legalización del aborto en casos de violación sexual y el derecho a la dignidad de la gestante, Los Olivos 2018 (tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Peru. Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66718>

Mejía, U., Bolaños, J. y Mejía, A. (2015). Crimes against sexual freedom. Acta Médica Peruana, 32(3),169-172. [fecha de Consulta 8 de marzo de 2022]. ISSN:1018-8800. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96643852007>

Meléndez, L. (2016) Revista Derecho y Sociedad. (47). Talking about forced pregnancy and sexual violence. p. 243-257. Recuperado a partir de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18888/19106>

Ministerio de Salud (2021). Directiva Sanitaria para la estandarización de los parámetros técnicos para la evaluación de la afectación psicológica en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N.º 30364 <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5419.pdf>

Muro, J., Fidela de Fátima, Gil, F., Perez, L., y Aliaga, K. (2021). Guías de Práctica Clínica y su Importancia. <https://ecancer.org/es/news/21262-guias-de-practica-clinica-y-su-importancia>

Nikken, P. (2010) La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. Revista IIDH [Vol. 52, 2010].

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25563.pdf>

OMS (2001). Informe sobre la salud en el mundo. Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42447/WHO_2001_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

OMS (2012).Abortos sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud.

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77079/9789243548432_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

OMS (2022). Las nuevas Directrices sobre la atención para el Aborto de la OMS: Lo más destacado de sus Recomendaciones Legales y de Políticas.

Recuperado de: <https://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2022/05/WHOCenterSpanishFINAL.pdf>

OMS (2021) Violencia contra la mujer [**https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/violence-against-women**](https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/violence-against-women)

[ONU \(2015\)](https://www.actuall.com/vida/la-onu-califica-como-inhumano-cruel-y-degradante-prohibir-el-aborto/) debate el informe sobre la interpretación del art.6 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.actuall.com/vida/la-onu-califica-como-inhumano-cruel-y-degradante-prohibir-el-aborto/>

Pérez, S. (2015) El aborto: una alternativa en el código orgánico integral penal en casos de violación a cualquier mujer, al amparo del derecho de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva (Tesis de pregrado), Universidad de la Américas-Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/4481/1/UDLA-EC-TAB-2015-65.pdf>

Pilar, S. (2017). Fundamentos jurídicos para la despenalización del aborto producto de violación sexual en el ordenamiento jurídico peruano vigente. (Tesis para obtener el título profesional de Abogado). Repositorio Unasam. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1789>

Rondón, M. (2006). Salud Mental y Aborto Terapeutico. Consorcio de Investigación Económica y Social. Observatorio del Derecho a la Salud. Lima.

<https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2016/07/salud-mental-y-aborto-terapeutico.pdf>

Rondón, M. (2015). Mental health and therapeutic abortion. Universidad Peruana Cayetano Heredia, Departamento de Clínica Médica, Unidad de Psiquiatría y Salud Mental <http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v76n4/a12v76n4.pdf>

Sáenz, J. E. (2020). El abuso sexual del menor de edad y su relación con el feminicidio infantil. Revista Conrado, 16(75), 87-92. Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos | ISSN: 1990-8644. Recuperado a partir de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n75/1990-8644-rc-16-75-87.pdf>

Summers, R. (2004). Justicia internacional y derechos humanos. Los Derechos humanos y su protección. Isonomía N°.20 México.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n20/n20a4.pdf>

Távora, O., L. (2017). Contribución de la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología al desarrollo de la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos en Perú. Rev Peru Ginecol Obstet.; 63(3): 393-408. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-51322017000300011&lng=es&tlng=

Trelles M. y Vidurizaga J. (2021) Aborto terapéutico y la reglamentación de la resolución ministerial N.º 486-2014/MINSA: Enfoque jurídico -social en controversia. Lima (tesis de pregrado) Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Peru. Recuperado de:

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/84821>

Tribunal Constitucional (2008). Expediente 2480-2008-PA/TC. Fundamentos del 10 al 17.

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/02480-2008-AA.html>

Van Manen M. Phenomenology in Its Original Sense. Qualitative Health Research. 2017;27(6):810-825. doi:[10.1177/1049732317699381](https://doi.org/10.1177/1049732317699381)

Vásquez, W. (2020). Metodología de la Investigación – Guía del Estudiante. Recuperado en: <https://docplayer.es/134732351-Metodologia-de->

[lainvestigacion-manual-del-estudiante.html](#) [Consultado: 13 de octubre del 2022]

Villela, F., Linares, J. (2015). Diagnostico genético prenatal y aborto: Dos cuestiones de eugenesia y discriminación. Revista de Bioética y Derecho, (24), 31-43. https://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n24/04_articulo3.pdf

Westreicher G. (2022). Economipedia, utilidad social <https://economipedia.com/definiciones/utilidad-social.html#:~:text=La%20utilidad%20social%20es%20aque,alimento%2C%20vivienda%20y%20agua%20potable.>

ANEXOS

Anexo 1:

Matriz de Consistencia Interna

TÍTULO: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022”			
ESTUDIANTE: Edson Omar Conislla Arce			
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS E INDICADORES	
<p>Problema General</p> <p>¿Es aplicable la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>1.- ¿De qué manera la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual?</p> <p>2.- ¿De qué manera la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual?</p> <p>3.- ¿Cuál es la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual?</p> <p>4.- ¿Cuál es la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar si la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo es aplicable en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1.- Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual.</p> <p>2.- Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual</p> <p>3.- Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual.</p> <p>4.- Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual.</p>	CATEGORÍA 1: GUÍA NACIONAL DE INTERRUPCIÓN TERAPÉUTICA VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	
		SUBCATEGORÍA	INDICADORES
	Proteccion de Derechos	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la salud mental - Derecho de Autodeterminacion Fisica 	<p>P1. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?</p> <p>P2. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?</p>
	Utilidad Práctica	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar un daño permanente en la salud. - Evitar una afectación del proyecto de vida 	<p>P3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p> <p>P4. ¿ Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual?. Fundamente</p>

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	CATEGORÍA 2: VIOLACIÓN SEXUAL		
Tipo: Investigación Básica Diseño: Descriptivo (Fenomenología)	POBLACIÓN: Abogados penalistas, Fiscales, Defensores Públicos, Médico, Psicólogos TIPO DE MUESTRA: Intencional TAMAÑO DE MUESTRA: 01 fiscal 03 abogados 03 defensores públicos 02 psicólogos 01 médico	SUBCATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEM
	Técnicas e instrumentos de recolección de información Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista	Afectación Psicológica	- Depresión - Conductas suicidas	P5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente P6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente
	Discriminación de la mujer	- Maternidad Forzada - Revictimización	P7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué? P8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué? P9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué	

Anexo 2

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 1: Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo.

Subcategorías	Indicadores	Ítems
Protección de derechos.	Derecho a la salud mental	1. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?
	Derecho de autodeterminación física	2. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?
Utilidad Práctica	Evitar un daño permanente en la salud	3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente
	Evitar una afectación del proyecto de vida	4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual?. Fundamente

Categoría 2: Violación Sexual.

Subcategorías	Indicadores	Ítems
Afectación Psicológica	Depresión	5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente
	Conductas suicidas	6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente
Discriminación de la mujer	Maternidad forzada	7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?
	Revictimización de la agraviada	8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué? 9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

Anexo 3
Instrumentos
FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

.....
Cargo/ Profesión/ Grado académico:

.....
Institución donde labora:

.....
TÍTULO: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022”

1. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?
2. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?
3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño
4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente
5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente
6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente
7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?
8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?
9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

Anexo 4 Validez de los Instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo		Pertinencia¹		Relevancia²		Claridad³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Protección de derechos	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Utilidad Práctica							
3	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría un daño permanente en su salud? Fundamente	X		X		X		
4	¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría la afectación de su proyecto de vida? Fundamente	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. MENDOZA SALVADOR HERNAN WILFREDO.

DNI: 21874012

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Abancay, 13 de Enero del 2023.
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Violación Sexual		Pertinencia¹		Relevancia²		Claridad³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Afectación Psicológica	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente	X		X		X		
6	¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Discriminación de la mujer							
7	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?	X		X		X		
8	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. MENDOZA SALVADOR HERNAN WILFREDO.

DNI: 21874012

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Abancay, 13 de Enero del 2023.
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Protección de derechos	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Utilidad Práctica							
3	¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente	X		X		X		
4	¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual?. Fundamente	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/: ...GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....
DNI:.....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima...06.de...Enero...del 2023.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Violación Sexual		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Afectación Psicológica	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente	X		X		X		
6	¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Discriminación de la mujer							
7	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?	X		X		X		
8	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/: ...GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....
DNI:.....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima...06.de...Enero...del 2023.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Protección de derechos	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Utilidad Práctica							
3	¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente	X		X		X		
4	¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. LUIS ALBERTO SANCHEZ CAMACHO

DNI:.....42802351.....

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay, 09 de Enero del 2023.

Firma del Experto Informante

Activar Window
Ve a Configuración

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: Violación Sexual		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: Afectación Psicológica	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente	X		X		X		
6	¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 2: Discriminación de la mujer							
7	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?	X		X		X		
8	¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. LUIS ALBERTO SANCHEZ CAMACHO.

DNI:42802351.....

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL y PROCESAL PENAL.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Abancay, 09 de Enero del 2023.

Firma del Experto Informante

Activar Window
Ve a Configuración

Anexo 5
Consentimiento informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, _____, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 07 de Febrero de 2023.

Firma:

.....

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Carlos Enrique Peña Jaramillo, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 27-01-23

Firma:


Abg. Carlos E. Peña Jaramillo
Defensor Público
Rég. CAL 4025
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, NOLASCO PEREZ TRUJILLO, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 01-FEBRERO-2023

Firma:


Nolasco Pérez Trujillo
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 173

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**


Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, WILFREDO CARLOS BARRIOS, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 03 - 02 - 2023

Firma:

.....


CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Antonio Valverde Casaverde, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 05 - 02 - 2023

Firma:


ANTONIO VALVERDE CASAVERDE
ABOGADO
C.A.A. REG. N° 0027

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Luis Hernán Rodríguez Samanillo, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 05-02-2023

Firma:



Luis H. Rodríguez Samanillo
GINECÓLOGO-OBSTETRA ECOGRAFISTA
CMP 25170 RNE 16987

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Ricardo Merma Valderrama, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 07 de Febrero de 2023.

Firma:

.....


Ricardo Merma Valderrama
PSICÓLOGO
C.Ps.P. 22986

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Jack Jairo Godeau Rojas, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 10/02/2023

Firma:


Jack Jairo Godeau Rojas
PSICOLOGO
C.Ps.P. 15385

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Edith Sintia Chuima Ayala, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 15 de febrero 2023

Firma:





Edith Sintia Chuima Ayala
ABOGADO
C.A.A. 933

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, MARINA HOLGADO VELAZQUE, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 16 FEBRERO 2023

Firma:


.....
ABG. MARINA HOLGADO VELAZQUE
REG. ICAP. 360

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada: **Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Shirley Pinto Vila, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 07 de Febrero de 2023.

Firma:



Shirley Pinto Vila
Fiscal Adjunto Provincial
1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Santa Anita - 1º Despacho

Anexo 6 Transcripción de datos

DEFENSOR PÚBLICO 1

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 27/01/2023

DEFENSOR PUBLICO 1

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Abogado Defensor Público del Área Penal Sede Huancarama

Institución donde labora: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Para responder tu pregunta creo que es necesario partir de lo que es salud, para mí y creo que también para los entendidos, la salud es un estado que abarca no solo lo físico, sino también lo mental e inclusive lo social porque va más allá de solo estar sano o libre de enfermedades; sino de que también haya un equilibrio dentro de nuestro organismo tanto en su esfera interna y externa, interna me refiero a que los órganos y sistemas que componen nuestro cuerpo trabajen en armonía y externo, a las relaciones con nuestro entorno y que todo ello nos permitirá nuestra autorrealización y contribuir con el desarrollo de nuestra sociedad.

Tanto el derecho a la salud como su vertiente, la salud mental son derechos reconocidos y protegidos por nuestra carta magna, pues la salud mental es indispensable para que las personas puedan accionar sus derechos, vivan con dignidad y se puedan desarrollar en sociedad

Respecto del derecho a la salud mental, según los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, el derecho a la salud mental no solo implica lo jurídico sino que aborda también los campos médicos antropológicos e incluso sociológicos. En ese entender, el derecho a la salud mental es el derecho que tenemos todas las personas de poder lograr y conservar condiciones plenas de salud física, psíquica y social y a que el estado nos garantice el acceso a atenciones de prevención, conservación, tratamiento y recuperación de la misma y con todo ello tener una calidad de vida que nos permita desarrollar todo nuestro potencial.

Debemos tener presente que las víctimas de violación sexual por excelencia son mujeres y normalmente cuando ellas son abusadas sexualmente sufren daños psicológicos, que se van a traducir en una afectación psicológica que abarca tanto


Abg. Carlos E. Peña Jarama
Defensor Público
Reg. CAJ 9025
Oficina General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

lo conductual, cognitivo y emocional y que en la mayoría de casos es un daño permanente.

La guía de interrupción del embarazo ayuda bastante a proteger este derecho a la salud mental pero no va a evitar su vulneración, pues el daño resultante de este delito ya se ha producido, es decir va a proteger o va a evitar que se afecte en mayor grado este derecho.

2. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?

El Tribunal Constitucional, ha reconocido por medio de su jurisprudencia, que existen derechos innominados, nuevos o que derivan de otros que si están expresamente reconocidos en nuestra Constitución.

Todas las personas poseemos este derecho a la autodeterminación física, por ejemplo cuando una persona dice que ya no quiere vivir, obviamente ella tiene una autodeterminación en sí misma, una voluntad en si misma; por ejemplo el caso de Ana Estrada Ugarte, esta señora presento una demanda por eutanasia ante el décimo primer juzgado constitucional de la corte superior de justicia de lima contra el ministerio de salud y EsSalud, en la que ella solicita mediante el ejercicio de su derecho a la autodeterminación física, el poder ponerle fin a su vida de una manera digna, alegaba que tenía una discapacidad permanente, que estaba intubada y no tenía la movilidad del 100% de su cuerpo y al no tener esa ,voluntad de querer seguir viviendo, que se le permita dar fin a su vida.

Este derecho de autodeterminación física es fundamental para los actos, las conductas que tengan o deseen realizar las personas durante el acontecer de su vida; en el caso concreto de tu pregunta, este derecho definitivamente se pone de manifiesto, cuando la mujer solicita el aborto terapéutico cuando el embarazo es a consecuencia de una violación sexual.

A mi entender esta guía de aborto terapéutico, no solo estaría protegiendo este derecho de autodeterminación física en las mujeres víctimas de violencia sexual, sino que le estaría permitiendo el ejercicio pleno de este derecho porque le va a permitir tomar una decisión respecto de si desea o no continuar con ese embarazo.

Es muy loable que hables de este derecho de autodeterminación física, pues casi la mayoría de los operadores de justicia no conocen que es este derecho de autodeterminación física de las mujeres.


Abg. Carlos E. Peña Jaramila
Defensor Público
Reg. CAJ 4025
Dirección General de Defensa Pública y Acoson - 111174
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Cuando una persona, ya sea varón, mujer, niño o niña es víctima de una agresión sexual, este acto definitivamente va a producir un daño que se va manifestar a través de cambios en sus pensamientos, emociones y conductas, esto te lo digo porque en numerosas entrevistas en cámara gesell que he presenciado es muy notorio y evidente este daño, pues he visto personas inhibidas, con rostro desencajado, llorosas, desconfiadas, asustadas, irritadas.

La aplicación de esta guía de aborto terapéutico en mujeres que han sido violentadas sexualmente no va a evitar que se produzca un daño permanente en su salud física, mental y social, porque el daño ya se ha producido desde el mismo momento en que fue abusada, en algunas más en otras menos, pero definitivamente si va a haber una afectación, lo único que va a hacer es menguar, disminuir esta afectación que va a permanecer toda su vida; el permitirles acceder al aborto terapéutico va a generar a futuro que este daño se vea mermado, mas no va a desaparecer y con ello se le permitirá realizar sus actividades de una manera que sea fluida ante la sociedad.

4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Cada persona tiene un proyecto de vida, por ejemplo el tener una profesión, tener un negocio propio, trabajar en una determinada entidad, tener una familia, etc.

La agresión sexual es un hecho que va a producir por un lado un daño psíquico, que va a ser una consecuencia inmediata de este evento, que con un tratamiento oportuno y adecuado puede remitir con el paso del tiempo; y por otro lado va a producir secuelas emocionales, que van a permanecer en el tiempo y que podrían interferir negativamente y a largo plazo en su proyecto de vida.

Las víctimas de violación sexual, presentan dificultades para poder desarrollar relaciones sociales adecuadas, no va a poder formar relaciones afectivas con su próxima pareja, va a tener diversas dificultades para reincorporarse a la sociedad.

Al igual que en la anterior pregunta, la aplicación de esta guía de aborto terapéutico en las víctimas de agresión sexual, no va a evitar que se afecte su proyecto de vida, porque el daño ya está hecho, la afectación al proyecto de vida ya se ha producido en el mismo instante en que fue agredida y lo único que va a permitir es que esta afectación sea lo menor posible de tal manera que le permita reformular


Aug Carlos E. Peña Jarama
Defensor Público
Reg. CAI 4025
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

su proyecto de vida y reintegrarse a la sociedad para desarrollarse en ella lo más similar posible a lo que tenía planificado.

Continuar con el embarazo sería perpetuar el hecho violento y generar una afectación total e irreversible de su proyecto de vida.

5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

La afectación emocional implica ese conjunto de hechos que va a provocar daños a la persona tanto a nivel conductual, cognitivo y emocional, justamente dentro de este ámbito emocional esta la depresión como la principal consecuencia de tipo emocional de la afectación psicológica que produce la agresión sexual en las personas y no es que yo lo diga, lo dice la literatura y los especialistas en salud mental, quienes son los que han evaluado estos casos, en los procesos que he llevado. Esto lo ratifica la misma OMS, quien considera que quienes han sufrido violencia sexual tiene 2.5 veces más probabilidades de presentar depresión que una persona sin ese antecedente.

Leí en un artículo de la OMS del año 2013 que existen alrededor de 4.000 enfermedades que pueden provocar daños a una mujer durante el embarazo, por lo tanto creo que no solo deberían existir 10 u 11 entidades clínicas que permitan el acceso al aborto terapéutico.

La afectación emocional está comprendida dentro de esta guía de aborto terapéutico, pues si analizamos detenidamente de que existe un riesgo para la vida de la gestante o se pueda generar en su salud un mal grave y permanente, no se refiere únicamente a lo físico sino también a lo mental.

Lo que interpreto de esta guía de aborto terapéutico es que para que una mujer pueda acceder a esta interrupción terapéutica del embarazo no es requisito indispensable que esté en agonía o en peligro de muerte, solo es necesario que esté presente una amenaza de daño grave y permanente a su salud física y mental. Por lo tanto yo considero que la depresión si esta implícitamente contenida como indicación del aborto terapéutico.

6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente


Sergio E. Peña Jarama
Defensor Público
Reg. CAI 4025
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La violación es uno de los traumas más terribles que le pueden ocurrir a una persona y las consecuencias pueden llegar a ser tan devastadoras, que comprometen su funcionamiento mental (pensamientos, emociones y conductas) de manera permanente.

La agresión sexual no viene sola, parece mentira, pero como una cascada se vienen sobre sus víctimas determinadas condiciones como son la discriminación, la falta de apoyo social, carencia de recursos para hacerle frente a las secuelas físicas y emocionales de la violación que van a ir mermando poco a poco su capacidad de poderle hacer frente a las situaciones adversas y tanto va el cántaro a la fuente, que terminan por agobiarse a tal extremo que optan por lo más sencillo, que en este y muchos otros casos es intentar hacerse daño.

No se debería esperar que las mujeres sexualmente agredidas lleguen a estos extremos para recién permitirles acceder al aborto terapéutico, pues un aborto electivo no va a causar daño a la salud mental de las mujeres, lo que va a causarles más daño es dejar que continúe, en contra de su voluntad, un embarazo que será un recordatorio permanente del suceso vivido.

Más que una indicación implícitamente contenida en la guía, permitirles el acceso a la interrupción terapéutica del embarazo es una oportunidad de evitar que se produzca un daño permanente a su salud mental.

Para reforzar un poco más mi respuesta, me remontare al caso LC vs Perú, donde dentro de las tantas conclusiones a las que llego el CEDAW, una asevera de que el intento de suicidio fue por el sufrimiento mental por el que pasó esta adolescente, como consecuencia de los abusos a los que fue sometida por más de 3 años y el embarazo producto de estos.

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

La maternidad es un estado fisiológico que toda mujer desea llevar en determinado momento de su vida, a la cual llegan, en la mayoría de casos, preparadas tanto física como psicológicamente, específicamente cuando lo desean, esto te digo porque lo he visto en las mujeres de mi familia.

Muchas víctimas de abuso sexual no desean tener una maternidad, toda vez que el producto que implica llevar y desear una maternidad ha sido a consecuencia de una violación, de un acto forzado, que la agraviada no ha querido realizar.

El lugar donde trabajo, Huancarama, un distrito muy pobre del Departamento de Apurímac, las mujeres víctimas de agresión sexual no tienen la posibilidad de


MARÍA JARAMILLA
Defensora Pública
P.O. 041 4025
Oficina General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

poder decidir si quieren llevar o no una maternidad, simplemente la asumen, porque no tienen posibilidades económicas para solventar todo lo que implica el hacerle frente a este acto delictivo de la violación sexual.

El solo hecho de que el inciso 1 del artículo 120 de nuestro código penal, penalice el aborto cuando el embarazo proceda de una violación sexual, confina a las víctimas de este ilícito penal a continuar con un embarazo que ellas jamás desearon y obviamente jamás desearon ser abusadas sexualmente. Sentirse obligadas a continuar con un embarazo no deseado no solo incrementa el estrés por el que están pasando sino también el estado depresivo instaurado a raíz de este hecho traumático.

Por lo tanto a mi entender, esta guía de aborto terapéutico les ofrecería la opción concreta de evitar que se les imponga llevar una maternidad forzada a las mujeres que han sido agredidas sexualmente.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

Imaginate que si con la entrevista que se le hace a través de la cámara gesell a una mujer que ha sufrido una agresión sexual, ya la estamos sometiendo a una revictimización, porque se le está preguntando sobre todos los pormenores alrededor de la ocurrencia del hecho violento, la estamos obligando a recordar, peor aún si a consecuencia de este, se presenta un embarazo. -

El embarazo en estos casos, se va a constituir en un recordatorio permanente de la agresión sexual a la que fue sometida.

Que el estado no permita el aborto terapéutico en estos casos, también es revictimizar a las mujeres que han sido agredidas sexualmente, porque las está condenando a continuar con un embarazo que no desearon.

Esta guía de aborto terapéutico por lo tanto si evitaría la revictimización de estas mujeres al permitirles poder interrumpir esa gestación, por la grave afectación a su salud mental que ha producido el hecho violento.

El solo hecho de que la agraviado del abuso sexual este embarazada, este se convierte en un hecho perenne, siempre se va a recordar que ha sido víctima de una agresión sexual y eso a futuro le está ocasionando una afectación emocional que a futuro puede agravarse.


Abg. Carlos E. Peña Jarama
Defensor Público
Reg. CN 4025
Gestión General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

Me voy a basar en la parte jurídica. Ya existe un pronunciamiento del CEDAW, donde asevera que el estado peruano no está protegiendo los derechos reproductivos de la mujer en los casos de violencia sexual y recomienda la despenalización del aborto en casos de violación sexual.

Es en base a estas recomendaciones es que el estado aprueba esta guía de aborto terapéutico y entre las indicaciones en ella contenidas, encontramos que es aplicable ante "cualquier patología que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente", indicación que nos da el fundamento jurídico para invocar la protección del derecho a la salud mental sustentada en la afectación psicológica que el delito de violación sexual ocasiona en las mujeres; pero esencialmente son los diagnósticos médicos quienes nos señalaran los elementos técnicos de si el embarazo debe continuar o no y que también depende de la autodeterminación de la mujer para invocar la protección del derecho a la salud mental.


Abg. Carlos E. Peña Jarari.
Defensor Público
Reg. CAJ 4025
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DEFENSOR PÚBLICO 2

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 01/02/2023

DEFENSOR PÚBLICO 2

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Abogado Defensor Público del Área Penal Abancay

Institución donde labora: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

El derecho a la salud mental es un derecho que deriva de un derecho reconocido en nuestra constitución, el derecho a la salud.

La salud mental es necesaria para que una persona pueda desarrollarse físicamente y desenvolverse en sociedad.

Tanto la salud física como la mental y el bienestar social, son componentes vitales inextricablemente ligados.

La agresión sexual es un acto que va a menoscabar el derecho a la salud mental y lo que va a hacer esta guía es proteger este derecho a la salud mental de las mujeres que han sido objeto de violación sexual, al permitirles acceder al aborto terapéutico por afectación psicológica, que potencialmente podría generar un mal grave y permanente en su salud si no es abordada oportunamente.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

El derecho de autodeterminación física le permite a una mujer el poder tener un embarazo consensuado con su pareja, por ejemplo, asimismo si este no fuese consensuado, ella está en la libertad de poder decidir si puede interrumpir ese embarazo o no, pese a que exista una contraposición del derecho del concebido, donde al efectuar la ponderación de derechos, son los derechos de la mujer los que predominaran.

La guía de aborto terapéutico que haces alusión tutela y acciona de forma plena este derecho de autodeterminación física en las mujeres víctimas de violencia sexual, al permitirles poder decidir si interrumpen o no ese embarazo que es producto de este delito.


Nolasco Pérez
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 173

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

En mi labor diaria he visto niñas y mujeres que han sido abusadas sexualmente tienen como secuelas una afectación psicológica que les impide en la mayoría de casos continuar con su vida de una manera normal o como la venían llevando hasta antes de este episodio traumático. Cuando digo afectación psicológica me refiero a depresión y autolesionarse.

Esta guía de aborto terapéutico les abre una puerta a las mujeres para que este daño a su salud, específicamente a su salud mental, no sea tan severo y permanente de tal manera que les pueda permitir reinsertarse a la sociedad de una manera productiva.

Pero ojo que el permitirles acceder al aborto terapéutico no lo va a solucionar todo, no representa un borrón y cuenta nueva, esta solo sería una de las tantas acciones que el Estado debe brindar a las víctimas de este delito para ayudarles a superar este episodio traumático de sus vidas y que no se convierta en un limitante para que alcancen su máximo potencial en la sociedad.

4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Al tener una afectación psicológica las mujeres agraviadas con esta violación sexual, truncan su proyecto de vida, porque muchas veces y a pesar de todo el apoyo médico, psicológico y social que reciben, el hecho violento sigue presente en ellas, más aun si producto de esta agresión han quedado embarazadas.

Debemos tener presente que muchas de estas mujeres antes de ser violentadas sexualmente deseaban ser profesionales de educación, de salud, de ingeniería, de derecho, es decir tenían planificado realizar muchas actividades, tenían muchos planes para su vida, pero este hecho violento se trajo abajo todo ello. E incluso cuando desean retomar estos planes que tenían simplemente no llegan a culminarlos porque el daño a su proyecto de vida ya está dado.

Yo creo que esta guía de aborto terapéutico más que evitar una afectación del proyecto de vida, ofrece una oportunidad de poder reformular su proyecto de vida a las mujeres agredidas sexualmente y disfrutar de su vida de una manera plena.


Notario Pérez Trujillo
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 173

5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

Las personas con depresión presentan ciertas características como la pérdida de apetito, no pueden conciliar el sueño, son poco activas, su capacidad de concentración para tomar decisiones esta disminuida, tiene trastornos de personalidad, inestabilidad emocional, desinterés, e incluso ideaciones y conductas suicidas. Es decir, es un trastorno que imposibilita que puedan continuar con normalidad en su vida cotidiana y que puede acompañar a la persona por mucho tiempo.

Debemos recordar que la violencia sexual se da tanto a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de ambos sexos y en la mayoría de casos deja rezagos o secuelas comorbiles, una de ellas es la depresión que es un trastorno que imposibilita que puedan continuar con normalidad en su vida cotidiana y que a veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional.

En la mayoría de casos que han concurrido al órgano jurisdiccional y que he presenciado a través de las cámaras Gesell, he observado estos rasgos depresivos.

Este estado depresivo provocado por el hecho violento se incrementa más cuando hay un embarazo que incluso las lleva a autolesionarse

A mi parecer la depresión, como daño o afectación psicológica, si está incluida en esta guía de aborto terapéutico, respecto a evitar un daño permanente en su salud.

6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

Como ya te había mencionado, la depresión no va a dejar que la personas sigan el curso de su ciclo vital con normalidad, pero lo más preocupante de este estado, es que las personas pueden quitarse la vida.

En mi experiencia profesional he visto que las mujeres abusadas sexualmente ven en todo aquel que se les acerca a su agresor, tienen una reacción ansiosa y tendencia a autolesionarse.

La violación sexual va a dejar un trauma de por vida, pues las víctimas cada cierto tiempo van a recordar el hecho violento y más aún si continúan con un embarazo


Notasco Pérez
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 175

producto de este. Hace años tuve un caso particular, en la cual una de las víctimas de violación sexual, manifestó en la audiencia que iba a eliminar a su agresor cuando tuviera la posibilidad de hacerlo.

La afectación psicológica engloba desde la ansiedad hasta las conductas suicidas. te digo todo esto porque hoy en día, la salud mental es uno de los ejes en torno a los cuales gira la salud integral.

Por lo tanto, para mí la depresión como causal para acceder al aborto terapéutico si esta implícitamente contenida en la guía de aborto terapéutico cuando es para evitar un daño grave o permanente en la salud de estas personas.

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

Si va a evitar que lleven una maternidad forzada, porque la ley ni las autoridades pueden obligar a una mujer a llevar un embarazo indeseado que es producto de una violación sexual porque la mujer tiene el derecho a la libre decisión de disponer de su cuerpo.

La penalización actual del aborto en casos de violación, impone a la mujer llevar este embarazo; con ello se les obliga a recurrir al aborto clandestino, poniendo en riesgo ya no solo su salud mental sino también su integridad física. ▼

El estado ha tenido un acierto a medias al elaborar esta guía de aborto terapéutico, te digo a medias porque los tiempos van cambiando y se necesita que no solo la guía sino también toda la normativa respecto a esta, deben estar acorde al contexto en que vivimos, y el contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y voluntaria a este procedimiento que serviría para poder contribuir a la recuperación de su salud mental.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

Antiguamente con el código de procedimientos penales, aquella persona que era objeto de abuso sexual, primero concurría a la policía, luego a la sede fiscal, luego al juzgado de instrucción y finalmente al órgano jurisdiccional (sala mixta o sala penal) para atestiguar respecto a los hechos que han sido materia de la denuncia, al pasar estas etapas creamos un estigma. Hoy en día se da una declaración única


Nolasco Pérez Trujillo
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 173

en la cámara Gesell que ayuda a evitar la revictimización de las personas que han sufrido de abuso sexual.

El estado mediante la penalización del aborto en casos de violación sexual, obliga a que estas agraviadas prosigan con ese embarazo indeseado, que se va a constituir en un recordatorio permanente de la agresión y su agresor y por ende crea una revictimización.

Por lo tanto creo yo, que si va a evitar la revictimización, porque a través del aborto terapéutico ya no va a estar presente la situación que podría generar una revictimización.

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

De lo que he leído y analizado de esta guía de aborto terapéutico entiendo que brinda protección a la salud mental de las mujeres que han sido objeto de violación sexual y que es una alternativa y no una obligación, que ayudaría a poder superar el trauma vivido.

Desde el punto de vista médico, esta guía de aborto terapéutico permite que la mujer pueda acudir a un centro médico especializado a efectos de interrumpir su embarazo de una manera segura y con todas las garantías para su integridad física y mental.

Desde el punto de vista legal va a permitir a que no haya una sanción penal por interrumpir voluntariamente ese embarazo que es producto de una violación sexual porque se estaría alegando una afectación psicológica que podría causar a futuro un daño permanente e irreversible a su salud mental.

Pero ojo, la aplicación de esta guía en casos de violación sexual no lo va a hacer todo, pues también tiene que ir acompañada del apoyo de la familia y del estado para superar totalmente este episodio.


Nolasco Pérez Tyl.
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 173

DEFENSOR PÚBLICO 3

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 16/02/2023

DEFENSOR PUBLICO 3

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Abogada Defensora Pública del Área Penal Abancay

Institución donde labora: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

- 1. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Si lo protege tanto la salud física como la salud mental. Respecto a la salud mental es importante que la paciente víctima de violación sexual tenga plena decisión de no contar con el producto de la concepción porque es una experiencia traumática, ya que fue atacada en una de las esferas más íntimas de la persona que es la sexualidad.

- 2. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Si lo protege, porque para tomar esta decisión sobre su organismo y obviamente sobre el ser que se está formando dentro de ella, previamente al procedimiento, la víctima ha sido informada debidamente sobre el método o técnica a realizarse acorde a lo estipulado en la Guía Nacional. Sin embargo quiero precisar que en la conformación de junta médica se debe integrar un profesional psicólogo para garantizar la eficacia de la intervención y que la paciente tenga la plena seguridad en su decisión de interrumpir el embarazo no deseado.

- 3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente**

No creo que pueda evitarlo. Lo más importante para evitar un daño permanente en su salud va a ser el acompañamiento en el aspecto psicológico, que reciba consejería en salud mental de forma constante y el posterior seguimiento



MARÍA DEL ROSARIO VELÁSQUEZ
REG. ICAAP. 300
DEFENSOR PÚBLICO - HNVUS y CDHHL

involucrando siempre a la familia. Permitirle acceder al aborto terapéutico podría contribuir en esta terapia psicológica que va a recibir.

4. **¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente**

De todas maneras hay afectación del proyecto de vida, pero con la intervención oportuna de un apoyo psicológico y social que le brinde un soporte emocional que le ayude a superar este hecho violento, solo se conseguirá una disminución de esta afectación. Aplicar la guía en estas mujeres víctimas de violación sexual debería formar parte de esta intervención oportuna, la misma que va a pasar por la decisión de la agraviada.

5. **¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente**

La guía precisa 11 entidades clínicas que ameritan evaluar la interrupción terapéutica del embarazo, de todos ellos podríamos enmarcarlo en el punto 11, el mismo que señala que cuando exista una patología que genere en su salud un mal grave y permanente. Un mal permanente podría ser la Depresión grave que afecta en la salud psíquica de la agraviada sea a corto y a largo plazo. -

6. **¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente**

Como en la anterior respuesta, la guía precisa 11 entidades clínicas que ameritan evaluar la interrupción terapéutica del embarazo, de todos ellos podríamos enmarcarlo en el punto 11, el mismo que señala que cuando exista una patología que genere en su salud un mal grave y permanente. La depresión severa puede llevar a que las personas presenten comportamientos de autolesión, que de todas maneras se va a convertir en una afectación permanente tanto en su salud física como mental de estas mujeres.



VICENTE VELAZQUE

7. **¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?**
- Si va a evitar que estas mujeres lleven una maternidad forzada, porque nadie puede forzar a ser madre a una mujer, y más aún cuando el embarazo fue a consecuencia de una violación sexual. Es una decisión personalísima que toma para salvaguardar su salud física y mental. El Estado debería proteger esta decisión.

Conozco de casos muy particulares de mujeres víctimas de violación sexual que decidieron seguir adelante con el embarazo por sus creencias religiosas, culturales o costumbres. En todo momento se debe respetar la decisión que estas mujeres puedan tomar.

8. **¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?**

No, porque como mencione anteriormente si se cuenta con un apoyo psicosocial la víctima de acuerdo a sus creencias y el anhelo de ser madre planificara a futuro un embarazo deseado y amado para felicidad personal, porque hoy en día aún existe rechazo familiar o social hacia las mujeres que no cuentan con hijos, por las creencias y supersticiones culturales.

9. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué**

Sí, porque esta guía ha sido elaborada por el Ministerio de Salud, bajo el amparo de normas supranacionales, la Constitución Política del Estado y el código penal.

Esta guía debería ser parte de la atención que el Estado a través del Ministerio de Salud brinda a las víctimas de violación sexual.

Un abordaje multidisciplinario, es decir donde participen tanto médicos especialistas en ginecología, psiquiatría, psicólogos, Obstetras, garantizara que estas mujeres tomen una decisión lo suficientemente informada que busque proteger su salud física y mental.


Abg. MARINA HOLGADO VELAZQUE

ABOGADO 1

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 03/02/2023

ABOGADO 1

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Abogado Penal

Institución donde labora: Corporación Jurídica LEX.

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Esta guía no es de mi conocimiento.

Sin embargo se entiende que toda mujer que ha sufrido un tema de violencia sexual tiene un momento un espacio que causa interrupción en su desarrollo natural al menos en su aspecto psicológico; que se generan traumas, aspectos de odio contra el ser vivo que ha engendrado en ella su agresor, y que pueden producir una afectación a su salud psicológica. Recordemos que el Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos de la persona y esta guía por lo que entiendo ha sido redactada para brindar protección a la salud física y mental de este grupo, o al menos debería brindarla.

Este es un aspecto que hay que verlo con mucho cuidado y que permitiría aplicar esta guía pero en aspectos muy puntuales y en casos muy precisos porque en el derecho penal nosotros analizamos cada caso en particular, y que por más que sean hechos parecidos, cada caso tiene sus peculiaridades.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Cuando hablamos de la libertad de que la mujer pueda realizarse un aborto, entiendo yo que esto es un mecanismo para utilizarlo ante una situación de embarazo no deseado, de la poca información que tengo; sin embargo en todo el tiempo que yo tengo de abogado, no he tenido un caso referido a esto.

Cuando nosotros llegamos a tomar conocimiento de estas herramientas de orden legal, alternativas que pueden llenar ciertos vacíos en la norma y que pueden guiar las formas y maneras de la defensa, cuando se presenta un caso en particular, muy



a pesar de que nosotros ya tenemos más de 12 a 13 años como abogados exclusivamente en el tema penal, te diré que no he tenido ninguna defensa de una persona que hayamos tenido que hacer uso de esta herramienta.

Lo que tenemos que entender son valores, pues encima de la decisión y de la libertad que tiene una mujer respecto de la vida que tiene dentro de su ser, esa libertad que tiene la tenemos que comparar y contraponer con el derecho a la vida del „concebido que constitucionalmente está protegida. Si lo ponemos en una balanza, cuál va a pesar más, el derecho a la vida o el derecho a la libertad de interrumpir esta vida en formación.

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Si esta guía busca dar el procedimiento o el mecanismo para realizar un aborto terapéutico porque la víctima de violencia sexual ha sido embarazada. Desde ya esta persona queda con traumas, pero los traumas no son iguales para todas las personas. Lo que debemos entender es de que hay personas que tienen capacidad de resiliencia y hay otras que no la tienen. Todas estas mujeres que han sufrido violación sexual toman de diferente forma el problema, lo enfrentan de diferente forma y tratan de salir adelante de diferente forma, entonces personas con baja capacidad de resiliencia, así le realicen o no el aborto, igual quedan traumadas para toda su vida, ósea en estas personas no hay forma de poder ayudarlas. Con la experiencia que he tenido de atender a personas que han sido ultrajadas, en algunos casos he visto de que no existe ninguna medicina y a pesar de que ya han transcurrido incluso 15 a 20 años del evento están laceradas totalmente, psicológicamente. Los traumas no se van a borrar, si no se han borrado en 20 años, menos se van a borrar con el simple hecho de que haya un aborto terapéutico. Esta afectación mental no tiene cura, eso debemos estar claros, pero es para un sector, para un grupo de mujeres que han sido violentadas. En cambio, existe otro grupo de mujeres que han sido violentadas que se van a recuperar medianamente y otras que si van a poder recuperarse totalmente.

Si vemos que existe un mecanismo de orden jurídico que puede dar una apertura y que permitiría por ejemplo el aborto terapéutico como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque como ya te mencioné, cada caso es diferente.



4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

No creo que evite la afectación del proyecto de vida, porque cada caso es diferente uno del otro. En toda mi experiencia, las personas que han sido violadas muy difícilmente o inclusive no se recuperan. Se trastoca todo su proyecto de vida, no hay forma de solucionar esto. He visto personas que se quieren suicidar, ya no hay posibilidad de que algo la agreda o la haga sufrir, pero para ellas si es latente esto. A pesar de los años y del tratamiento que reciban no se curan, no logran superar ese trauma y ello hace que se afecte totalmente su proyecto de vida.

No creo que permitirles el aborto terapéutico a estas víctimas de violación sexual pueda enmendar su proyecto de vida, simplemente no hay cura para este trauma.

5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

No sabría responderte esta pregunta, pero de una cosa si estoy seguro, cuando en la universidad yo estudiaba el delito de violación sexual y cuando veía los primeros casos de violación sexual cuando yo defendía a los agresores, yo veía las cosas desde un punto de vista de varón, y bueno yo decía pues bueno ya paso, ya tuvieron relaciones sexuales, bueno no habrá sido con su consentimiento y bueno ahí quedara el asunto. Entonces no lo veía con la real dimensión de lo que ocurre cuando una persona ha sido violada. Pero cuando me ha tocado defender a las víctimas, y hay diferentes clases de víctimas, unas los resisten, lo toleran, lo superan, pero hay personas que no lo superan y van a quedar marcadas para toda su vida y eso me lo ha dicho la experiencia de defender a personas que han sido agredidas y que incluso, con honestidad te lo digo, que habiendo ya transcurrido más de 20 años que ha sucedido el hecho, siguen con la intención de querer suicidarse, entonces yo lo veo que son consecuencias para toda la vida.

Para estas personas que han sido afectadas, por más que esta guía les permita acceder al aborto terapéutico no les va a ayudar mucho a superar esta depresión, porque es para toda la vida el trauma. Ahora si entiendo porque hay tanta ley que sobreprotege a la mujer, antes no lo entendía, pero en la actualidad, viendo los casos en forma real, si pues existe la necesidad de sobreproteger a la mujer, tanto a las adultas como a las niñas. He visto estas consecuencias más en las niñas que



han sido agredidas, porque las personas adultas todavía pueden tener la capacidad de resiliencia; pero las niñas no lo superan.

6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

No he tenido la suerte de leer la guía que me mencionas, pero si una mujer ha sido violentada cuando es adulta, yo creo que puede tener la capacidad de recuperarse, pero si una mujer ha sido violentada de niña no se recupera, por más que este normado que el aborto terapéutico este permitido en los delitos de violación sexual, en nada nos ayudaría eso. Porque la intención de morir está presente en estas víctimas de violación sexual. No solo está presente en ellas el no valorar la vida, sino también el no valorarse como personas; tú las puedes ver por fuera, como personas serias, hasta normales, pero cuando te interrelacionas con ellas son peor que el papel higiénico, están totalmente débiles, no tienen la fortaleza, ni siquiera para hablar del tema; el llanto y la intención de querer quitarse la vida está presente permanentemente, sin razones incluso

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

La norma que me has mencionado no la conozco, pero si puedo presumir la intencionalidad o la solución que busca dar a este problema tan álgido que afecta a la sociedad en general.

Te lo repito, se debe tener en cuenta cada caso en concreto. Las personas adultas pueden superarlo y que por más que hayan sido embarazadas por su agresor, van a sobrellevar el tema, enfrentan el embarazo y llevan adelante el embarazo; pero las niñas que han sido violentadas, no se recuperan, si con el solo hecho de haber sido violentadas sufren y quieren suicidarse, imagínate que puedan tener que cargar con criar a una criatura, esto representaría que a cada instante y de forma permanente hacerles revivir y tener presente y estar allí viendo a su agresor contenido en la criatura que han traído al mundo.

Las consecuencias de una violación sexual son letales y por más que la guía de aborto terapéutico intente proteger a la mujer y evitar que lleven una maternidad forzada, el daño ya está hecho. La guía solo nos da una salida mecánica de cómo debe realizarse la interrupción de ese embarazo, pero no da una alternativa para

que estas víctimas puedan recuperarse de la afectación mental que la va a acompañar por el resto de sus días.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

La revictimización de estas mujeres siempre se va a dar, porque el solo hecho de decirle que está embarazada a consecuencia de la violación sexual, pero hay una guía que nos permite como podríamos interrumpir este embarazo, siempre y cuando tú lo solicites. En ese mismo momento en que el personal de salud le va a hacer la consulta, le van a preguntar respecto del hecho violento que sufrió para obtener datos que le permitan poner en práctica el procedimiento de una manera segura y asimismo cuando le pregunten si está segura de la decisión de interrumpir el embarazo, entonces bajo este contexto hay revictimización porque la mujer va a tener que contarle al personal médico como han pasado los hechos, para que ellos evalúen si corresponde o no aplicar esta guía.

Continuar con el embarazo es una forma de revictimizar a estas mujeres, porque el embarazo primero y después el niño le recordaran de manera permanente el hecho violento que han vivido. Lo que va a evitar esta guía es una revictimización a futuro de las víctimas de violación sexual.

El estado a través de la penalización del aborto, no obliga a tener que criar a una criatura que es producto de una violación, el Estado protege la vida en formación, y que no tiene la culpa de la forma y el contexto en que fue concebido.

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

No conozco el contenido de la guía, pero de su título puedo inferir de que existe un mecanismo para poder legalmente guiarnos y tomar como instrumento para poder aplicar o no aplicar un aborto terapéutico.

Si esto sería una solución, habría que evaluarlo siempre en cada caso en concreto, porque los casos de violación no son todos iguales, las consecuencias que de ella derivan tampoco son iguales y las víctimas tampoco son iguales, es decir para algunas personas les puede servir y para otras no, incluso yo podría entender que para algunas personas incluso podría ser también un tema traumático no solo el tema de haber sido embarazadas, sino que también sería un tema traumático, el tema de tener que perder a esta criatura, porque no es solamente la decisión de



esta persona que ha sido ultrajada y encima embarazada, sino es también el entorno familiar, social, hay que verlo de forma completa y no de forma aislada.

Esta guía podría representar una alternativa de poder decidir libremente la interrupción de ese embarazo, pero para cierto grupo de personas que han sido agredidas sexualmente, pero no se puede tomar como un marco general para todas.

Así, como también, para cierto grupo de mujeres, esta guía podría ayudar a disminuir esa afectación psicológica que le ha ocasionado la violación sexual.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by several loops and a final sharp upward stroke.

ABOGADO 2

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 05/02/2023

ABOGADO 2

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Abogado Penal

Institución donde labora: Estudio Jurídico Valverde Casaverde.

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

¿Es la guía la que va a guiar o debe ser la constitución que es una norma mucho más amplia?, para mí es la constitución, que reconoce y brinda protección a los derechos humanos.

Hoy está en boga la salud mental y el estado está en la obligación de garantizar su máximo disfrute y su protección.

Entiendo que esta guía de interrupción terapéutica del embarazo podría ser de ayuda como parte de la intervención del estado para recuperar a estas víctimas de violación sexual.

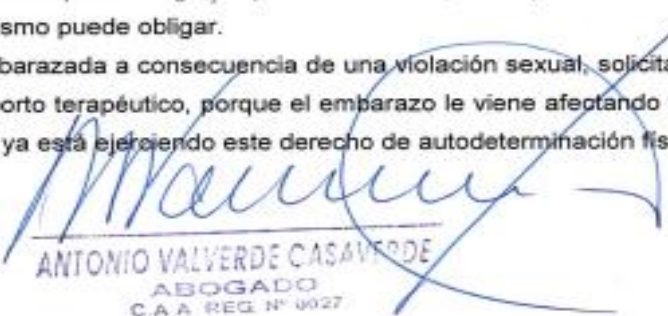
Para que pueda proteger este derecho a la salud mental, creo que esta guía debe formar parte del protocolo de atención a este tipo de personas, basándose en la afectación psicológica que este delito violación sexual les ocasiona.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Una vez, una niña de 15 años me dijo: "Las cosas mías las decido yo, las cosas tuyas, las decides tu".

La autodeterminación física de la persona, decidir libremente frente a una alternativa, y en este caso esta guía representaría esa alternativa; en esos términos esta nuestra libertad el de poder elegir, si quiero ser madre, si no quiero ser madre, nadie, ni el estado mismo puede obligar.

El que una mujer embarazada a consecuencia de una violación sexual, solicita que se le practique un aborto terapéutico, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente, ya está ejerciendo este derecho de autodeterminación física.


ANTONIO VALVERDE CASAVERDE
ABOGADO
C.A.A. REG. N° 0027

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Es indudable que este tipo de hechos, me refiero a la violación sexual, va a producir daños físicos y psicológicos. La guía por sí sola no creo que pueda evitar o disminuir este daño en las mujeres, pero si va a contribuir a disminuir esta afectación, pues de aplicarse el aborto terapéutico a estos casos, va a desaparecer aquello que le pudiera producir, a futuro, una revictimización.

Creo que en el tratamiento, tanto físico como mental e inclusive social, que se le brinda a estas víctimas, debe estar incluida esta guía, para que la mujer haciendo uso de su derecho de decidir, pueda decidir libremente si continua o interrumpe la evolución de ese embarazo.

4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Dentro de esos daños físicos y psicológicos que te mencione, está la afectación al proyecto de vida.

Si un embarazo lo cambia todo, un nuevo integrante en la familia también lo va a cambiar todo, es decir la mecánica de la mujer tanto a nivel personal como social cambia.

En el proyecto de vida de la mayoría de las mujeres está el de ser madres, claro está en el momento que ellas consideran que es el oportuno y que se sienten preparadas para ese cambio a nivel personal y social.

Pero el embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida de esas personas; y que si llegan a superar esta etapa, será un nuevo empezar, un nuevo proyecto de vida basado en lo que ha quedado de ellas como ser humano.

En conclusión esta guía no va a evitar la afectación del proyecto de vida.

5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

La depresión es algo que lo determinan los psicólogos, y está dentro de lo que se cataloga como afectación psicológica.


ANTONIO VALVERDE CASAVERDE
ABOGADO
C.A.A. REG. N° 0027

Nosotros los abogados interpretamos las normas en base al contexto en que suceden los hechos. A razón de ello yo podría interpretar que cuando la guía nos habla de que, cuando exista un riesgo para la vida de la gestante o de que se genere un mal grave y permanente en su salud, se está refiriendo no solo a lo físico, sino también a lo psicológico. Entonces en este orden de ideas la afectación psicológica, determinada previamente por el psicólogo, en su variante depresión, encaja en esta interpretación que he hecho de esta guía y creo que la mayoría de colegas también lo interpretarían así.

Entonces la depresión si es una indicación que está contenida en la guía como afectación psicológica.

6. **¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente**

Las mujeres que han sido víctimas de violación sexual tienden a autolesionarse, pudiendo llegar incluso a intentar suicidarse, todo ello es consecuencia de la afectación psicológica que les ha dejado ese suceso.

Esperar que intenten suicidarse para que se les permita acceder al aborto terapéutico es arriesgado y un tanto inhumano.

La afectación psicológica esta implícitamente contenida en esta guía, específicamente porque está poniendo en riesgo su salud y su vida.

7. **¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?**

Pese a que el Perú ha recibido varias recomendaciones del comité de lucha contra todo tipo de discriminación hacia las mujeres, para que se despenalice el aborto en casos de violación sexual, este aún sigue penalizado

Con esta prohibición el Estado indirectamente las estaría forzando a que continúen con esa maternidad que ellas no planificaron.

Las comisiones que se formen respecto al aborto deben ser en relación a quien está llevando la maternidad, se adulta o niña, y no a la teorización externa del asunto.

Esta guía de permitirles que se realicen el aborto terapéutico, evitaría de que lleven una maternidad en contra de su voluntad.


ANTONIO VALVERDE CASVERDE
ABOGADO
C.A.A. REG. N° 4027

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

En los casos de violación sexual, el que esté prohibido aun el aborto y, en merito a ello, el que tengan que continuar con ese embarazo, es una forma de revictimizar a estas mujeres porque esa gestación conforme vaya progresando le va a recordar ese hecho violento y no solo es una revictimización sino que con el nacimiento del niño se le está ocasionando un daño grave o permanente es su salud física y mental, porque en la mayoría de casos muestran rechazo a esa criatura, se refugian en el consumo de alcohol y drogas.

Por lo tanto, esta guía, de permitirles que se realicen el aborto terapéutico, evitaría su revictimización a futuro.

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

La constitución es la materialización de la violencia (ejercicio legal de la violencia) que el Estado ejerce sobre todos nosotros.

La forma de convivencia entre diferentes. Si hay cuestiones diferentes, se supone de que la constitución es un documento de consenso, pero la propia constitución tiene un bagaje, esta alimentado por el diario de debates,

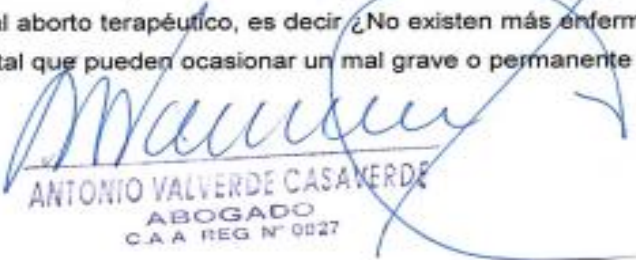
No es legal matar, pero cuando es necesario si es legal, por ejm san Agustín sostenía que matar a un dictador si era legal, ósea el ejercicio de la violencia, desde ese punto de vista contra la constitución, contra conceptos de que la vida solo la puede quitar Dios, si es dable, pero eso no está en la constitución. Es decir, nuestras propias normas son contradictorias entre si.

En el contexto actual en que vivimos ya no debería estar penalizado el aborto. Nuestra legislación no está yendo a la par de otras legislaciones de la región, que hasta en eso nos llevan 20 años por delante.

La cantidad de abortos han aumentado, los textos legales no hay contribuido a su disminución, ni a la precariedad con que se atienden.

Me parece que la guía de aborto terapéutico ha sido hecha solo por médicos, por tanto si estaría dando el marco médico para que se pueda aplicar esta guía.

Pero esas 11 indicaciones que están en la guía, son suficientes para que las mujeres accedan al aborto terapéutico, es decir ¿No existen más enfermedades de orden físico o mental que pueden ocasionar un mal grave o permanente en la salud de la persona?


ANTONIO VALVERDE CASAXERDE
ABOGADO
C.A.A. REG. N° 0027

A día de hoy, hasta donde yo conozco, más bien esta guía ha evitado que se realicen los abortos que se han solicitado.

Porque los médicos utilizan en tal caso taladros, esta admitido que en una operación utilicen un taladro, no, pero lo usan. Entonces yo creo que también esta guía puede ser aplicada en casos de embarazos producto de la violación sexual.



ANTONIO VALVERDE CASAVARDE
ABOGADO
C.A.A. REG. N° 0027

ABOGADO 3

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 15/02/2023

ABOGADO 3

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Abogada Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)

Institución donde labora: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Tenemos que partir especificando que esta guía técnica ha sido emitida en el año 2014 aprobada por R.M. N° 486-2014/MINSA y tiene especificaciones bastante puntuales y en ninguna de estas se hace precisión de manera específica al tema de las víctimas de agresión sexual.

Esta guía tiene todavía bastantes casuísticas que incorporar y mejorar, y el tema de la agresión sexual, que en nuestro país se viene dando lamentablemente como un hecho en incremento y mucho más en temas de menores, niños, niñas y adolescentes, debería ser incorporado dentro de esta guía.

Haciendo un análisis más minucioso y una interpretación extensiva de esta guía, podemos encontrar que si podría proteger este derecho a la salud mental de las mujeres.

Esta guía nos menciona varias causales, en el acápite final, exactamente en el punto 11 nos hace precisión de que "Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente"; no nos hace mención específica de la afectación psicológica y o mental, pero podríamos hacer una interpretación mucho más amplia y extensiva e incorporar los daños que una agresión sexual generan en una víctima, ya sean cuestiones de estrés postraumático, crisis de ansiedad y demás que podrían ser bien adaptadas en este último acápite.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Una vez más me remito a lo que te precisaba hace un momento, esta norma es bastante específica. Cuando hablamos de una autodeterminación, estamos



Edith Soria Chuma Ayala
ABOGADO
C.A.A. 933

hablando de la manifestación de voluntad en este caso de la mujer víctima de agresión sexual, la cual en un deber ser ideal manifestaría su voluntad de querer no proseguir con este embarazo, cosa que no se faculta dentro de esta guía, estamos limitados, no se está dando este tema de la autodeterminación, entonces no se estaría cumpliendo con este fin.

El estado debería garantizar y proteger este derecho, pero no lo hace.

La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental y su derecho a decidir libremente si desea o no continuar con ese embarazo producto de este hecho violento, de todas maneras ese es el fin, ese es el objetivo, el hecho de que las personas en líneas generales y mucho más las víctimas de violencia se vean protegidas y respaldadas y más si existen normas de este tipo. Si pulimos esta guía, si la mejoramos, si hacemos una adecuación conforme a nuestra realidad, yo considero que si nos ayudaría a proteger a la víctima en toda la extensión de la palabra, tanto en su salud física como en su salud mental.

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Si realizaríamos estos ajustes que te mencionaba hace un momento, claro que sí permitiría evitar un daño permanente en la salud, sería de fundamental ayuda para estas víctimas, puesto que si tenemos a una persona víctima de agresión sexual, la cual decide de manera voluntaria no continuar con su embarazo que no ha sido consentido, no ha sido aceptado, no ha sido planificado, y tenemos todo un marco normativo que se lo permite, de todas maneras esta persona se va a ver beneficiada en cuanto a su salud mental, a su salud psicológica emocional; sin embargo, mientras no tengamos un marco legal normativo que permita y faculte a las mujeres a hacer una libre determinación, respecto de este hecho, pues vamos a continuar en lo mismo

4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Tenemos que entender que la afectación al proyecto de vida en las víctimas de violencia en general y de manera específica en víctimas de violencia es evidente. Existen datos estadísticos que del 100% de las denuncias, el 78% de estas denuncias por agresión sexual son en menores de edad. Estas niñas, adolescentes


Edith Sirena Chjama Ayala
ABOGADO
C.A.A. 933

que tenían un proyecto de vida, con este hecho violento, ven mutilado, ven frustrado, ven sesgado este proyecto de vida y mucho más si el Estado no les permite darle fin o cesar con este acto violento a través de una aborto que se dé de manera específica, cuidadosa, minuciosa, entonces, una vez más, si el Estado como Estado no va a garantizar que estas víctimas de violencia hagan uso de su derecho de todas maneras se va a afectar enormemente el proyecto de vida de estas niñas y adolescentes, y que vamos a tener como respuesta, vamos a tener adolescentes que van a tener que incurrir a los abortos clandestinos, vamos a tener víctimas de agresión sexual que se vean obligadas a continuar con un embarazo, que van a ejercer actos de violencia contra esos niños y como resultado inmediato el incremento de la violencia, pacientes víctimas adolescentes o niñas que no pueden lidiar con esto e incurrir en hechos de autolesión, de querer acabar con su vida. De esta manera se frustra este proyecto de vida de estas adolescentes cuando no tenemos un marco legal que las respalde.

Permitirles acceder al aborto terapéutico solucionaría en algo ese proyecto de vida. Yo considero que si ayudaría de alguna manera y bastante. Si bien es cierto no va a solucionar el todo, porque entendamos que este hecho también necesita que el sistema judicial actúe efectivamente sancionando a este agresor por un lado y por otro, nosotros como ente de salud tratando de ayudar a estas víctimas que están olvidadas, porque sancionamos al agresor, se tiene penas para este agresor, tenemos normas específicas en el código penal, pero que hacemos con la víctima, si a esta víctima nosotros le damos la posibilidad de seguir avanzando y reconstruir este proyecto de vida que se ha visto sesgado por este acto violento, considero que si se puede hacer, trabajando de forma conjunta entre la familia, los establecimientos de salud y la víctima y podríamos tener un buen resultado.

5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo?
Fundamente

La depresión es una consecuencia de la agresión sexual y de cualquier hecho violento, es una consecuencia que estamos viendo y que se está viendo un incremento bastante importante en estos últimos años.

No la tenemos aquí en la norma como una causal específica, pero podríamos considerarla.

En que argumento el hecho de que sea viable esta esté aborto terapéutico, en hacer una evaluación mucha más amplia, no solo física de la paciente, no solo que


Edeth Santa Chuyima Ayala
ABOGADO
C.A.A. 933

tenga un tema de hipertensión arterial, que sea un embarazo ectópico o molar, sino que también tenga alguna connotación psicológica y emocional, que está hecho violento haya generado hechos de depresión, hechos de estrés postraumático, afectaciones emocionales; y si, ósea si nosotros hacemos un análisis extensivo, si podríamos incorporarlo en este último acápite, si incorporamos dentro de la salud y si vemos a la salud como una cuestión integral, no solo física, como se ve en los primeros 10 ítems de esta guía, sino también dentro de lo que es la salud mental de la paciente.

6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

Muy similar a la pregunta anterior. Muchos de los hechos de violencia tienen como consecuencia el tema de las autolesiones que llegan inclusive al tema de los suicidios.

En estos últimos años de pandemia, con pena te digo que en el módulo hemos visto el incremento muy evidente de las tentativas de suicidio en las adolescentes y muchos de estos casos obedecían a temas de agresiones sexuales de estas pacientes. Entonces claro que tendría que ser tomada en cuenta, debería de importar, debería de estar incorporada en esta guía, el tema de que, imagínate que ya no es solamente es un tema de depresión, ya no solo es un tema de ansiedad o de estrés postraumático, sino que llega a un punto de pensar y de idear situaciones suicidas, de acabar con su vida, porque sienten que el Estado no las está protegiendo, que las están obligando a continuar con un embarazo que ellas no habían buscado, entonces es importante que se tenga en cuenta este hecho de que si ya hay un antecedente de una paciente víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente y debería ser tomada en cuenta como una causal para un aborto terapéutico.

Haciendo una interpretación extensiva, y en favor de la víctima de violencia sexual, del acápite 11 de la guía, las conductas suicidas deben ser incluida, con mucho mas evidencia, teniendo en cuenta que ha llegado a este punto. El tema de la ideación suicida ya es un pico más elevado, ya no solo es idearlo, deliberarlo, sino que llegar a consumarlo, a lo que llamamos conductas suicidas.


Edith Smita Chuyama Ayala
ABOGADO
C.A.A. 931

Se debería incorporar esto de las conductas suicidas en la guía, para no llegar a ese punto de poner en riesgo, la vida del producto y de la adolescente que ha sido víctima de violencia sexual.

Una paciente ingresa a nuestro nosocomio víctima de agresión sexual, se le aplica un kit de emergencia que está regulado. Este kit de emergencia debería de incorporar, además de todas las cuestiones de pruebas de laboratorio y medicación, evaluación psicológica, y si vemos que esta paciente tiene una afectación emocional como consecuencia, el profesional que la ha evaluado y que ha visto que existen estas conductas, debería de informar.

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

Si esta guía se completara con todos estos ítems que estamos mencionando yo considero que si de alguna manera evitaría que se les imponga la maternidad forzada.

La maternidad forzada es eso, el hecho de que una mujer no quiera continuar con este embarazo y el estado, porque no existen normas claras, le imponga el hecho de continuar con el embarazo, entonces si tenemos normas claras, si tenemos directivas y demás que nos permitan que esta decisión que puedan tomar estas mujeres llegue a un buen puerto, pues efectivamente va a ayudar.

El Estado al prohibir el aborto en estos casos de violencia sexual, a través de la Constitución y las normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada. Nuestra constitución garantiza que el fin supremo de la sociedad, además de su artículo 2 que protege la vida y demás, teniendo en cuenta todo esto, el código penal sanciona el aborto, y querramos o no esto de todas maneras limita a que las mujeres tengan acceso a poder decidir sobre si continuar o no con ese embarazo.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

Este tema es bastante interesante. Tenemos que partir por conceptualizar que es la revictimización. La revictimización es hacer que la víctima vuelva a vivir una y otra vez estos hechos violentos, entonces si nosotros no le damos a esta víctima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, de todas maneras la vamos a revictimizar y la vamos a revictimizar de por vida, porque



Edith Santa Chayeta Ayala
ABOGADO
C.A.A. 933

durante esos 9 meses vamos a hacer que conviva con el producto de esta agresión sexual, durante toda su vida va a convivir con el producto de esta agresión sexual, entonces si esta guía fuese bien utilizada y fuese mucha más completa, fuese mucho más favorable a estas víctimas, ayudaría enormemente a que este tema de la revictimización no se dé.

Esta guía si ayudaría a evitar que estas mujeres sean revictimizadas si se incorporaran los ítems que te he venido mencionando.

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

Esta guía todavía tiene algunos vacíos y dentro de estos vacíos tenemos el hecho de que no les proporciona a nuestros médicos un respaldo legal activo, presente y es lo que pasa en nosocomios como en el cual trabajo. Hace unos años tuvimos un caso de una adolescente que solicitó el aborto terapéutico, el cual fue denegado por la junta de médicos que se formó ante tal solicitud; este caso trascendió e incluso llegó a la corte interamericana de derechos humanos, con apoyo de una ONG, e incluso ameritó una sanción económica hacia el nosocomio por INDECOPI por no haber accedido a este aborto terapéutico solicitado por los familiares de esta menor; cuando converse de este tema con algunos ginecólogos ellos me precisaron su temor porque no cuentan con un respaldo legal que venga desde la autoridades del nosocomio, no cuentan con un respaldo legal del ente rector del sector nacional ni regional, por lo tanto ellos se ven limitados, porque ya se han visto inmersos en procesos de este tipo, y no actúan muchas veces por ese temor de verse involucrados en procesos legales; entonces cuanto cambiaría y cuanto mejoraría la efectivización de esta guía, si estos médicos se vieran respaldados, si tuvieran una capacitación respecto a las implicancias legales, si tuvieran el compromiso de las autoridades de que van a contar con un respaldo legal, muestra de ello es que durante todo este tiempo, además de este caso que te comento, no hemos tenido otra solicitud de aborto terapéutico en nuestro nosocomio, y es preocupante porque los casos de menores de 12 13 años víctimas de violencia sexual son muchísimas y ellas deberían ser esos casos que lo soliciten, pero no lo hacen por desconocimiento de la víctima y por el temor de los galenos de nuestro nosocomio.

Esta guía si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, teniendo en cuenta la incorporación y la adecuación de esta guía a nuestra realidad y así lo indica la misma guía, que esta debería de adecuarse teniendo en cuenta el


Edith Santa Cruz Ayala
ABOGADO
C.A.A. 933

enfoque de derechos humanos, interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas.

Yo considero que esta guía debería ser revisada, interpretada de manera mucho más extensiva, incorporarse temas respecto de la salud mental y la afectación en la psique en las emociones de las víctimas de violencia y debería de ser incorporada dentro de estas 11 causales que son puramente médicas y físicas.

Mucho nos hemos enfocado en el tema de incrementar las penas y sanciones para los agresores y hemos descuidado la atención integral de las víctimas, inclusive de las víctimas colaterales de los delitos por violencia sexual. Es necesario que el Estado empiece a visibilizar este tema y vea cuales son las consecuencias biopsicosociales que se generan cuando no le damos a la víctima de agresión sexual la oportunidad, el derecho de elegir respecto del producto y de la consecuencia de una agresión sexual. Hablamos mucho respecto de la revictimización, tenemos una cámara gesell que se supone que ha sido creada para este fin, tenemos a muchas entidades llámese policía nacional, ministerio público, poder judicial que han entendido este tema de la revictimización y nosotros como sector salud que estamos haciendo, seguimos revictimizándolas y revictimizándolas de por vida cuando no le damos la posibilidad, la facultad de elegir respecto del proyecto de vida que tienen respecto de sí; entonces es importante que guías como esta, que yo sí siento que es un avance, pero hay muchas cosas por mejorar y que es necesario que se le de uso, porque estamos en un nosocomio nivel II-2 en el cual no tenemos solicitudes de abortos terapéuticos por violencia sexual y eso llama mucho la atención, que está pasando, esta guía no se le está dando la exposición necesaria, las víctimas no conocen de ella, no se está dando el efecto de su difusión, de hacerles entender respecto de su contenido, no lo sé, entonces esto es un llamado a reflexión para todos los que trabajamos dentro de este sector y de alguna manera coadyuvar con esas víctimas que durante mucho tiempo no han sido visibilizadas y son postergadas por el Estado, por la sociedad e inclusive por entes como nosotros.

Haciendo una interpretación extensiva de esta guía, esta debería formar parte del abordaje integral que se le tiene que hacer a estas víctimas de violencia sexual. Ya se está trabajando con enfoque multidisciplinario, el kit de emergencia por ejemplo solamente incorpora determinados procedimientos de laboratorio y medicación, debería incorporarse dentro de este kit de emergencia un abordaje mínimo de determinada sesiones mínimas por especialistas llámese psicólogos, psiquiatras de estos pacientes para ver el grado de afectación emocional y para que estos desde su posición de especialistas también puedan emitir una opinión respecto a la


Edith Senta Cruz A.
ABOGADO
C.A.A. 911

viabilidad o no de un aborto terapéutico, tenemos por ejemplo una paciente con algún problema neurológico, el neurólogo indica no es posible que se continúe con el embarazo porque afecta gravemente la salud de la madre.

Y porque no puede entrar allí un psicólogo o un psiquiatra indicando que en una víctima de violación sexual hay una afectación emocional severa, que hay un estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive situaciones de autolesiones, que pueden ser tomadas también como causales para presentar una opinión respecto de la solicitud de un aborto terapéutico, ¿Por qué no?

Es momento de que se empiece a trabajar de una manera multidisciplinaria.



Edith Santa Cruz
ABOGADO
C.A.A. 911

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 10/02/2023

PSICOLOGO 1

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Psicólogo Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)

Institución donde labora: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Si bien es cierto, esta guía fue elaborada en el 2014, en la actualidad, los precedentes que hay sobre este tipo de situaciones, hay un desconocimiento por parte de los Gineco obstetras.

En todo el tiempo que trabajo acá en el hospital, no he evidenciado que se haya realizado procedimiento alguno respecto de esta guía, puesto que para llevar a cabo este procedimiento de aborto terapéutico es necesaria una evaluación psicológica de las mujeres.

Cuando hablamos de afectación emocional frente a algún tipo de delito de violencia sexual, recordemos que no todas las personas llegan a tener afectación emocional, pues va a depender mucho de su capacidad de afronte, de su capacidad de resiliencia que tengan, pero en estos casos cuando de pronto hay una afectación visible y una observación conductual que le afecta la integridad, yo creo que allí sí se debe aplicar esta guía importante, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Entiendo que este derecho de autodeterminación física representa reconocerle a la mujer la autonomía para tomar la decisión de interrumpir su embarazo y para poder llevarla a cabo sin ningún tipo de coerción o restricción, y obviamente sin ningún tipo de riesgos para su integridad física y emocional.

A mí parecer la mujer debería tener la libre determinación para poder interrumpir su embarazo, cuando este sea producto de una violación sexual, sin que nadie pueda



entorpecer o retrasar su decisión, es decir tanto la norma penal como la guía deberían ser más explícitos en este tipo de situaciones.

Asimismo, creo yo, que eso va a depender mucho de la evaluación ginecológica, porque si está en riesgo esta mujer, niña o adolescente, deberían de tomar en cuenta esos criterios para poder valorar a futuro, una intervención quirúrgica de forma inmediata.

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Nuevamente resalto la importancia de la capacidad de afronte de la persona quien ha podido sobrevivir a este tipo de actos de violencia sexual. Pero las estadísticas nos mencionan que hay un gran porcentaje de las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, esto quiere decir, que de alguna u otra forma, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo de esta persona y esto va a ser independientemente de edad que tenga; entonces allí debemos de ir valorando estos criterios, con la finalidad de poder ayudar a que esta alteración sea lo menos posible.

Por eso también considero ahora que he leído respecto sobre de esta guía, que para poder realizar este procedimiento, deben también convocar a los psicólogos, para poder tener en cuenta su apreciación en cada caso concreto y de esa forma también involucrarlos y ver alguna alternativa de solución dentro de la constitución que permita la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual.

4. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Hay muchos factores por ejemplo que pueden repercutir entre ellos el no deseo de tener un hijo y la interrupción de su proyecto de vida. Hay otras personas, remarco mucho el tema de la resiliencia que es un factor motivacional para la persona para poder obtener logros, ósea independientemente de los actos, hay que poder valorar una interpretación tanto psicológica, conductual, emocional de esta persona que está viviendo esta situación para tomar una decisión hacia el futuro.

Un grueso porcentaje de personas toman este tipo de acto violento como una situación de trauma y hay otro porcentaje menor que lo toma como una situación que han podido vivir y que de pronto se concientizan que no ha sido de una forma



premeditada, sino que son personas que han sufrido un acto violento siendo víctimas de un agresor sexual.

Esta guía va a contribuir a que la afectación, que de por sí la violación sexual ya ha producido al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible.

5. ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

Hay dos aspectos importantes, por ejemplo el término de afectación psicológica si lo vemos desde el plano clínico, no hay en un CIE-11 en DSM-5; porque este término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en aspectos importantes de un CIE-11 o un DSM-5, entonces considerando estos términos, yo creo que de alguna otra forma puede tener una afectación, pero esta va a depender mucho del soporte familiar que pueda recibir la mujer o la niña, donde se encuentra, que está haciendo, como lo está haciendo llevadero este proceso y que tanto le va afectando, porque recordemos que estas personas que han sufrido un acto violento como lo es la violación sexual, van a ocasionarse daños personales e incluso van a tener problemas con autolesionarse y entre ellas está el cutting, la depresión y otros problemas más asociados a la misma.

Para que una víctima de violación sexual que presenta depresión pueda acceder al aborto terapéutico, va a depender mucho de la capacidad que tenga para asumir una decisión importante, es por eso que el soporte familiar va a ser importante en este tipo de casos.

Como pudiera y no pudiera acceder, pero desde mi punto de vista como profesional yo creo que, si va a repercutir en su vida a futuro, que puede ser a corto o largo plazo, más aún si esta persona no ha recibido tratamiento psicológico ambulatorio y permanente.

6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

Si bien son ciertos estos términos, a veces los confundimos, pero llegan al mismo objetivo. En la parte penal se habla del aspecto de afectación emocional y en la


Dr. José Enrique Rojas
PSICÓLOGO
C.P. 15305

parte clínica se habla sobre depresión, entonces estos detalles, uno o el otro va a estar siempre asociado, entonces implícitamente si va a tener una relación.

Ese grupo de mujeres que no tienen esa capacidad de afrontar esta situación con resiliencia van a presentar afectación emocional que las puede llevar a cuadros de depresión y provocarse así misma lesiones; estos cuadros están implícitamente relacionados con lo que dice la guía respecto a evitar en la salud de la gestante un mal grave y permanente.

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

Tenemos conocimiento de muchos casos como por ejemplo a los alrededores de acá de la ciudad, en las comunidades, donde un tipo de acto violento de esta naturaleza llegan a conciliar y creo que allí en el tema conciliatorio es el problema, porque sencillamente tratan de apaciguar las cosas y en el peor de los casos que también se ha podido observar es que estas personas se han quedado con su agresor, entonces he ahí la importancia que tiene también el aspecto de poder tener una capacidad de resiliencia de afronte, un buen soporte emocional para poder mirar hacia el futuro.

La aplicación de esta guía en los delitos de violación sexual va a evitar que a estas víctimas se les imponga llevar una maternidad forzada, porque recordemos que el embarazo es no deseado, sin su consentimiento, es consecuencia de ese acto violento.

Hay contradicción entre la guía que da la opción a que antes de las 22 semanas poder tener un aborto terapéutico; la constitución, que protege el derecho a la vida y el código penal, que condena el delito de aborto; entonces 3 aspectos importantes que debemos de ir valorando. Yo creo que, en líneas generales, va a depender mucho de la situación de la víctima, de las circunstancias como han ocurrido los hechos y del criterio médico.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

Cuando se habla de revictimización definitivamente hay de por medio un acto.

Recordemos que hay revictimización en tres niveles: primario, secundario, terciario, cuando se hace la denuncia en la comisaría, cuando es traída a los servicios de salud y le hacen la anamnesis, luego la llevan al especialista y le vuelven a



preguntar, en todo este proceso hay una revictimización y por lo tanto todos estos actos van a repercutir en la víctima, causándole una alteración a futuro. Es totalmente difícil si una persona ha sufrido un acto violento, volver a recordarlo, se carga de tantas emociones negativas y traumas a futuro que van a ir descompensando y acarrearando trastornos ansiosos, depresivos, impulsividad, irritabilidad, relaciones humanas negativas, hostiles, incluso hasta quererse hacer daño o en otros casos que también se han dado, se han suicidado.

El progreso de un embarazo producto de una violación sexual, hasta su culminación y luego el alumbramiento de un niño e incluso su posterior crianza, se constituyen en un recordatorio constante y permanente de ese hecho violento y traumático que han vivido, es decir todo este proceso provoca una revictimización de estas mujeres. Lo que debemos buscar es mitigar el impacto psicológico que pueda causar la violación sexual en estas víctimas a futuro y esta guía a mi parecer si evitaría la revictimización de estas mujeres.

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

Desde el hecho que es una guía y está amparada por el ministerio de salud, es totalmente válida y legal; y porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos, psico-jurídicos y conductuales para poder plantear este tratamiento y poder interrumpir un embarazo por violencia sexual.

En mi opinión esta guía de aborto terapéutico se constituye como un soporte que nos va a permitir brindar una atención integral a las víctimas de violencia sexual. Acá en el hospital donde trabajo, cada vez que nos hacen interconsultas de niños o adolescentes que han sufrido algún tipo de acto violento, nosotros abordamos estos casos de una forma integral donde no solo participa el psicólogo, sino también el abogado, el trabajador social; y si este tipo de agresiones no se han podido denunciar en su debido momento, nosotros lo hacemos de una forma de oficio y podemos ir valorando también incluso con el ginecólogo para en conjunto poder ver algún tipo de alternativa.

Esta guía ofrece una alternativa para poder interrumpir esa gestación que es producto de este delito, si es que así lo desean estas víctimas.



Jack Jaime Gadeau Rojas
PSICÓLOGO
C.Ps.P. 15385



Jack Jaime Gadeau Rojas
PSICÓLOGO
C.Ps.P. 15385

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 13/02/2023

PSICOLOGO 2

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Psicólogo Responsable Programa Salud Mental.

Institución donde labora: Centro de Salud Huanipaca.

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Hoy en día hay una política pública de salud mental. Todas las personas tienen derecho a gozar de una buena salud tanto a nivel físico como mental. Una afectación en la salud mental afecta su desenvolvimiento, su quehacer diario de todo ser humano.

En cuanto a la afección emocional frente a un evento traumático como es la violación sexual y el embarazo se debe realizar una evaluación psicológica y de haber evidencia de afección emocional y conductual que altera su integridad, si se debe aplicar esta guía, para garantizar y proteger la salud mental de las víctimas de violación.

Esta guía debería aplicarse en las víctimas de violación sexual para salvaguardar su derecho a gozar de una salud mental, y evitar a futuro una afección duradera.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Este derecho de autodeterminación física les permite a las personas decidir de forma libre y autónoma sobre su integridad física. En el caso concreto que plantea sería que estas víctimas de violación sexual, en caso de salir embarazadas, puedan decidir interrumpir o no ese embarazo.

A mi parecer esta decisión estaría justificada por las circunstancias negativas en que se encuentra, frente a la violación sexual y el embarazo, y por las consecuencias y afecciones que acarrearían en su salud.

Toda mujer que ha sido víctima de violación sexual debería tener el derecho de decidir libremente la interrupción de ese embarazo, por la afección psicológica que


UP Ricardo Herma Valdeerrama
PSICÓLOGO
C. Ps. P. 22948

todo este evento traumático le ha provocado, claro está, previa evaluación de un equipo multidisciplinario.

Debería haber un consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio.

3. ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente

Estas afecciones de orden cognitivo, afectivo y conductual a consecuencia de la violación sexual, van a alterar el normal desarrollo de una persona.

Es muy importante mencionar que hay muchos casos de embarazos no deseados que son producto de una violación y en los cuales podemos evidenciar secuelas psicológicas que con el pasar del tiempo van a devenir en permanentes e irreversibles.

Muchas de estas mujeres que continúan con el embarazo, se sienten obligadas a tener a estos niños, a cuidarlos, y por los que no hay ese cariño innato que toda madre tiene por sus hijos, eso lo he visto en varios de estos casos que me ha tocado atender

Para terminar mencionar que si se valora el riesgo o los potenciales daños que como consecuencias de la violación sexual pueden presentarse, el aplicar a tiempo o en forma oportuna la guía mencionada en los casos que no deseen continuar con ese embarazo, a mi parecer si se podría evitar ese daño permanente en su salud.

4. ¿ Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual?. Fundamente

Toda persona o individuo por lo general tienen trazado un proyecto de vida tanto en lo personal, social y profesional, una situación o experiencia traumática como es la violación sexual repercute muy marcadamente en su proyecto de vida, por ejemplo el de tener hijos, pareja o conformar una familia, se verá afectado su motivación y proyección futura, es posible que prefiera no conformar una familia. Aquí entra a tallar mucho la resiliencia de estas personas para poder hacerle frente al problema, superarlo y para seguir con sus proyectos, para lo cual el profesional psicólogo esta con la responsabilidad de acompañar en el proceso de adaptación y superación frente al trauma y permitirle a la víctima continuar con sus proyectos de vida.

En conclusión el aplicar la guía ya mencionada va a evitar una mayor afectación del proyecto de vida de la que ya ha ocasionado la misma violación sexual.


Ricardo Herrera Voladerrama
Ricardo Herrera Voladerrama
PSICÓLOGO
C.R.P. 22968

5. **¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente**

Mencionar que las mujeres que han sido víctimas de violación sexual en su mayoría entran en un cuadro depresivo y dependerá mucho del soporte familiar con que cuente en su entorno o donde vive para que pueda afrontar, superar y adaptarse después de este evento traumático. También el nivel de afección depende de las circunstancias o actos que han ocurrido durante la violación sexual. Una mujer víctima de violación sexual que presente depresión presentara afección en su estado de ánimo y motivación por lo cual el soporte profesional y familiar será muy importante para tomar la decisión de acceder al aborto terapéutico bajo el sustento de afectación psicológica, el mismo que podría encajar en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica.

6. **¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente**

Si bien, una de las primeras afecciones psicológicas en manifestarse en las mujeres víctimas de violación sexual, es la depresión y el estrés postraumático, los cuadros de depresión severa pueden llevarlas a querer autolesionarse e incluso presentar ideaciones suicidas, debido a esta afección emocional en que se encuentra.

Entonces, las mujeres que no tienen la capacidad de resiliencia para afrontar esta situación traumática, van a ser las más afectadas por este acto agresivo.

Entiendo que el objetivo de la guía es evitar que la salud mental de la mujer se agrave más, por lo cual yo considero que si es una indicación implícita en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica.


Ricardo
Ricardo Herrera Valdeerrama
PSICÓLOGO
C.P.S. 22968

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

Muchas mujeres no quieren tener hijos y se sienten realizadas porque quieren lograr los objetivos que se han trazado, como también hay mujeres que sí desean tener hijos y con ello también se sienten realizadas.

En el caso de las mujeres víctimas de violación sexual, la aplicación de esta guía si evitará que se les imponga u obligue a llevar una maternidad forzada, porque al acceder a la interrupción terapéutica voluntaria del embarazo darán fin a las posibles formas de ser obligadas a una maternidad no deseada como en muchos casos se da en la actualidad, donde la víctima termina en una relación de pareja con su agresor, que no es lo recomendable y/o saludable y también el hecho de tener a su hijo producto de una violación sexual generaría una afección emocional permanente, por lo cual aplicar la guía evitara todos los daños posibles a estas víctima de violación sexual.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

Durante años de trabajo y atención que brindo a mujeres víctimas de violación sexual debo mencionar que existe revictimización en los diferentes niveles e instituciones donde acuden para su atención.

Los últimos años se ha tratado de implementar una ruta de atención, con su respectivo fluxograma, que evite la revictimización de estas mujeres, pero aún hay todavía mucho por mejorar; pues antes de que aparezca la cámara gesell, las mujeres víctimas de violación sexual tenían que ser evaluada en diferentes momentos y en diferentes instituciones, lo que representaba tener que recordar lo vivido y generaba emociones negativas como ansiedad, irritabilidad, etc. Por tanto cada recordar era revictimizarla.

Aplicar la guía en estos casos de violación, va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente.

Con el abordaje integral de estos casos de violación sexual lo que se busca es mitigar el impacto psicológico a futuro, y esta guía debería formar parte de este paquete de atención.


Ricardo Herrera Valderrama
PSICÓLOGO
C.P.S. 22908

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

Me parece muy importante tener una guía de aborto terapéutico porque da un respaldo normativo y jurídico al profesional de la salud, para realizar un procedimiento frente a un riesgo de la salud de una gestante; lo más importante es aplicar en las situaciones que justifica y respalda esta guía porque aún hay muchos desconocimiento y seguimos viendo a gestantes que no encuentra una salida a su problema por haber sido víctima de violación sexual,

Para concluir mencionar que las diferentes guías y normas legales con que contamos debemos dar uso y hacer de ellas una interpretación lo más amplia posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente.

La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual la podríamos justificar para evitar en su salud un mal grave y permanente, específicamente, en su salud mental.



Ministerio de Salud
Perú

MÉDICO 1

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Fecha: 05/02/2023

MEDICO GINECO OBSTETRA 1

Cargo/ Profesión/Grado Académico:

Medico Gineco Obstetra

Institución donde labora: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

Título: Aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en Delitos de Violación Sexual. Provincia Abancay, Apurímac, 2022

1. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?**

Claro que si protege su derecho a la salud mental, pero de una manera parcial, porque el daño ya se ha producido en el momento en que se produjo la violación sexual.

La salud hoy en día abarca lo físico y especialmente lo mental, pues si una persona no está en la plenitud de su salud mental no va a poder alcanzar su máximo potencial dentro de la sociedad, sea cual fuere el papel que va a desempeñar.

El temor de vivir con un niño que ha sido procreado de una manera no natural va a causar siempre algo de rechazo y no se va a sentir muy bien con eso hijo, pues al verlo va a recordar el trauma que ha sufrido y eso obviamente no es una salud mental óptima o plena.

2. **¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?**

Si, pienso que de todas maneras va a proteger este derecho que tiene la mujer de poder decidir sin ningún tipo de presión o de coerción, si continua o interrumpe ese embarazo que es resultado de una violación sexual.

En esta situación en específico y en cualquier otra creo yo, quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual, ella es quien lleva en su vientre al producto de esa agresión, ella sabe y es consciente lo que va a venir en el futuro.

Luis H. Rodríguez Samanillo
GINECÓLOGO-OBSTETRA ECOGRAFISTA
CMP 25170 RNE 18887

3. **¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente**

No creo que vaya a evitar un daño permanente, porque el daño ya está ocasionado, este evento de la violación sexual va a dejar una marca imborrable en la vida de una mujer. Lo que sí puede es atenuar en parte este daño y también va a depender de la reacción que van a tener las mujeres ante este evento, porque unas pueden asimilarlo de mejor manera que otras.

Pero sí puedo concluir fehacientemente de que el daño ya está hecho y que la mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física y mental a lo que era antes de este evento.

4. **¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente**

Yo pienso que hablar de evitar la afectación del proyecto de vida no es al 100%, lo que sí va a atenuar, como en la pregunta anterior, porque de todas maneras en el transcurrir del tiempo van a presentarse problemas derivados de la gestación, del niño que nacerá, con su nueva pareja y con ella misma porque los traumas emocionales son muy difíciles de borrar.

Permitirles acceder al aborto terapéutico a las mujeres víctimas de violación sexual ayudaría a disminuir esta afectación al proyecto de vida y esta guía debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual.

5. **¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente**

Tendríamos que ver la depresión en qué grado está, y ver que tanto esta depresión está afectando a la mujer que ha sido violentada sexualmente.

Sí es una depresión severa que afecta gravemente la salud mental, estoy totalmente de acuerdo que se le permita acceder al aborto terapéutico, pero si es una depresión leve habría que estudiar bien el caso porque en todas no se presentan los mismos signos y también algunas mujeres tienden a aceptar más que otras.


Luis H. Rodríguez Samanillo
GINECOLOGO-OBSTETRA ECOGRAFISTA
CMP 26376 RNE 18887

Más que ser una indicación implícitamente contenida en la guía, debería estar expresamente considerado que la guía es aplicable a toda mujer que presente depresión severa a consecuencia de haber sido víctima de violación sexual.

6. ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente

Si estoy de acuerdo porque las conductas suicidas son muy frecuentes en estos casos de embarazos por violación sexual.

Pienso que la manera más correcta de disminuir las conductas suicidas en este grupo es terminando este embarazo mediante el aborto terapéutico según el procedimiento establecido en las guías nacionales.

Creo también que no deberíamos llegar a estos extremos de que las mujeres intenten suicidarse para poder permitirles acceder al aborto terapéutico, el solo hecho de que el embarazo es producto de una violación sexual, debería permitirles acceder al aborto terapéutico y así debería estar estipulado no solo en esta guía sino también en alguna norma legal.

7. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?

Si evitaría la imposición de una maternidad forzada, porque es una maternidad que no es deseada y que prácticamente se le está imponiendo a las víctimas de violación sexual al no permitirles acceder al aborto terapéutico y esto afectaría en más del 99% a las madres que han concebido por una violación sexual, porque es muy difícil sobreponerse a esto y más que todo desde el punto de vista psicológico y que esta engranado con lo físico, familiar y todo su entorno.

Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre.

8. ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?

Pienso que no evitaría su revictimización, porque el mismo proceso de la denuncia, el examen médico legal y luego el proceso penal ya son formas de revictimizar a estas mujeres que han sufrido la violación sexual.


Luis H. Rodríguez Samanillo
GINECÓLOGO-OBSTETRA ECOGRAFISTA
C.M.P. 25170 (INE 10887)

Con el mismo procedimiento del aborto terapéutico también se le estaría revictimizando porque recordemos que se le va a hacer una evaluación ginecología y psicológica.

Si representaría evitar su revictimización a largo plazo porque el embarazo ya no existiría.

9. ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué

No hay un marco legal suficiente, porque nuestra legislación solo permite el aborto cuando está en peligro la vida de la madre, cuando hay malformaciones fetales que son incompatibles con la vida y cuando hay el delito de incesto.

Esto del aborto terapéutico en delitos de violación sexual tiene que regularse y estar expresamente considerado tanto en esta guía como en las normas civiles o penales.

Debe haber una ley que plenamente identifique y regule todo lo concerniente al aborto terapéutico en delitos de violación sexual.

En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado, para que esto encuadre perfectamente con las guías nacionales.



Luis H. Rodríguez Samaniño
GINECÓLOGO-OBSTETRA ECOGRAFISTA
CMP 20170 RNE 16987

Anexo 7
Matrices de datos cualitativos

Tabla 3: reducción de datos y generación de subcategorías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Defensor Publico 1	1	<p>Tanto el derecho a la salud como su vertiente, la salud mental son derechos reconocidos y protegidos por nuestra carta magna, pues la salud mental es indispensable para que las personas puedan accionar sus derechos, vivan con dignidad y se puedan desarrollar en sociedad</p> <p>Respecto del derecho a la salud mental, según los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, el derecho a la salud mental no solo implica lo jurídico sino que aborda también los campos médicos antropológicos e incluso sociológicos. En ese entender, el derecho a la salud mental es el derecho que tenemos todas las personas de poder lograr y conservar condiciones plenas de salud física, psíquica y social y a que el estado nos garantice el acceso a atenciones de prevención, conservación, tratamiento y recuperación de la misma y con todo ello tener una calidad de vida que nos permita desarrollar todo nuestro potencial.</p> <p>Debemos tener presente que las víctimas de violación sexual por excelencia son mujeres y normalmente cuando ellas son abusadas sexualmente sufren daños psicológicos, que se van a traducir en una afectación psicológica que abarca tanto lo conductual, cognitivo y emocional y que en la mayoría de casos es un daño permanente.</p> <p>La guía de interrupción del embarazo ayuda bastante a proteger este derecho a la salud mental pero no va a evitar su vulneración, pues el daño resultante de este delito ya se ha producido, es decir va a proteger o va a evitar que se afecte en mayor grado este derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Salud mental reconocido en la constitución. - Poder lograr y conservar condiciones plenas de salud física, psíquica y social. - La guía protege el derecho a la salud mental 	RC CPS PD
	2	<p>Todas las personas poseemos este derecho a la autodeterminación física, por ejemplo cuando una persona dice que ya no quiere vivir, obviamente ella tiene una autodeterminación en sí misma, una voluntad en si misma; por ejemplo el caso de Ana Estrada Ugarte, esta señora presento una demanda por eutanasia ante el décimo primer juzgado constitucional de la corte superior de justicia de lima contra el ministerio de salud y EsSalud, en la que ella solicita mediante el ejercicio de su derecho a la autodeterminación física, el poder ponerle fin a su vida de una manera digna, alegaba que tenía una discapacidad permanente, que estaba intubada y no tenía la movilidad del 100% de su cuerpo y al no tener esa voluntad de querer seguir viviendo, que se le permita dar fin a su vida. Este derecho de autodeterminación física es fundamental para los actos, las</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es fundamental para las conductas que van a realizar las personas. - Se ejercita cuando la mujer solicita el aborto terapéutico. - Permite tomar una decisión respecto de si desea o no continuar 	FC ES TD

		<p>conductas que tengan o deseen realizar las personas durante el acontecer de su vida; en el caso concreto de tu pregunta, este derecho definitivamente se pone de manifiesto, cuando la mujer solicita el aborto terapéutico cuando el embarazo es a consecuencia de una violación sexual</p> <p>A mi entender esta guía de aborto terapéutico, no solo estaría protegiendo este derecho de autodeterminación física en las mujeres víctimas de violencia sexual, sino que le estaría permitiendo el ejercicio pleno de este derecho porque le va a permitir tomar una decisión respecto de si desea o no continuar con ese embarazo.</p> <p>Es muy loable que hables de este derecho de autodeterminación física, pues casi la mayoría de los operadores de justicia no conocen que es este derecho de autodeterminación física de las mujeres.</p>	con ese embarazo.	
	3	<p>Cuando una persona, ya sea varón, mujer, niño o niña es víctima de una agresión sexual, este acto definitivamente va a producir un daño que se va manifestar a través de cambios en sus pensamientos, emociones y conductas, esto te lo digo porque en numerosas entrevistas en cámara gesell que he presenciado es muy notorio y evidente este daño, pues he visto personas inhibidas, con rostro desencajado, llorosas, desconfiadas, asustadas, irritadas.</p> <p>La aplicación de esta guía de aborto terapéutico en mujeres que han sido violentadas sexualmente no va a evitar que se produzca un daño permanente en su salud física, mental y social, porque el daño ya se ha producido desde el mismo momento en que fue abusada, en algunas más en otras menos, pero definitivamente si va a haber una afectación, lo único que va a hacer es menguar, disminuir esta afectación que va a permanecer toda su vida; el permitirles acceder al aborto terapéutico va a generar a futuro que este daño se vea mermado, mas no va a desaparecer y con ello se le permitirá realizar sus actividades de una manera que sea fluida ante la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es muy notorio y evidente este daño, pues he visto personas inhibidas, con rostro desencajado, llorosas, desconfiadas, asustadas, irritadas - No va a evitar que se produzca un daño permanente - Disminuye esta afectación que va a permanecer toda su vida. 	NED NO DA
	4	<p>Cada persona tiene un proyecto de vida, por ejemplo el tener una profesión, tener un negocio propio, trabajar en una determinada entidad, tener una familia, etc.</p> <p>La agresión sexual es un hecho que va a producir por un lado un daño psíquico, que va a ser una consecuencia inmediata de este evento, que con un tratamiento oportuno y adecuado puede remitir con el paso del tiempo; y por otro lado va a producir secuelas emocionales, que van a permanecer en el tiempo y que podrían interferir negativamente y a largo plazo en su proyecto de vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consecuencia inmediata de este evento, secuelas emocionales, que permanecen en el tiempo y que interfiere negativamente y a largo plazo en su proyecto de vida. - Continuar con el 	SE APV

		<p>Las víctimas de violación sexual, presentan dificultades para poder desarrollar relaciones sociales adecuadas, no va a poder formar relaciones afectivas con su próxima pareja, va a tener diversas dificultades para reincorporarse a la sociedad.</p> <p>Al igual que en la anterior pregunta, la aplicación de esta guía de aborto terapéutico en las víctimas de agresión sexual, no va a evitar que se afecte su proyecto de vida, porque el daño ya está hecho, la afectación al proyecto de vida ya se ha producido en el mismo instante en que fue agredida y lo único que va a permitir es que esta afectación sea lo menor posible de tal manera que le permita reformular su proyecto de vida y reintegrarse a la sociedad para desarrollarse en ella lo más similar posible a lo que tenía planificado.</p> <p>Continuar con el embarazo sería perpetuar el hecho violento y generar una afectación total e irreversible de su proyecto de vida.</p>	<p>embarazo es perpetuar el hecho violento y generar una afectación total e irreversible de su proyecto de vida.</p>	
5	<p>La afectación emocional implica ese conjunto de hechos que va a provocar daños a la persona tanto a nivel conductual, cognitivo y emocional, justamente dentro de este ámbito emocional esta la depresión como la principal consecuencia de tipo emocional de la afectación psicológica que produce la agresión sexual en las personas y no es que yo lo diga, lo dice la literatura y los especialistas en salud mental, quienes son los que han evaluado estos casos, en los procesos que he llevado. Esto lo ratifica la misma OMS, quien considera que quienes han sufrido violencia sexual tiene 2.5 veces más probabilidades de presentar depresión que una persona sin ese antecedente.</p> <p>Leí en un artículo de la OMS del año 2013 que existen alrededor de 4.000 enfermedades que pueden provocar daños a una mujer durante el embarazo, por lo tanto creo que no solo deberían existir 10 u 11 entidades clínicas que permitan el acceso al aborto terapéutico.</p> <p>La afectación emocional está comprendida dentro de esta guía de aborto terapéutico, pues si analizamos detenidamente de que existe un riesgo para la vida de la gestante o se pueda generar en su salud un mal grave y permanente, no se refiere únicamente a lo físico sino también a lo mental.</p> <p>Lo que interpreto de esta guía de aborto terapéutico es que para que una mujer pueda acceder a esta interrupción terapéutica del embarazo no es requisito indispensable que esté en agonía o en peligro de muerte, solo es necesario que esté presente una amenaza de daño grave y permanente a su salud física y mental. Por lo tanto yo considero que la depresión si esta implícitamente contenida como indicación del aborto terapéutico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es la principal consecuencia de tipo emocional de la afectación psicológica que produce la agresión sexual. - La afectación emocional representa un riesgo para la salud de la mujer. - Si esta implícitamente contenida como indicación del aborto terapéutico. 	<p>CE RS IC</p>	
6	<p>La violación es uno de los traumas más terribles que le pueden ocurrir a una persona y las consecuencias pueden llegar a ser tan devastadoras, que</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El aborto no causa daño 	<p>DS</p>	

		<p>comprometen su funcionamiento mental (pensamientos, emociones y conductas) de manera permanente.</p> <p>La agresión sexual no viene sola, parece mentira, pero como una cascada se vienen sobre sus víctimas determinadas condiciones como son la discriminación, la falta de apoyo social, carencia de recursos para hacerle frente a las secuelas físicas y emocionales de la violación que van a ir mermando poco a poco su capacidad de poderle hacer frente a las situaciones adversas y tanto va el cántaro a la fuente, que terminan por agobiarlas a tal extremo que optan por lo más sencillo, que en este y muchos otros casos es intentar hacerse daño. No se debería esperar que las mujeres sexualmente agredidas lleguen a estos extremos para recién permitirles acceder al aborto terapéutico, pues un aborto electivo no va a causar daño a la salud mental de las mujeres, lo que va a causarles más daño es dejar que continúe, en contra de su voluntad, un embarazo que será un recordatorio permanente del suceso vivido.</p> <p>Más que una indicación implícitamente contenida en la guía, permitirles el acceso a la interrupción terapéutica del embarazo es una oportunidad de evitar que se produzca un daño permanente a su salud mental.</p> <p>Para reforzar un poco más mi respuesta, me remontare al caso LC vs Perú, donde dentro de las tantas conclusiones a las que llego el CEDAW, una asevera de que el intento de suicidio fue por el sufrimiento mental por el que pasó esta adolescente, como consecuencia de los abusos a los que fue sometida por más de 3 años y el embarazo producto de estos.</p>	<p>a la salud mental de las mujeres, que continúe el embarazo en contra de su voluntad, si.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El intento de suicidio fue por el sufrimiento mental a consecuencia del abuso sexual y el embarazo producto de este. - La interrupción terapéutica del embarazo es una oportunidad de evitar que se produzca un daño permanente a su salud mental. 	SM OP
7		<p>La maternidad es un estado fisiológico que toda mujer desea llevar en determinado momento de su vida, a la cual llegan, en la mayoría de casos, preparadas tanto física como psicológicamente, específicamente cuando lo desean, esto te digo porque lo he visto en las mujeres de mi familia.</p> <p>Muchas víctimas de abuso sexual no desean tener una maternidad, toda vez que el producto que implica llevar y desear una maternidad ha sido a consecuencia de una violación, de un acto forzado, que la agraviada no ha querido realizar.</p> <p>El lugar donde trabajo, Huancarama, un distrito muy pobre del Departamento de Apurímac, las mujeres víctimas de agresión sexual no tienen la posibilidad de poder decidir si quieren llevar o no una maternidad, simplemente la asumen, porque no tienen posibilidades económicas para solventar todo lo que implica el hacerle frente a este acto delictivo de la violación sexual.</p> <p>El solo hecho de que el inciso 1 del artículo 120 de nuestro código penal, penalice el aborto cuando el embarazo proceda de una violación sexual, confina a las víctimas de este ilícito penal a continuar con un embarazo que ellas jamás</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las víctimas de agresión sexual no tienen la posibilidad de poder decidir si quieren llevar o no una maternidad, simplemente la asumen, porque no tienen posibilidades económicas. - La penalización del aborto, les hace sentir que están obligadas a continuar con el embarazo. 	PD OCE OC

		<p>desearon y obviamente jamás desearon ser abusadas sexualmente. Sentirse obligadas a continuar con un embarazo no deseado no solo incrementa el estrés por el que están pasando sino también el estado depresivo instaurado a raíz de este hecho traumático.</p> <p>Por lo tanto a mi entender, esta guía de aborto terapéutico les ofrecería la opción concreta de evitar que se les imponga llevar una maternidad forzada a las mujeres que han sido agredidas sexualmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La guía es una opción concreta de evitar que se les imponga llevar una maternidad forzada. 	
	8	<p>Imagínate que si con la entrevista que se le hace a través de la cámara gessel a una mujer que ha sufrido una agresión sexual, ya la estamos sometiendo a una revictimización, porque se le está preguntando sobre todos los pormenores alrededor de la ocurrencia del hecho violento, la estamos obligando a recordar, peor aún si a consecuencia de este, se presenta un embarazo.</p> <p>El embarazo en estos casos, se va a constituir en un recordatorio permanente de la agresión sexual a la que fue sometida.</p> <p>Que el estado no permita el aborto terapéutico en estos casos, también es revictimizar a las mujeres que han sido agredidas sexualmente, porque las está condenando a continuar con un embarazo que no desearon.</p> <p>Esta guía de aborto terapéutico por lo tanto si evitaría la revictimización de estas mujeres al permitirles poder interrumpir esa gestación, por la grave afectación a su salud mental que ha producido el hecho violento.</p> <p>El solo hecho de que la agraviado del abuso sexual este embarazada, este se convierte en un hecho perenne, siempre se va a recordar que ha sido víctima de una agresión sexual y eso a futuro le está ocasionando una afectación emocional que a futuro puede agravarse.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El embarazo es un recordatorio permanente de la agresión sexual a la que fue sometida. - Si evita la revictimización de estas mujeres al permitirles poder interrumpir esa gestación, por la grave afectación a su salud mental 	RP EV
	9	<p>Me voy a basar en la parte jurídica. Ya existe un pronunciamiento del CEDAW, donde asevera que el estado peruano no está protegiendo los derechos reproductivos de la mujer en los casos de violencia sexual y recomienda la despenalización del aborto en casos de violación sexual.</p> <p>Es en base a estas recomendaciones es que el estado aprueba esta guía de aborto terapéutico y entre las indicaciones en ella contenidas, encontramos que es aplicable ante “cualquier patología que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente”, indicación que nos da el fundamento jurídico para invocar la protección del derecho a la salud mental sustentada en la afectación psicológica que el delito de violación sexual ocasiona en las mujeres; pero esencialmente son los diagnósticos médicos quienes nos señalaran los elementos técnicos de si el embarazo debe continuar o no y que también depende de la autodeterminación de la mujer para invocar la protección del derecho a la salud mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación psicológica puede generar en la salud de la mujer un daño permanente a la salud - Si es aplicable, pero va a depender de los diagnósticos médicos y de la autodeterminación física de la mujer. 	DP SI

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Defensor Publico 2	1	<p>El derecho a la salud mental es un derecho que deriva de un derecho reconocido en nuestra constitución, el derecho a la salud.</p> <p>La salud mental es necesaria para que una persona pueda desarrollarse físicamente y desenvolverse en sociedad.</p> <p>Tanto la salud física como la mental y el bienestar social, son componentes vitales inextricablemente ligados.</p> <p>La agresión sexual es un acto que va a menoscabar el derecho a la salud mental y lo que va a hacer esta guía es proteger este derecho a la salud mental de las mujeres que han sido objeto de violación sexual, al permitirles acceder al aborto terapéutico por afectación psicológica, que potencialmente podría generar un mal grave y permanente en su salud si no es abordada oportunamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Salud mental es necesaria para el desarrollo de las personas. - Agresión sexual menoscaba el derecho a la salud mental - Protege el derecho a la salud mental 	DP MDS PSM
	2	<p>El derecho de autodeterminación física le permite a una mujer el poder tener un embarazo consensuado con su pareja por ejemplo, asimismo si este no fuese consensuado, ella está en la libertad de poder decidir si puede interrumpir ese embarazo o no, pese a que exista una contraposición del derecho del concebido, donde al efectuar la ponderación de derechos, son los derechos de la mujer los que predominaran.</p> <p>La guía de aborto terapéutico que haces alusión tutela y acciona de forma plena este derecho de autodeterminación física en las mujeres víctimas de violencia sexual, al permitirles poder decidir si interrumpen o no ese embarazo que es producto de este delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de poder decidir si puede interrumpir ese embarazo o no. - Ponderación de derechos, predomina el de la mujer. 	LD PD
	3	<p>En mi labor diaria he visto niñas y mujeres que han sido abusadas sexualmente tienen como secuelas una afectación psicológica que les impide en la mayoría de casos continuar con su vida de una manera normal o como la venían llevando hasta antes de esta episodio traumático. Cuando digo afectación psicológica me refiero a depresión y autolesionarse.</p> <p>Esta guía de aborto terapéutico les abre una puerta a las mujeres para que este daño a su salud, específicamente a su salud mental, no sea tan severo y permanente de tal manera que les pueda permitir reinsertarse a la sociedad de una manera productiva.</p> <p>Pero ojo que el permitirles acceder al aborto terapéutico no lo va a solucionar todo, no representa un borrón y cuenta nueva, esta solo sería una de las tantas acciones que el Estado debe brindar a las víctimas de este delito para ayudarles a superar este episodio traumático de sus vidas y que no se convierta en un limitante para que alcancen su máximo potencial en la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Secuela afectación psicológica que les impide en la mayoría de casos continuar con su vida de una manera normal. - Que el daño a la salud mental no sea tan severo - Que no sea un limitante para alcanzar su máximo potencial en la sociedad 	AP DS LP

	4	<p>Al tener una afectación psicológica las mujeres agraviadas con esta violación sexual, truncan su proyecto de vida, porque muchas veces y a pesar de todo el apoyo médico, psicológico y social que reciben, el hecho violento sigue presente en ellas, más aun si producto de esta agresión han quedado embarazadas.</p> <p>Debemos tener presente que muchas de estas mujeres antes de ser violentadas sexualmente deseaban ser profesionales de educación, de salud, de ingeniería, de derecho, es decir tenían planificado realizar muchas actividades, tenían muchos planes para su vida, pero este hecho violento se trajo abajo todo ello. E incluso cuando desean retomar estos planes que tenían simplemente no llegan a culminarlos porque el daño a su proyecto de vida ya está dado.</p> <p>Yo creo que esta guía de aborto terapéutico más que evitar una afectación del proyecto de vida, ofrece una oportunidad de poder reformular su proyecto de vida a las mujeres agredidas sexualmente y disfrutar de su vida de una manera plena</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación psicológica trunca el proyecto de vida. - No pueden retomar sus planes previos al hecho violento. - oportunidad de reformular su proyecto de vida 	TPV NRP OR
	5	<p>Las personas con depresión presentan ciertas características como la pérdida de apetito, no pueden conciliar el sueño, son poco activas, su capacidad de concentración para tomar decisiones esta disminuida, tiene trastornos de personalidad, inestabilidad emocional, desinterés, e incluso ideaciones y conductas suicidas. Es decir es un trastorno que imposibilita que puedan continuar con normalidad en su vida cotidiana y que puede acompañar a la persona por mucho tiempo.</p> <p>Debemos recordar que la violencia sexual se da tanto a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores de ambos sexos y en la mayoría de casos deja rezagos o secuelas comorbiles, una de ellas es la depresión que es un trastorno que imposibilita que puedan continuar con normalidad en su vida cotidiana y que a veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional.</p> <p>En la mayoría de casos que han concurrido al órgano jurisdiccional y que he presenciado a través de las cámaras gesell, he observado estos rasgos depresivos.</p> <p>Este estado depresivo provocado por el hecho violento se incrementa más cuando hay un embarazo que incluso las lleva a autolesionarse</p> <p>A mi parecer la depresión, como daño o afectación psicológica, si está incluida en esta guía de aborto terapéutico, respecto a evitar un daño permanente en su salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas con depresión tienen trastornos de personalidad, inestabilidad emocional, desinterés, e incluso ideaciones y conductas suicidas. - La depresión es una secuela comorbil y que a veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional - La depresión, como daño o afectación psicológica, si está incluida en esta guía de aborto terapéutico, respecto a evitar un daño permanente en su salud 	IE SC SI

	6	<p>Como ya te había mencionado, la depresión no va a dejar que las personas sigan el curso de su ciclo vital con normalidad, pero lo más preocupante de este estado, es que las personas pueden quitarse la vida.</p> <p>En mi experiencia profesional he visto que las mujeres abusadas sexualmente ven en todo aquel que se les acerca a su agresor, tienen una reacción ansiosa y tendencia a autolesionarse.</p> <p>La violación sexual va a dejar un trauma de por vida, pues las víctimas cada cierto tiempo van a recordar el hecho violento y más aún si continúan con un embarazo producto de este. Hace años tuve un caso particular, en la cual una de las víctimas de violación sexual, manifestó en la audiencia que iba a eliminar a su agresor cuando tuviera la posibilidad de hacerlo.</p> <p>La afectación psicológica engloba desde la ansiedad hasta las conductas suicidas. Te digo todo esto porque hoy en día, la salud mental es uno de los ejes en torno a los cuales gira la salud integral.</p> <p>Por lo tanto, para mí la depresión como causal para acceder al aborto terapéutico si esta implícitamente contenida en la guía de aborto terapéutico cuando es para evitar un daño grave o permanente en la salud de estas personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lo más preocupante de este estado depresivo, es que las personas pueden quitarse la vida. - Las mujeres abusadas sexualmente ven en todo aquel que se les acerca a su agresor, tienen una reacción ansiosa y tendencia a autolesionarse. - Si esta implícitamente contenida en la guía de aborto terapéutico cuando es para evitar un daño grave o permanente en la salud de estas personas 	QV RA SI
	7	<p>Si va a evitar que lleven una maternidad forzada, porque la ley ni las autoridades pueden obligar a una mujer a llevar un embarazo indeseado que es producto de una violación sexual porque la mujer tiene el derecho a la libre decisión de disponer de su cuerpo.</p> <p>La penalización actual del aborto en casos de violación, impone a la mujer llevar este embarazo; con ello se les obliga a recurrir al aborto clandestino, poniendo en riesgo ya no solo su salud mental sino también su integridad física.</p> <p>El estado ha tenido un acierto a medias al elaborar esta guía de aborto terapéutico, te digo a medias porque los tiempos van cambiando y se necesita que no solo la guía sino también toda la normativa respecto a esta, deben estar acorde al contexto en que vivimos, y el contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y voluntaria a este procedimiento que serviría para poder contribuir a la recuperación de su salud mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La ley ni las autoridades pueden obligar a una mujer a llevar un embarazo indeseado que es producto de una violación sexual. - El contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y 	OE ALP SI

			<p>voluntaria a este procedimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si va a evitar que lleven una maternidad forzada 	
	8	<p>Antiguamente con el código de procedimientos penales, aquella persona que era objeto de abuso sexual, primero concurría a la policía, luego a la sede fiscal, luego al juzgado de instrucción y finalmente al órgano jurisdiccional (sala mixta o sala penal) para atestiguar respecto a los hechos que han sido materia de la denuncia, al pasar estas etapas creamos un estigma. Hoy en día se da una declaración única en la cámara gesell que ayuda a evitar la revictimización de las personas que han sufrido de abuso sexual.</p> <p>El estado mediante la penalización del aborto en casos de violación sexual, obliga a que estas agraviadas prosigan con ese embarazo indeseado, que se va a constituir en un recordatorio permanente de la agresión y su agresor y por ende crea una revictimización.</p> <p>Por lo tanto creo yo, que si va a evitar la revictimización, porque a través del aborto terapéutico ya no va a estar presente la situación que podría generar una revictimización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El estado mediante la penalización del aborto en casos de violación sexual, obliga a que estas agraviadas prosigan con ese embarazo indeseado. - Si va a evitar la revictimización, porque a través del aborto terapéutico ya no va a estar presente la situación que podría generar una revictimización 	OPE SI
	9	<p>De lo que he leído y analizado de esta guía de aborto terapéutico entiendo que brinda protección a la salud mental de las mujeres que han sido objeto de violación sexual y que es una alternativa y no una obligación, que ayudaría a poder superar el trauma vivido.</p> <p>Desde el punto de vista médico, esta guía de aborto terapéutico permite que la mujer pueda acudir a un centro médico especializado a efectos de interrumpir su embarazo de una manera segura y con todas las garantías para su integridad física y mental.</p> <p>Desde el punto de vista legal va a permitir a que no haya una sanción penal por interrumpir voluntariamente ese embarazo que es producto de una violación sexual porque se estaría alegando una afectación psicológica que podría causar a futuro un daño permanente e irreversible a su salud mental.</p> <p>Pero ojo, la aplicación de esta guía en casos de violación sexual no lo va a hacer todo, pues también tiene que ir acompañada del apoyo de la familia y del estado para superar totalmente este episodio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esta guía de aborto terapéutico brinda protección a la salud mental de las mujeres que han sido objeto de violación sexual. - Es una alternativa y no una obligación. - Permite interrumpir el embarazo de una manera segura y con garantías para su integridad física y mental 	PSM ALT PIE

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Defensor Publico 3	1	Si lo protege tanto la salud física como la salud mental. Respecto a la salud mental es importante que la paciente víctima de violación sexual tenga plena decisión de no contar con el producto de la concepción porque es una experiencia traumática, ya que fue atacada en una de las esferas más íntimas de la persona que es la sexualidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Protege tanto la salud física como la salud mental. - Tener plena decisión de no contar con el producto de la concepción 	PSFM PD
	2	Sí lo protege, porque para tomar esta decisión sobre su organismo y obviamente sobre el ser que se está formando dentro de ella, previamente al procedimiento, la víctima ha sido informada debidamente sobre el método o técnica a realizarse acorde a lo estipulado en la Guía Nacional. Sin embargo quiero precisar que en la conformación de junta médica se debe integrar un profesional psicólogo para garantizar la eficacia de la intervención y que la paciente tenga la plena seguridad en su decisión de interrumpir el embarazo no deseado.	<ul style="list-style-type: none"> - Sí lo protege. - Tomar decisión sobre su organismo y sobre el ser que se está formando dentro de ella, previa información. 	SI TD
	3	No creo que pueda evitarlo. Lo más importante para evitar un daño permanente en su salud va a ser el acompañamiento en el aspecto psicológico, que reciba consejería en salud mental de forma constante y el posterior seguimiento involucrando siempre a la familia. Permitirle acceder al aborto terapéutico podría contribuir en esta terapia psicológica que va a recibir.	<ul style="list-style-type: none"> - No lo evita. - Acompañamiento en el aspecto psicológico. 	NO AAP
	4	De todas maneras hay afectación del proyecto de vida, pero con la intervención oportuna de un apoyo psicológico y social que le brinde un soporte emocional que la ayude a superar este hecho violento, solo se conseguirá una disminución de esta afectación. Aplicar la guía en estas mujeres víctimas de violación sexual debería formar parte de esta intervención oportuna, la misma que va a pasar por la decisión de la agraviada.	<ul style="list-style-type: none"> - Si hay afectación del proyecto de vida. - La guía puede ayudar a disminuir esa afectación. 	SI GDA
	5	La guía precisa 11 entidades clínicas que ameritan evaluar la interrupción terapéutica del embarazo, de todos ellos podríamos enmarcarlo en el punto 11, el mismo que señala que cuando exista una patología que genere en su salud un mal grave y permanente. Un mal permanente podría ser la Depresión grave que afecta en la salud psíquica de la agraviada sea a corto y a largo plazo.	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando exista una patología que genere en su salud un mal grave y permanente. - Depresión grave produce afectación a corto y a largo 	PGMP DGA

			plazo	
6	Como en la anterior respuesta, la guía precisa 11 entidades clínicas que ameritan evaluar la interrupción terapéutica del embarazo, de todos ellos podríamos enmarcarlo en el punto 11, el mismo que señala que cuando exista una patología que genere en su salud un mal grave y permanente. La depresión severa puede llevar a que las personas presenten comportamientos de autolesión, que de todas maneras se va a convertir en una afectación permanente tanto en su salud física como mental de estas mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión severa puede llevar a que las personas presenten comportamientos de autolesión. - Afectación permanente tanto en su salud física como mental. 	DSCA APFM	
7	Si va a evitar que estas mujeres lleven una maternidad forzada, porque nadie puede forzar a ser madre a una mujer, y más aún cuando el embarazo fue a consecuencia de una violación sexual. Es una decisión personalísima que toma para salvaguardar su salud física y mental. El Estado debería proteger esta decisión. Conozco de casos muy particulares de mujeres víctimas de violación sexual que decidieron seguir adelante con el embarazo por sus creencias religiosas, culturales o costumbres. En todo momento se debe respetar la decisión que estas mujeres puedan tomar.	<ul style="list-style-type: none"> - Si evita. - Decisión personalísima que debe tomar para salvaguardar su salud física y mental. - Respetar su decisión. 	SI DP RD	
8	No, porque como mencione anteriormente si se cuenta con un apoyo psicosocial la victima de acuerdo a sus creencias y el anhelo de ser madre planificara a futuro un embarazo deseado y amado para felicidad personal, porque hoy en día aún existe rechazo familiar o social hacia las mujeres que no cuentan con hijos, por las creencias y supersticiones culturales.	<ul style="list-style-type: none"> - El apoyo psicosocial es fundamental. - No se le revictimiza. 	APF NO	
9	Sí, porque esta guía ha sido elaborada por el Ministerio de Salud, bajo el amparo de normas supranacionales, la Constitución Política del Estado y el código penal. Esta guía debería ser parte de la atención que el Estado a través del Ministerio de Salud brinda a las víctimas de violación sexual. Un abordaje multidisciplinario, es decir donde participen tanto médicos especialistas en ginecología, psiquiatría, psicólogos, Obstetras, garantizara que estas mujeres tomen una decisión lo suficientemente informada que busque proteger su salud física y mental.	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, porque esta guía ha sido elaborada por el Ministerio de Salud, bajo el amparo de normas supranacionales, la Constitución Política del Estado y el código penal. - Debe formar parte de la atención que el Estado brinda a estas mujeres. - Abordaje multidisciplinario. 	SI PAB AM	

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Fiscal 1	1	Considero que si sería correcta la aplicación de esta guía, ya que si bien es cierto existe una contradicción con la norma penal, existe una afectación psicológica real en estas mujeres agraviadas, entonces acceder al aborto terapéutico en caso de que estas víctimas pudieran salir embarazadas, podría aminorar la afectación psicológica que conlleva todo ello y le daría protección de cierta forma a su derecho a la salud mental	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una afectación psicológica real en estas mujeres agraviadas. - Aminorar la afectación psicológica que conlleva todo ello. - Da protección de cierta forma a su derecho a la salud mental 	APR AAP PD
	2	<p>Si protege este derecho de autodeterminación física, porque esta guía, daría la libertad, si es que se aplicara en estos casos, de que la mujer pueda decidir si tenerlo o no tenerlo.</p> <p>Existe el presupuesto de que una mujer embarazada por violación sexual, tiene la capacidad de poder decidir si continua o no continua con esa gestación, y no es un presupuesto absoluto que les diga a estas mujeres que no lo van a tener, que lo tienen que abortar, eso ya queda en la decisión de la mujer de proseguir con su estado gestacional o culminarlo; entonces esta guía permite poder tener una decisión que respete el derecho de autodeterminación.</p> <p>He tenido casos que las mujeres víctimas de violación sexual han decidido no continuar con su estado gestacional producto de la violación y en lugar de acudir a establecimientos de salud que puedan brindarle una atención segura, han ido a locales de dudosa reputación, consultorios ilegales, donde personas sin mayor conocimiento les han realizado el procedimiento del aborto y eso ya constituye otros delitos como ejercicio ilegal de la profesión, autoaborto y por decisiones de las mujeres de no querer continuar con su embarazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de poder decidir si continua o no continua con esa gestación - Si protege este derecho de autodeterminación física, porque da la libertad, de que la mujer pueda decidir si tenerlo o no tenerlo. 	CPD SI
	3	Si lo evitaría, y más que la salud física, evitaría tener una afectación en la salud psicológica, ya que si bien mediante la aplicación de esta guía, se estaría culminando con el embarazo, también se estaría acabando con una vida; pero continuar con un estado gestacional hasta su culminación y luego criar un niño producto de un evento traumático, de hecho que produce afectación psicológica en las madres y la aplicación de esta guía evitaría todo esto que va a conllevar a la crianza de un niño por el resto de la vida de la madre; por lo tanto si evitaría una afectación más que todo psicológica.	<ul style="list-style-type: none"> - Evitaría continuar con el estado gestacional hasta su culminación y también el criar un niño producto de un evento traumático - Si evitaría tener una afectación en la salud física y psicológica 	ECE EAS

	4	<p>Considero que la aplicación de esta guía si evitaría que se continúe afectando el proyecto de vida de estas víctimas de violación sexual, porque de por si este hecho violento y traumático ya ha producido una afectación del proyecto de vida.</p> <p>La comisión de estos delitos son hechos no deseados, son hechos que han ocurrido en contra de la voluntad de la mujer y tener un niño producto de este evento, va a frustrar todo el proyecto de vida que pudieran tener o querer si estos hechos traumáticos no hubieran ocurrido.</p> <p>La violación es un hecho que la mujer no lo ha buscado, no lo ha deseado y que le cambia todo el panorama, le afecta psicológicamente a la mujer, entonces les cambia totalmente todo el proyecto de vida y depende de la edad también en que ocurrieron esta clase de hechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener un niño producto de este evento, va a frustrar todo el proyecto de vida. - Si evitaría que se continúe afectando el proyecto de vida 	FPV SI
	5	<p>La guía al referirse para evitar un daño permanente a la salud de la mujer, estamos hablando de una afectación o un daño permanente a la salud psicológica de la mujer, que de todas maneras va a existir en estos casos.</p> <p>Si existe una depresión en las mujeres víctimas de este delito. Existen grados de afectación psicológica y tendría que, en todo caso, regularse esa parte que refiere que todo daño en la salud de la mujer, ya que no puede ser cualquier tipo de daño; y si hablamos de la depresión, tiene que ser debidamente regulado, tiene que ser expreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Una afectación o un daño permanente a la salud psicológica de la mujer es la depresión. - La depresión como causal, tiene que ser debidamente regulado, tiene que ser expreso 	APD RE
	6	<p>He tenido algunos casos de violación sexual, sobre todo de adolescentes que se han autolesionado, sin embargo también opino lo mismo, que se tendría que determinar que esa conducta es producto del daño psicológico de la violación, tendría que estar debidamente comprobado alguna afectación psíquica que sea producto directamente de ello, porque a veces estas conductas no solo provienen de ese trauma, sino que provienen de otra clase de situaciones o realidades de índole familiar o psicológica propia de la víctima que llegan a un nivel de querer culminar con su vida.</p> <p>La guía refiere daño a la mujer, el mismo que tiene que ser debidamente corroborado que ese daño psicológico, bajo una pericia, sea producto de los hechos de violación,</p> <p>Considero que debería estar expresamente tipificado en la guía, porque es muy subjetivo eso del daño a la mujer, que tan grave es ese daño, porque un daño puede ser leve o moderado. Entonces a partir de qué nivel de daño, la guía permitiría que estas mujeres víctimas de violación sexual puedan acceder al aborto terapéutico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esa conducta es producto del daño psicológico de la violación. - A partir de qué nivel de daño, la guía permitiría que estas mujeres víctimas de violación sexual puedan acceder al aborto terapéutico 	CPD ND

	7	<p>Claro, por supuesto, pues como lo mencione, estamos hablando de mujeres que han sufrido un abuso sexual en contra de su voluntad y como resultado de esta han concebido un niño no deseado y eso va a producir que continúe el trauma de dichos eventos. Prácticamente llevar una maternidad forzada, dar a luz a un niño, criarlo va a ser un proceso muy difícil y la aplicación de esta guía evitaría que las mujeres, tanto más si son niñas, menores de edad, lleven una maternidad forzada producto de un evento traumático.</p> <p>Respecto al artículo 120 inciso 1 del código penal, que sanciona el aborto en embarazos que provienen de una violación sexual con una pena no mayor de 3 meses, yo considero que no lo prohíbe, porque la misma pena no es una pena gravosa, es mas esta prohibición está plasmada así porque el Estado garantiza la protección a la vida desde la concepción. Esta sanción no va a evitar la comisión estos delitos.</p> <p>Este articulo al sancionar el aborto en casos de violación, está prohibiendo que estas mujeres puedan abortar, aun a pesar de que ese embarazo fue sin su consentimiento, prácticamente está obligando o imponiendo a tener una maternidad forzada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Como resultado de la violación han concebido un niño no deseado y eso va a producir que continúe el trauma de dichos eventos - Esta guía evitaría que las mujeres, lleven una maternidad forzada - El artículo 120.1 del código penal al sancionar el aborto en casos de violación, está prohibiendo que estas mujeres puedan abortar y prácticamente está imponiendo a tener una maternidad forzada 	CT EMF CPI
	8	<p>Yo considero que sí, porque va a evitar que la mujer pueda volver a revivir estos hechos traumáticos. Culminar con esa etapa, con ese evento, sin una afectación, sin llevar las consecuencias, como lo es haber engendrado una criatura.</p> <p>Esta guía, permite a la mujer poder culminar con eso, poder llevar un tratamiento, seguir con su vida o sobrellevar ese trauma. De no aplicarse esta guía de aborto terapéutico y tener que concebir y dar a luz un niño, alargaría todo ese proceso de traumas.</p> <p>Lo que se quiere es que la víctima deje de pensar en ese evento traumático; si no se permitiera la culminación del embarazo, la víctima no podría continuar con su vida porque seguiría atada a ese evento, lo cual es una forma de revictimización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar que la mujer pueda volver a revivir estos hechos traumáticos. - La ayuda a seguir con su vida y sobrellevar ese trauma 	ERH ST
	9	<p>Considero que no, que todavía no ofrece el marco jurídico legal, porque aún falta definir conceptos para que se pueda aplicar en los delitos de violación sexual, como por ejemplo el daño psicológico, que es lo que se necesita para poder determinar la existencia o no de daño psicológico, así como también que grado de afectación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todavía no ofrece el marco jurídico legal, porque aún falta definir conceptos para que se pueda aplicar en los 	NO DAF

		<p>Considero que falta mucho por definir, especificar conceptos a efectos de poder aplicar esta guía.</p> <p>De que existe un daño, una afectación psicología, si los hay, pero para que se pueda aplicar en los delitos de violación sexual, tendría que determinarse ciertos presupuestos, los mismos que deben ser claros y expresos</p>	<p>delitos de violación sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para que se pueda aplicar, tiene que determinarse de manera clara y expresa ciertos presupuestos como el grado de afectación psicológica. 	
--	--	---	---	--

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Abogado 1	1	<p>Esta guía no es de mi conocimiento.</p> <p>Sin embargo se entiende que toda mujer que ha sufrido un tema de violencia sexual tiene un momento un espacio que causa interrupción en su desarrollo natural al menos en su aspecto psicológico; que se generan traumas, aspectos de odio contra el ser vivo que ha engendrado en ella su agresor, y que pueden producir una afectación a su salud psicológica. Recordemos que el Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos de la persona y esta guía por lo que entiendo ha sido redactada para brindar protección a la salud física y mental de este grupo, o al menos debería brindarla.</p> <p>Este es un aspecto que hay que verlo con mucho cuidado y que permitiría aplicar esta guía pero en aspectos muy puntuales y en casos muy precisos porque en el derecho penal nosotros analizamos cada caso en particular, y que por más que sean hechos parecidos, cada caso tiene sus peculiaridades</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La violencia sexual causa interrupción en su desarrollo natural y afectación a su salud psicológica; se generan traumas - El Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos de la persona y esta guía brinda protección a la salud física y mental de este grupo. 	ID PSFM
	2	<p>Cuando hablamos de la libertad de que la mujer pueda realizarse un aborto, entiendo yo que esto es un mecanismo para utilizarlo ante una situación de embarazo no deseado, de la poca información que tengo; sin embargo en todo el tiempo que yo tengo de abogado, no he tenido un caso referido a esto.</p> <p>Cuando nosotros llegamos a tomar conocimiento de estas herramientas de orden legal, alternativas que pueden llenar ciertos vacíos en la norma y que pueden guiar las formas y maneras de la defensa, cuando se presenta un caso en particular, muy a pesar de que nosotros ya tenemos más de 12 a 13 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo para utilizarlo ante una situación de embarazo no deseado. - La decisión y la libertad que tiene una mujer respecto de la vida que 	UEN DLM DVC

		<p>como abogados exclusivamente en el tema penal, te diré que no he tenido ninguna defensa de una persona que hayamos tenido que hacer uso de esta herramienta.</p> <p>Lo que tenemos que entender son valores, pues encima de la decisión y de la libertad que tiene una mujer respecto de la vida que tiene dentro de su ser, esa libertad que tiene la tenemos que comparar y contraponer con el derecho a la vida del concebido que constitucionalmente está protegida. Si lo ponemos en una balanza, cuál va a pesar más, el derecho a la vida o el derecho a la libertad de interrumpir esta vida en formación.</p>	<p>tiene dentro de su ser.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El derecho a la vida del concebido que constitucionalmente está protegida 	
	3	<p>Si esta guía busca dar el procedimiento o el mecanismo para realizar un aborto terapéutico porque la víctima de violencia sexual ha sido embarazada. Desde ya esta persona queda con traumas, pero los traumas no son iguales para todas las personas. Lo que debemos entender es de que hay personas que tienen capacidad de resiliencia y hay otras que no la tienen. Todas estas mujeres que han sufrido violación sexual toman de diferente forma el problema, lo enfrentan de diferente forma y tratan de salir adelante de diferente forma, entonces personas con baja capacidad de resiliencia, así le realicen o no el aborto, igual quedan traumadas para toda su vida, ósea en estas personas no hay forma de poder ayudarlas. Con la experiencia que he tenido de atender a personas que han sido ultrajadas, en algunos casos he visto de que no existe ninguna medicina y a pesar de que ya han transcurrido incluso 15 a 20 años del evento están laceradas totalmente, psicológicamente. Los traumas no se van a borrar, si no se han borrado en 20 años, menos se van a borrar con el simple hecho de que haya un aborto terapéutico. Esta afectación mental no tiene cura, eso debemos estar claros, pero es para un sector, para un grupo de mujeres que han sido violentadas. En cambio existe otro grupo de mujeres que han sido violentadas que se van a recuperar medianamente y otras que si van a poder recuperarse totalmente.</p> <p>Si vemos que existe un mecanismo de orden jurídico que puede dar una apertura y que permitiría por ejemplo el aborto terapéutico como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque como ya te mencione, cada caso es diferente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las mujeres que han sufrido violación sexual toman y enfrentan de diferente forma el problema, y tratan de salir adelante de diferente forma. - Esta afectación mental no tiene cura. - Si existe un mecanismo de orden jurídico que permita el aborto terapéutico como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque cada caso es diferente 	EFD NTC PD
	4	<p>No creo que evite la afectación del proyecto de vida, porque cada caso es diferente uno del otro. En toda mi experiencia, las personas que han sido violadas muy difícilmente o inclusive no se recuperan. Se trastoca todo su proyecto de vida, no hay forma de solucionar esto. He visto personas que se quieren suicidar, ya no hay posibilidad de que algo la agreda o la haga sufrir, pero para ellas si es latente esto. A pesar de los años y del tratamiento que</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No evite la afectación del proyecto de vida. - Las personas que han sido violadas no se recuperan. 	APV NSR NO

		<p>reciban no se curan, no logran superar ese trauma y ello hace que se afecte totalmente su proyecto de vida.</p> <p>No creo que permitirles el aborto terapéutico a estas víctimas de violación sexual pueda enmendar su proyecto de vida, simplemente no hay cura para este trauma</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Permitirles el aborto terapéutico a estas víctimas de violación sexual no va a enmendar su proyecto de vida 	
	5	<p>No sabría responderte esta pregunta, pero de una cosa si estoy seguro, cuando en la universidad yo estudiaba el delito de violación sexual y cuando veía los primeros casos de violación sexual cuando yo defendía a los agresores, yo veía las cosas desde un punto de vista de varón, y bueno yo decía pues bueno ya paso, ya tuvieron relaciones sexuales, bueno no habrá sido con su consentimiento y bueno ahí quedara el asunto. Entonces no lo veía con la real dimensión de lo que ocurre cuando una persona ha sido violada. Pero cuando me ha tocado defender a las víctimas, y hay diferentes clases de víctimas, unas los resisten, lo toleran, lo superan, pero hay personas que no lo superan y van a quedar marcadas para toda su vida y eso me lo ha dicho la experiencia de defender a personas que han sido agredidas y que incluso, con honestidad te lo digo, que habiendo ya transcurrido más de 20 años que ha sucedido el hecho, siguen con la intención de querer suicidarse, entonces yo lo veo que son consecuencias para toda la vida.</p> <p>Para estas personas que han sido afectadas, por más que esta guía les permita acceder al aborto terapéutico no les va a ayudar mucho a superar esta depresión, porque es para toda la vida el trauma. Ahora si entiendo porque hay tanta ley que sobreprotege a la mujer, antes no lo entendía, pero en la actualidad, viendo los casos en forma real, si pues existe la necesidad de sobreproteger a la mujer, tanto a las adultas como a las niñas. He visto estas consecuencias más en las niñas que han sido agredidas, porque las personas adultas todavía pueden tener la capacidad de resiliencia; pero las niñas no lo superan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hay diferentes clases de víctimas, unas lo resisten y lo superan, pero hay personas que no lo superan y van a quedar marcadas para toda su vida. - Son consecuencias para toda la vida. - El aborto terapéutico no les va a ayudar mucho a superar esta depresión. - Hay tanta ley que sobreprotege a la mujer, 	<p>MV CTV NO LSM</p>
	6	<p>No he tenido la suerte de leer la guía que me mencionas, pero si una mujer ha sido violentada cuando es adulta, yo creo que puede tener la capacidad de recuperarse, pero si una mujer ha sido violentada de niña no se recupera, por más que este normado que el aborto terapéutico este permitido en los delitos de violación sexual, en nada nos ayudaría eso. Porque la intención de morir están presentes en estas víctimas de violación sexual. No solo está presente en ellas el no valorar la vida, sino también el no valorarse como personas; tú las puedes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No valoran la vida, no se valoran como personas. - El llanto y la intención de querer quitarse la vida está presente 	<p>NVV QQV</p>

		ver por fuera, como personas serias, hasta normales, pero cuando te interrelacionas con ellas son peor que el papel higiénico, están totalmente débiles, no tienen la fortaleza, ni siquiera para hablar del tema; el llanto y la intención de querer quitarse la vida está presente permanentemente, sin razones incluso	permanentemente.	
	7	<p>La norma que me has mencionado no la conozco, pero si puedo presumir la intencionalidad o la solución que busca dar a este problema tan álgido que afecta a la sociedad en general.</p> <p>Te lo repito, se debe tener en cuenta cada caso en concreto. Las personas adultas pueden superarlo y que por más que hayan sido embarazadas por su agresor, van a sobrellevar el tema, enfrentan el embarazo y llevan adelante el embarazo; pero las niñas que han sido violentadas, no se recuperan, si con el solo hecho de haber sido violentadas sufren y quieren suicidarse, imagínate que puedan tener que cargar con criar a una criatura, esto representaría que a cada instante y de forma permanente hacerles revivir y tener presente el hecho violento y estar allí viendo a su agresor contenido en la criatura que han traído al mundo.</p> <p>Las consecuencias de una violación sexual son letales y por más que la guía de aborto terapéutico intente proteger a la mujer y evitar que lleven una maternidad forzada, el daño ya está hecho. La guía solo nos da una salida mecánica de cómo debe realizarse la interrupción de ese embarazo, pero no da una alternativa para que estas víctimas puedan recuperarse de la afectación mental que la va a acompañar por el resto de sus días</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener que cargar con criar a una criatura, representaría que a cada instante y de forma permanente revivan el hecho violento y tengan presente y ver a su agresor contenido en esa criatura. - Por más que esta guía de aborto terapéutico intente proteger a la mujer y evitar que lleven una maternidad forzada, el daño ya está hecho. 	RHV SI
	8	<p>La revictimización de estas mujeres siempre se va a dar, porque el solo hecho de decirle que está embarazada a consecuencia de la violación sexual, pero hay una guía que nos permite como podríamos interrumpir este embarazo, siempre y cuando tú lo solicites. En ese mismo momento en que el personal de salud le va a hacer la consulta, le van a preguntar respecto del hecho violento que sufrió para obtener datos que le permitan poner en práctica el procedimiento de una manera segura y asimismo cuando le pregunten si está segura de la decisión de interrumpir el embarazo, entonces bajo este contexto hay revictimización porque la mujer va a tener que contarle al personal médico como han pasado los hechos, para que ellos evalúen si corresponde o no aplicar esta guía.</p> <p>Continuar con el embarazo es una forma de revictimizar a estas mujeres, porque el embarazo primero y después el niño le recordaran de manera permanente el hecho violento que han vivido. Lo que va a evitar esta guía es una revictimización a futuro de las víctimas de violación sexual.</p> <p>El estado a través de la penalización del aborto, no obliga a tener que criar a</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todo el proceso penal es un revictimizar a estas mujeres. - El aborto terapéutico también es revictimizarlas, porque tendrán que ser evaluadas, si corresponde o no aplicar esta guía. - La Guía va a evitar una revictimización a futuro 	PPR ECAG ERF

		una criatura que es producto de una violación, el Estado protege la vida en formación, y que no tiene la culpa de la forma y el contexto en que fue concebido.		
	9	<p>No conozco el contenido de la guía, pero de su título puedo inferir de que existe un mecanismo para poder legalmente guiarnos y tomar como instrumento para poder aplicar o no aplicar un aborto terapéutico.</p> <p>Si esto sería una solución, habría que evaluarlo siempre en cada caso en concreto, porque los casos de violación no son todos iguales, las consecuencias que de ella derivan tampoco son iguales y las víctimas tampoco son iguales, es decir para algunas personas les puede servir y para otras no, incluso yo podría entender que para algunas personas incluso podría ser también un tema traumático no solo el tema de haber sido embarazadas, sino que también sería un tema traumático, el tema de tener que perder a esta criatura, porque no es solamente la decisión de esta persona que ha sido ultrajada y encima embarazada, sino es también el entorno familiar, social, hay que verlo de forma completa y no de forma aislada.</p> <p>Esta guía podría representar una alternativa de poder decidir libremente la interrupción de ese embarazo pero para cierto grupo de personas que han sido agredidas sexualmente, pero no se puede tomar como un marco general para todas.</p> <p>Así como también, para cierto grupo de mujeres, esta guía podría ayudar a disminuir esa afectación psicológica que le ha ocasionado la violación sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo para poder legalmente aplicar este instrumento en los delitos de violación sexual. - Representa una alternativa de poder decidir libremente la interrupción de ese embarazo. - Ayudar a disminuir esa afectación psicológica que le ha ocasionado la violación sexual 	ADV ADL DAP

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Abogado 2	1	<p>¿Es la guía la que va a guiar o debe ser la constitución que es una norma mucho más amplia?, para mi es la constitución, que reconoce y brinda protección a los derechos humanos.</p> <p>Hoy está en boga la salud mental y el estado está en la obligación de garantizar su máximo disfrute y su protección.</p> <p>Entiendo que esta guía de interrupción terapéutica del embarazo podría ser de ayuda como parte de la intervención del estado para recuperar a estas víctimas de violación sexual.</p> <p>Para que pueda proteger este derecho a la salud mental, creo que esta guía debe formar parte del protocolo de atención a este tipo de personas, basándose en la afectación psicológica que este delito de violación sexual les ocasiona</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La constitución reconoce y brinda protección a los derechos humanos. - El estado está en la obligación de garantizar su máximo disfrute y su protección. - Para que la guía pueda proteger este derecho a la salud mental, debe formar parte del protocolo de atención a este tipo de 	CPD EGP FPP

			personas	
2	<p>Una vez, una niña de 15 años me dijo: “Las cosas más las decido yo, las cosas tuyas, las decides tu”.</p> <p>La autodeterminación física de la persona, decidir libremente frente a una alternativa, y en este caso esta guía representaría esa alternativa; en esos términos esta nuestra libertad el de poder elegir, si quiero ser madre, si no quiero ser madre, nadie, ni el estado mismo puede obligar. El que una mujer embarazada a consecuencia de una violación sexual, solicita que se le practique un aborto terapéutico, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente, ya está ejerciendo este derecho de autodeterminación física</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir libremente frente a una alternativa, que es la guía. - Libertad de poder elegir, si quiero ser madre, si no quiero ser madre, nadie, ni el estado mismo puede obligar - Solicitar que se le practique un aborto terapéutico, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente 	DLFA LE EAE	
3	<p>Es indudable que este tipo de hechos, me refiero a la violación sexual, va a producir daños físicos y psicológicos. La guía por sí sola no creo que pueda evitar o disminuir este daño en las mujeres, pero si va a contribuir a disminuir esta afectación, pues de aplicarse el aborto terapéutico a estos casos, va a desaparecer aquello que le pudiera producir, a futuro, una revictimización.</p> <p>Creo que en el tratamiento, tanto físico como mental e inclusive social, que se le brinda a estas víctimas, debe estar incluida esta guía, para que la mujer haciendo uso de su derecho de decidir, pueda decidir libremente si continua o interrumpe la evolución de ese embarazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual, va a producir daños físicos y psicológicos. - La guía no va a evitar este daño, pero si va a contribuir a disminuir esta afectación. - En el tratamiento físico, mental y social, que se le brinda a estas víctimas, debe estar incluida esta guía. 	DFP CDA TIG	
4	<p>Dentro de esos daños físicos y psicológicos que te mencione, está la afectación al proyecto de vida.</p> <p>Si un embarazo lo cambia todo, un nuevo integrante en la familia también lo va a cambiar todo, es decir la mecánica de la mujer tanto a nivel personal como social cambia,</p> <p>En el proyecto de vida de la mayoría de las mujeres está el de ser madres, claro está en el momento que ellas consideran que es el oportuno y que se sienten preparadas para ese cambio a nivel personal y social.</p> <p>Pero el embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida de esas personas; y que si llegan a superar esta etapa, será un nuevo empezar, un nuevo proyecto de vida basado en lo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dentro de los daños físicos y psicológicos, está la afectación al proyecto de vida. - El embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida; y que si llegan a superar esta etapa, será un nuevo proyecto de vida basado en lo que ha quedado de ellas como ser humano. - Esta guía no va a evitar la 	DAPV ETAPV NO	

		que ha quedado de ellas como ser humano. En conclusión esta guía no va a evitar la afectación del proyecto de vida	afectación del proyecto de vida	
	5	La depresión es algo que lo determinan los psicólogos, y está dentro de lo que se cataloga como afectación psicológica. Nosotros los abogados interpretamos las normas en base al contexto en que suceden los hechos. A razón de ello yo podría interpretar que cuando la guía nos habla de que, cuando exista un riesgo para la vida de la gestante o de que se genere un mal grave y permanente en su salud, se está refiriendo no solo a lo físico, sino también a lo psicológico. Entonces en este orden de ideas la afectación psicológica, determinada previamente por el psicólogo, en su variante depresión, encaja en esta interpretación que he hecho de esta guía y creo que la mayoría de colegas también lo interpretarían así. Entonces la depresión si es una indicación que está contenida en la guía como afectación psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es catalogada como afectación psicológica. - Cuando exista un riesgo para la vida de la gestante o de que se genere un mal grave y permanente en su salud, se refiere a lo físico y lo psicológico. Entonces en este orden de ideas la afectación psicológica encaja en esta interpretación. - La depresión si es una indicación que está contenida en la guía como afectación psicológica 	DAP APED DCG
	6	Las mujeres que han sido víctimas de violación sexual tienden a autolesionarse, pudiendo llegar incluso a intentar suicidarse, todo ello es consecuencia de la afectación psicológica que les ha dejado ese suceso. Esperar que intenten suicidarse para que se les permita acceder al aborto terapéutico es arriesgado y un tanto inhumano. La afectación psicológica esta implícitamente contenida en esta guía, específicamente porque está poniendo en riesgo su salud y su vida.	<ul style="list-style-type: none"> - Debido a la afectación psicológica, las mujeres que han sido víctimas de violación sexual tienden a autolesionarse, pudiendo llegar incluso a intentar suicidarse. - La afectación psicológica esta implícitamente contenida en esta guía, específicamente porque está poniendo en riesgo su salud y su vida 	AIS ICG
	7	Pese a que el Perú ha recibido varias recomendaciones del comité de lucha contra todo tipo de discriminación hacia las mujeres, para que se despenalice el aborto en casos de violación sexual, este aún sigue penalizado Con esta prohibición el Estado indirectamente las estaría forzando a que continúen con esa maternidad que ellas no planificaron.	<ul style="list-style-type: none"> - Con esta prohibición el Estado indirectamente las estaría forzando a que continúen con esa maternidad que ellas no planificaron 	IEF EMF

		Las comisiones que se formen respecto al aborto deben ser en relación a quien está llevando la maternidad, se adulta o niña, y no a la teorización externa del asunto. Esta guía de permitirles que se realicen el aborto terapéutico, evitaría de que lleven una maternidad en contra de su voluntad	- Evitaría de que lleven una maternidad en contra de su voluntad	
	8	En los casos de violación sexual, el que esté prohibido aun el aborto y, en merito a ello, el que tengan que continuar con ese embarazo, es una forma de revictimizar a estas mujeres porque esa gestación conforme vaya progresando le va a recordar ese hecho violento y no solo es una revictimización sino que con el nacimiento del niño se le está ocasionando un daño grave o permanente es su salud física y mental, porque en la mayoría de casos muestran rechazo a esa criatura, se refugian en el consumo de alcohol y drogas. Por lo tanto, esta guía, de permitirles que se realicen el aborto terapéutico, evitaría su revictimización a futuro.	- La prohibición del aborto en casos de violación es una forma de revictimizarlas. - La progresión del embarazo y el nacimiento de esa criatura le recuerdan el hecho violento. - Aborto terapéutico, evitaría su revictimización a futuro.	PAR ENR ERF
	9	La constitución es la materialización de la violencia (ejercicio legal de la violencia) que el Estado ejerce sobre todos nosotros. La forma de convivencia entre diferentes. Si hay cuestiones diferentes, se supone de que la constitución es un documento de consenso, pero la propia constitución tiene un bagaje, esta alimentado por el diario de debates, No es legal matar, pero cuando es necesario si es legal, por ejm san Agustín sostenía que matar a un dictador si era legal, ósea el ejercicio de la violencia, desde ese punto de vista contra la constitución, contra conceptos de que la vida solo la puede quitar Dios, si es dable, pero eso no está en la constitución. Es decir, nuestras propias normas son contradictorias entre si. En el contexto actual en que vivimos ya no debería estar penalizado el aborto. Nuestra legislación no está yendo a la par de otras legislaciones de la región, que hasta en eso nos llevan 20 años por delante. La cantidad de abortos han aumentado, los textos legales no hay contribuido a su disminución, ni a la precariedad con que se atienden. Me parece que la guía de aborto terapéutico ha sido hecha solo por médicos, por tanto si estaría dando el marco médico para que se pueda aplicar esta guía. Pero esas 11 indicaciones que están en la guía, son suficientes para que las mujeres accedan al aborto terapéutico, es decir ¿No existen más enfermedades de orden físico o mental que pueden ocasionar un	- No es legal matar, pero cuando es necesario si es legal. - Nuestras propias normas son contradictorias entre sí. - En el contexto actual en que vivimos ya no debería estar penalizado el aborto. - Esta guía puede ser aplicada en casos de embarazos producto de la violación sexual	LMN NC NPA SI

		<p>mal grave o permanente en la salud de la persona? A día de hoy, hasta donde yo conozco, más bien esta guía ha evitado que se realicen los abortos que se han solicitado. Porque los médicos utilizan en tal caso taladros, esta admitido que en una operación utilicen un taladro, no, pero lo usan. Entonces yo creo que también esta guía puede ser aplicada en casos de embarazos producto de la violación sexual</p>		
--	--	---	--	--

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Abogado 3	1	<p>Tenemos que partir especificando que esta guía técnica ha sido emitida en el año 2014 aprobada por R.M. N° 486-2014/MINSA y tiene especificaciones bastante puntuales y en ninguna de estas se hace precisión de manera específica al tema de las víctimas de agresión sexual.</p> <p>Esta guía tiene todavía bastantes casuísticas que incorporar y mejorar, y el tema de la agresión sexual, que en nuestro país se viene dando lamentablemente como un hecho en incremento y mucho más en temas de menores, niños, niñas y adolescentes, debería ser incorporado dentro de esta guía.</p> <p>Haciendo un análisis más minucioso y una interpretación extensiva de esta guía, podemos encontrar que si podría proteger este derecho a la salud mental de las mujeres.</p> <p>Esta guía nos menciona varias causales, en el acápite final, exactamente en el punto 11 nos hace precisión de que “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; no nos hace mención específica de la afectación psicológica y o mental, pero podríamos hacer una interpretación mucho más amplia y extensiva e incorporar los daños que una agresión sexual generan en una víctima, ya sean cuestiones de estrés posttraumático, crisis de ansiedad y demás que podrían ser bien adaptadas en este último acápite.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La guía no hace precisión de manera específica al tema de las víctimas de agresión sexual. - La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental. - Esta guía nos menciona en su causal 11 que “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; no nos hace mención específica de la afectación psicológica y o mental, pero podríamos hacer una interpretación mucho más amplia y extensiva e incorporar los daños que una agresión sexual generan en una víctima 	<p>PD SI IEG</p>

	2	<p>Una vez más me remito a lo que te precisaba hace un momento, esta norma es bastante específica. Cuando hablamos de una autodeterminación, estamos hablando de la manifestación de voluntad en este caso de la mujer víctima de agresión sexual, la cual en un deber ser ideal manifestaría su voluntad de querer no proseguir con este embarazo, cosa que no se faculta dentro de esta guía, estamos limitados, no se está dando este tema de la autodeterminación, entonces no se estaría cumpliendo con este fin.</p> <p>El estado debería garantizar y proteger este derecho, pero no lo hace. La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental y su derecho a decidir libremente si desea o no continuar con ese embarazo producto de este hecho violento, de todas maneras ese es el fin, ese es el objetivo, el hecho de que las personas en líneas generales y mucho más las víctimas de violencia se vean protegidas y respaldadas y más si existen normas de este tipo. Si pulimos esta guía, si la mejoramos, si hacemos una adecuación conforme a nuestra realidad, yo considero que si nos ayudaría a proteger a la víctima en toda la extensión de la palabra, tanto en su salud física como en su salud mental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La manifestación de voluntad de la mujer víctima de agresión sexual, la cual en un deber ser ideal manifestaría su voluntad de querer no proseguir con este embarazo. - El estado debería garantizar y proteger este derecho, pero no lo hace. - La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a su derecho a decidir libremente si desea o no continuar con ese embarazo. - Si hacemos una adecuación conforme a nuestra realidad, yo considero que si nos ayudaría a proteger a la víctima en toda la extensión de la palabra, tanto en su salud física como en su salud mental. 	VIE EPD DDL PSFM
	3	<p>Si realizaríamos estos ajustes que te mencionaba hace un momento, claro que sí permitiría evitar un daño permanente en la salud, sería de fundamental ayuda para estas víctimas, puesto que si tenemos a una persona víctima de agresión sexual, la cual decide de manera voluntaria no continuar con su embarazo que no ha sido consentido, no ha sido aceptado, no ha sido planificado, y tenemos todo un marco normativo que se lo permite, de todas maneras esta persona se va a ver beneficiada en cuanto a su salud mental, a su salud psicológica emocional; sin embargo, mientras no tengamos un marco legal normativo que permita y faculte a las mujeres a hacer una libre determinación, respecto de este hecho, pues vamos a continuar en lo mismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Haciendo unos ajustes, esta guía sí permitiría evitar un daño permanente en la salud, sería de fundamental ayuda para estas víctimas. - Mientras no tengamos un marco legal normativo que permita y faculte a las mujeres a hacer una libre determinación, respecto de este hecho, pues vamos a continuar en lo mismo 	SI NML
	4	<p>Tenemos que entender que la afectación al proyecto de vida en las</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación al proyecto de 	APV

	<p>víctimas de violencia en general y de manera específica en víctimas de violencia sexual es evidente. Existen datos estadísticos que del 100% de las denuncias, el 78% de estas denuncias por agresión sexual son en menores de edad. Estas niñas, adolescentes que tenían un proyecto de vida, con este hecho violento, ven mutilado, ven frustrado, ven sesgado este proyecto de vida y mucho más si el Estado no les permite darle fin o cesar con este acto violento a través de una aborto que se dé de manera específica, cuidadosa, minuciosa, entonces, una vez más, si el Estado como Estado no va a garantizar que estas víctimas de violencia hagan uso de su derecho de todas maneras se va a afectar enormemente el proyecto de vida de estas niñas y adolescentes, y que vamos a tener como respuesta, vamos a tener adolescentes que van a tener que incurrir a los abortos clandestinos, vamos a tener víctimas de agresión sexual que se vean obligadas a continuar con un embarazo, que van a ejercer actos de violencia contra esos niños y como resultado inmediato el incremento de la violencia, pacientes víctimas adolescentes o niñas que no pueden lidiar con esto e incurrir en hechos de autolesión, de querer acabar con su vida. De esta manera se frustra este proyecto de vida de estas adolescentes cuando no tenemos un marco legal que las respalde.</p> <p>Permitirles acceder al aborto terapéutico solucionaría en algo ese proyecto de vida. Yo considero que si ayudaría de alguna manera y bastante. Si bien es cierto no va a solucionar el todo, porque entendamos que este hecho también necesita que el sistema judicial actúe efectivamente sancionando a este agresor por un lado y por otro, nosotros como ente de salud tratando de ayudar a estas víctimas que están olvidadas, porque sancionamos al agresor, se tiene penas para este agresor, tenemos normas específicas en el código penal, pero que hacemos con la víctima, si a esta víctima nosotros le damos la posibilidad de seguir avanzando y reconstruir este proyecto de vida que se ha visto sesgado por este acto violento, considero que si se puede hacer, trabajando de forma conjunta entre la familia, los establecimientos de salud y la víctima y podríamos tener un buen resultado.</p>	<p>vida en las víctimas de violencia sexual es evidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este hecho violento mutila, frustra, sesga este proyecto de vida y mucho más si el Estado no les permite darle fin o cesar con este acto violento a través de una aborto que se dé de manera específica, cuidadosa, minuciosa. - Van a ejercer actos de violencia contra esos niños y como resultado inmediato el incremento de la violencia. - Se frustra este proyecto de vida de estas adolescentes cuando no tenemos un marco legal que las respalde. - Dar la posibilidad de seguir avanzando y reconstruir este proyecto de vida que se ha visto sesgado por este acto violento 	<p>EPA IV FPV DPR</p>
5	<p>La depresión es una consecuencia de la agresión sexual y de cualquier hecho violento, es una consecuencia que estamos viendo y que se está viendo un incremento bastante importante en estos últimos años. No la tenemos aquí en la norma como una causal específica, pero</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es una consecuencia de la agresión sexual. 	<p>DCAS VAF ISM</p>

		<p>podríamos considerarla.</p> <p>En que argumento el hecho de que sea viable esta esté aborto terapéutico, en hacer una evaluación mucha más amplia, no solo física de la paciente, no solo que tenga un tema de hipertensión arterial, que sea un embarazo ectópico o molar, sino que también tenga alguna connotación psicológica y emocional, que está hecho violento haya generado hechos de depresión, hechos de estrés postraumático, afectaciones emocionales; y si, ósea si nosotros hacemos un análisis extensivo, si podríamos incorporarlo en este último acápite, si incorporamos dentro de la salud y si vemos a la salud como una cuestión integral, no solo física, como se ve en los primeros 10 ítems de esta guía, sino también dentro de lo que es la salud mental de la paciente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Viable si se hace una evaluación mucha más amplia, no solo física sino que también tenga alguna connotación psicológica y emocional, que está hecho violento haya generado hechos de depresión, hechos de estrés postraumático, afectaciones emocionales. - Análisis extensivo, si podríamos incorporarlo en esta última causal y vemos a la salud como una cuestión integral, no solo física, como se ve en los primeros 10 ítems de esta guía, sino también dentro de lo que es la salud mental de la paciente. 	
6		<p>Muy similar a la pregunta anterior. Muchos de los hechos de violencia tienen como consecuencia el tema de las autolesiones que llegan inclusive al tema de los suicidios.</p> <p>En estos últimos años de pandemia, con pena te digo que en el módulo hemos visto el incremento muy evidente de las tentativas de suicidio en las adolescentes y muchos de estos casos obedecían a temas de agresiones sexuales de estas pacientes. Entonces claro que tendría que ser tomada en cuenta, debería de importar, debería de estar incorporada en esta guía, el tema de que, imagínate que ya no es solamente es un tema de depresión, ya no solo es un tema de ansiedad o de estrés postraumático, sino que llega a un punto de pensar y de idear situaciones suicidas, de acabar con su vida, porque sienten que el Estado no las está protegiendo, que las están obligando a continuar con un embarazo que ellas no habían buscado, entonces es importante que se tenga en cuenta este hecho de que si ya hay un antecedente de una paciente víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente y debería ser tomada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento muy evidente de las tentativas de suicidio en las adolescentes y muchos de estos casos obedecían a temas de agresiones sexuales. - Sienten que el Estado no las está protegiendo, que las están obligando a continuar con un embarazo que ellas no habían buscado. - Una paciente víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente y debería 	ITS ENP NQCE IEI

		<p>en cuenta como una causal para un aborto terapéutico. Haciendo una interpretación extensiva, y en favor de la víctima de violencia sexual, del acápite 11 de la guía, las conductas suicidas deben ser incluida, con mucho mas evidencia, teniendo en cuenta que ha llegado a este punto. El tema de la ideación suicida ya es un pico más elevado, ya no solo es idearlo, deliberarlo, sino que llegar a consumarlo, a lo que llamamos conductas suicidas.</p> <p>Se debería incorporación esto de las conductas suicidas en la guía, para no llegar a ese punto de poner en riesgo, la vida del producto y de la adolescente que ha sido víctima de violencia sexual.</p> <p>Una paciente ingresa a nuestro nosocomio víctima de agresión sexual, se le aplica un kit de emergencia que está regulado. Este kit de emergencia debería de incorporar, además de todas las cuestiones de pruebas de laboratorio y medicación, evaluación psicológica, y si vemos que esta paciente tiene una afectación emocional como consecuencia, el profesional que la ha evaluado y que ha visto que existen estas conductas, debería de informar.</p>	<p>ser tomada en cuenta como una causal para un aborto terapéutico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haciendo una interpretación extensiva, y en favor de la víctima de violencia sexual, del acápite 11 de la guía, las conductas suicidas deben ser incluidas. 	
7		<p>Si esta guía se completara con todos estos ítems que estamos mencionando yo considero que si de alguna manera evitaría que se le imponga la maternidad forzada.</p> <p>La maternidad forzada es eso, el hecho de que una mujer no quiera continuar con este embarazo y el estado, porque no existen normas claras, le imponga el hecho de continuar con el embarazo, entonces si tenemos normas claras, si tenemos directivas y demás que nos permitan que esta decisión que puedan tomar estas mujeres llegue a un buen puerto, pues efectivamente va a ayudar.</p> <p>El Estado al prohibir el aborto en estos casos de violencia sexual, a través de la Constitución y las normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada. Nuestra constitución garantiza que el fin supremo de la sociedad, además de su artículo 2 que protege la vida y demás, teniendo en cuenta todo esto, el código penal sanciona el aborto, y queramos o no esto de todas maneras limita a que las mujeres tengan acceso a poder decidir sobre si continuar o no con ese embarazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La maternidad forzada es eso, el hecho de que una mujer no quiera continuar con este embarazo y el estado, porque no existen normas claras, le imponga el hecho de continuar con el embarazo. - El Estado al prohibir el aborto en estos casos de violencia sexual, a través de la Constitución y las normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada. - La penalización del aborto limita que las mujeres tengan acceso a poder decidir sobre si continuar o no con ese embarazo. 	NENC EIMF PALA

	8	<p>Este tema es bastante interesante. Tenemos que partir por conceptualizar que es la revictimización. La revictimización es hacer que la víctima vuelva a vivir una y otra vez estos hechos violentos, entonces si nosotros no le damos a esta victima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, de todas maneras la vamos a revictimizar y la vamos a revictimizar de por vida, porque durante esos 9 meses vamos a hacer que conviva con el producto de esta agresión sexual, durante toda su vida va a convivir con el producto de esta agresión sexual, entonces si esta guía fuese bien utilizada y fuese mucha más completa, fuese mucho más favorable a estas víctimas, ayudaría enormemente a que este tema de la revictimización no se dé.</p> <p>Esta guía si ayudaría a evitar que estas mujeres sean revictimizadas si se incorporaran los ítems que te he venido mencionando</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La revictimización es hacer que la víctima vuelva a vivir una y otra vez estos hechos violentos, entonces si nosotros no le damos a esta victima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, de todas maneras la vamos a revictimizar y la vamos a revictimizar de por vida. - Ayudaría enormemente a que este tema de la revictimización no se dé. 	RPV AER
	9	<p>Esta guía todavía tiene algunos vacíos y dentro de estos vacíos tenemos el hecho de que no les proporciona a nuestros médicos un respaldo legal activo, presente y es lo que pasa en nosocomios como en el cual trabajo. Hace unos años tuvimos un caso de una adolescente que solicito el aborto terapéutico, el cual fue denegado por la junta de médicos que se formó ante tal solicitud; este caso trascendió e incluso llevo a la corte interamericana de derechos humanos, con apoyo de una ONG, e incluso amerito una sanción económica hacia el nosocomio por INDECOPI por no haber accedido a este aborto terapéutico solicitado por los familiares de esta menor; cuando converse de este tema con algunos ginecólogos ellos me precisaron su temor porque no cuentan con un respaldo legal que venga desde la autoridades del nosocomio, no cuentan con un respaldo legal del ente rector del sector nacional ni regional, por lo tanto ellos se ven limitados, porque ya se han visto inmersos en procesos de este tipo, y no actúan muchas veces por ese temor de verse involucrados en procesos legales; entonces cuanto cambiaria y cuanto mejoraría la efectivizacion de esta guía, si estos médicos se vieran respaldados, si tuvieran una capacitación respecto a las implicancias legales, si tuvieran el compromiso de las autoridades de que van a contar con un respaldo legal, muestra de ello es que durante todo este tiempo, además de este caso que te comento, no hemos tenido otra solicitud de aborto terapéutico en nuestro nosocomio, y es preocupante porque los casos de menores de 12, 13 años víctimas de violencia sexual son muchísimas y ellas deberían ser</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Algunos vacíos en la Guía no les proporciona a nuestros médicos un respaldo legal activo. - Esta guía si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, adecuándola a nuestra realidad y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas. - La guía debería ser interpretada de manera mucho más extensiva, incorporarse temas respecto de la salud mental y la afectación en la psique en las emociones de las víctimas. - Mucho nos hemos enfocado en el tema de incrementar las 	NRL SI IESM DAIV PAI EMV

		<p>esos casos que lo soliciten, pero no lo hacen por desconocimiento de la víctima y por el temor de los galenos de nuestro nosocomio.</p> <p>Esta guía si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, teniendo en cuenta la incorporación y la adecuación de esta guía a nuestra realidad y así lo indica la misma guía, que esta debería de adecuarse teniendo en cuenta el enfoque de derechos humanos, interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas.</p> <p>Yo considero que esta guía debería ser revisada, interpretada de manera mucho más extensiva, incorporarse temas respecto de la salud mental y la afectación en la psique en las emociones de las víctimas de violencia y debería de ser incorporada dentro de estas 11 causales que son puramente médicas y físicas.</p> <p>Mucho nos hemos enfocado en el tema de incrementar las penas y sanciones para los agresores y hemos descuidado la atención integral de las víctimas, inclusive de las víctimas colaterales de los delitos por violencia sexual. Es necesario que el Estado empiece a visibilizar este tema y vea cuales son las consecuencias biopsicosociales que se generan cuando no le damos a la víctima de agresión sexual la oportunidad, el derecho de elegir respecto del producto y de la consecuencia de una agresión sexual. Hablamos mucho respecto de la revictimización, tenemos una cámara gesell que se supone que ha sido creada para este fin, tenemos a muchas entidades llámese policía nacional, ministerio público, poder judicial que han entendido este tema de la revictimización y nosotros como sector salud que estamos haciendo, seguimos revictimizandolas y revictimizandolas de por vida cuando no le damos la posibilidad, la facultad de elegir respecto del proyecto de vida que tienen respecto de si; entonces es importante que guías como esta, que yo si siento que es un avance, pero hay muchas cosas por mejorar y que es necesario que se le de uso, porque estamos en un nosocomio nivel II-2 en el cual no tenemos solicitudes de abortos terapéuticos por violencia sexual y eso llama mucho la atención, que está pasando, esta guía no se le está dando la exposición necesaria, las víctimas no conocen de ella, no se está dando el efecto de su difusión, de hacerles entender respecto de su contenido, no lo sé, entonces esto es un llamado a reflexión para todos los que trabajamos dentro de este sector y de alguna manera coadyuvar con esas víctimas que durante mucho tiempo no han sido visibilizadas y son postergadas</p>	<p>penas y sanciones para los agresores y hemos descuidado la atención integral de las víctimas, inclusive de las víctimas colaterales de los delitos por violencia sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haciendo una interpretación extensiva de esta guía, esta debería formar parte del abordaje integral que se le tiene que hacer a estas víctimas de violencia sexual. - Que sean evaluadas psicólogos o psiquiatras e identifiquen el grado de afectación emocional severa, que hay un estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive situaciones de autolesiones, que pueden ser tomadas también como causales para presentar una opinión respecto de la solicitud de un aborto terapéutico. 	
--	--	--	---	--

		<p>por el Estado, por la sociedad e inclusive por entes como nosotros. Haciendo una interpretación extensiva de esta guía, esta debería formar parte del abordaje integral que se le tiene que hacer a estas víctimas de violencia sexual. Ya se está trabajando con enfoque multidisciplinario, el kit de emergencia por ejemplo solamente incorpora determinados procedimientos de laboratorio y medicación, debería incorporarse dentro de este kit de emergencia un abordaje mínimo de determinada sesiones mínimas por especialistas llámese psicólogos, psiquiatras de estos pacientes para ver el grado de afectación emocional y para que estos desde su posición de especialistas también puedan emitir una opinión respecto a la viabilidad o no de un aborto terapéutico, tenemos por ejemplo una paciente con algún problema neurológico, el neurólogo indica no es posible que se continúe con el embarazo porque afecta gravemente la salud de la madre. Y porque no puede entrar allí un psicólogo o un psiquiatra indicando que en una víctima de violación sexual hay una afectación emocional severa, que hay un estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive situaciones de autolesiones, que pueden ser tomadas también como causales para presentar una opinión respecto de la solicitud de un aborto terapéutico, ¿Por qué no?</p> <p>Es momento de que es empieza a trabajar de una manera multidisciplinaria.</p>		
--	--	--	--	--

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Psicólogo 1	1	<p>Si bien es cierto, esta guía fue elaborada en el 2014, en la actualidad, los precedentes que hay sobre este tipo de situaciones, hay un desconocimiento por parte de los Gineco obstetras.</p> <p>En todo el tiempo que trabajo acá en el hospital, no he evidenciado que se haya realizado procedimiento alguno respecto de esta guía, puesto que para llevar a cabo este procedimiento de aborto terapéutico es necesaria una evaluación psicológica de las mujeres.</p> <p>Cuando hablamos de afectación emocional frente a algún tipo de delito de violencia sexual, recordemos que no todas las personas llegan a tener afectación emocional, pues va a depender mucho de su capacidad de afronte, de su capacidad de resiliencia que tengan, pero</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No todas las personas llegan a tener afectación emocional, va a depender de su capacidad de afronte y de resiliencia - Hay una afectación visible y una observación conductual que le afecta la integridad, si se debe aplicar esta guía, como ejercicio y como protección de su 	CAR SI

		en estos casos cuando de pronto hay una afectación visible y una observación conductual que le afecta la integridad, yo creo que allí si se debe aplicar esta guía importante, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental.	derecho a la salud mental.	
	2	<p>Entiendo que este derecho de autodeterminación física representa reconocerle a la mujer la autonomía para tomar la decisión de interrumpir su embarazo y para poder llevarla a cabo sin ningún tipo de coerción o restricción, y obviamente sin ningún tipo de riesgos para su integridad física y emocional.</p> <p>A mi parecer la mujer debería tener la libre determinación para poder interrumpir su embarazo, cuando este sea producto de una violación sexual, sin que nadie pueda entorpecer o retrasar su decisión, es decir tanto la norma penal como la guía deberían ser más explícitos en este tipo de situaciones.</p> <p>Asimismo, creo yo, que eso va a depender mucho de la evaluación ginecológica, porque si está en riesgo esta mujer, niña o adolescente, deberían de tomar en cuenta esos criterios para poder valorar a futuro, una intervención quirúrgica de forma inmediata.</p>	<p>- Autonomía para tomar la decisión de interrumpir su embarazo y para poder llevarla a cabo sin ningún tipo de coerción o restricción, y obviamente sin ningún tipo de riesgos para su integridad física y emocional.</p> <p>- La norma penal como la guía deberían ser más explícitos en este tipo de situaciones.</p> <p>- Evaluación ginecológica, si está en riesgo esta mujer, niña o adolescente, para poder valorar a futuro, una intervención quirúrgica de forma inmediata.</p>	ADIE NPGE EG
	3	<p>Nuevamente resalto la importancia de la capacidad de afronte de la persona quien ha podido sobrevivir a este tipo de actos de violencia sexual. Pero las estadísticas nos menciona que hay un gran porcentaje de las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, esto quiere decir, que de alguna u otra forma, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo de esta persona y esto va a ser independientemente de edad que tenga; entonces allí debemos de ir valorando estos criterios, con la finalidad de poder ayudar a que esta alteración sea lo menos posible.</p> <p>Por eso también considero ahora que he leído respecto sobre de esta guía, que para poder realizar este procedimiento, deben también convocar a los psicólogos, para poder tener en cuenta su apreciación en cada caso concreto y de esa forma también involucrarlos y ver alguna alternativa de solución dentro de la constitución que permita la</p>	<p>- Las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo como persona y que es independiente a la edad que tenga.</p> <p>- Tener en cuenta la apreciación de los psicólogos.</p> <p>- Ver alguna alternativa de solución dentro de la Constitución que permita la</p>	RCAC APS CPAG

		aplicación de esta guía en delitos de violación sexual	aplicación de esta guía en delitos de violación sexual	
4		<p>Hay muchos factores por ejemplo que pueden repercutir entre ellos el no deseo de tener un hijo y la interrupción de su proyecto de vida. Hay otras personas, remarco mucho el tema de la resiliencia que es un factor motivacional para la persona para poder obtener logros, ósea independientemente de los actos, hay que poder valorar una interpretación tanto psicológica, conductual, emocional de esta persona que está viviendo esta situación para tomar una decisión hacia el futuro. Un grueso porcentaje de personas toman este tipo de acto violento como una situación de trauma y hay otro porcentaje menor que lo toma como una situación que han podido vivir y que de pronto de concientizan que no ha sido de una forma premeditada, sino que son personas que han sufrido un acto violento siendo víctimas de un agresor sexual.</p> <p>Esta guía va a contribuir a que la afectación, que de por si la violación sexual ya ha producido al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El no deseo de tener un hijo y la interrupción de su proyecto de vida. - Valorar una interpretación tanto psicológica, conductual, emocional de esta persona que está viviendo esta situación para tomar una decisión hacia el futuro. - Guía va a contribuir a que la afectación al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible 	NDTH VPCE AMP
5		<p>Hay dos aspectos importantes, por ejemplo el termino de afectación psicológica si lo vemos desde el plano clínico, no hay en un CIE-11 en DSM-5; porque este término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en aspectos importantes de un CIE-11 o un DSM-5, entonces considerando estos términos, yo creo que de alguna otra forma puede tener una afectación, pero esta va a depender mucho del soporte familiar que pueda recibir la mujer o la niña, donde se encuentra, que está haciendo, como lo está haciendo llevadero este proceso y que tanto le va afectando, porque recordemos que estas personas que han sufrido un acto violento como lo es la violación sexual, van a ocasionarse daños personales e incluso van a tener problemas con autolesionarse y entre ellas está el cutting, la depresión y otros problemas más asociados a la misma.</p> <p>Para que una víctima de violación sexual que presenta depresión pueda acceder al aborto terapéutico, va a depender mucho de la capacidad que tenga para asumir una decisión importante, es por eso que el soporte familiar va a ser importante en este tipo de casos.</p> <p>Como pudiera y no pudiera acceder, pero desde mi punto de vista como profesional yo creo que si va a repercutir en su vida a futuro, que puede</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en el plano clínico. - Personas que han sufrido un acto violento como lo es la violación sexual, van a ocasionarse daños personales y entre ellas está el cutting, la depresión y otros problemas más asociados a la misma. - La depresión va a repercutir en su vida a futuro, que puede ser a corto o largo plazo, más aun si esta persona no ha recibido tratamiento psicológico 	AFL DPC DAAC RVF

		ser a corto o largo plazo, más aun si esta persona no ha recibido tratamiento psicológico ambulatorio y permanente	ambulatorio y permanente	
	6	Si bien son ciertos estos términos, a veces los confundimos pero llegan al mismo objetivo. En la parte penal se habla del aspecto de afectación emocional y en la parte clínica se habla sobre depresión, entonces estos detalles, uno o el otro va a estar siempre asociado, entonces implícitamente si va a tener una relación. Ese grupo de mujeres que no tienen esa capacidad de afrontar esta situación con resiliencia van a presentar afectación emocional que las puede llevar a cuadros de depresión y provocarse así misma lesiones; estos cuadros están implícitamente relacionados con lo que dice la guía respecto a evitar en la salud de la gestante un mal grave y permanente	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación emocional las puede llevar a cuadros de depresión y provocarse así misma lesiones. - La afectación emocional y la depresión están implícitamente relacionados con lo que dice la guía respecto a evitar en la salud de la gestante un mal grave y permanente 	AEDA IREMS
	7	Tenemos conocimiento de muchos casos como por ejemplo a los alrededores de acá de la ciudad, en las comunidades, donde un tipo de acto violento de esta naturaleza llegan a conciliar y creo que allí en el tema conciliatorio es el problema, porque sencillamente tratan de apaciguar las cosas y en el peor de los casos que también se ha podido observar es que estas personas se han quedado con su agresor, entonces he ahí la importancia que tiene también el aspecto de poder tener una capacidad de resiliencia de afronte, un buen soporte emocional para poder mirar hacia el futuro. La aplicación de esta guía en los delitos de violación sexual va a evitar que a estas víctimas se les imponga llevar una maternidad forzada, porque recordemos que el embarazo es no deseado, sin su consentimiento, es consecuencia de ese acto violento. Hay contradicción entre la guía que da la opción a que antes de las 22 semanas poder tener una aborto terapéutico; la constitución, que protege el derecho a la vida y el código penal, que condena el delito de aborto; entonces 3 aspectos importantes que debemos de ir valorando. Yo creo que en líneas generales, va a depender mucho de la situación de la víctima, de las circunstancias como han ocurrido los hechos y del criterio medico	<ul style="list-style-type: none"> - Va a evitar que a estas víctimas se les imponga llevar una maternidad forzada, porque el embarazo es no deseado. - Hay contradicción entre la guía de aborto terapéutico; la constitución, que protege el derecho a la vida y el código penal, que condena el delito de aborto. - Va a depender e la situación de la víctima, de las circunstancias como han ocurrido los hechos y del criterio médico. 	SI CGCCP DVCM
	8	Cuando se habla de revictimización definitivamente hay de por medio un acto Recordemos que hay revictimización en tres niveles: primario, secundario, terciario, cuando se hace la denuncia en la comisaria, cuando es traída a los servicios de salud y le hacen la anamnesis, luego la llevan al especialista y le vuelven a preguntar, en todo este proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se hace la denuncia en la comisaria, cuando es traída a los servicios de salud y le hacen la anamnesis, luego la llevan al especialista y le vuelven a 	PR RCEN ENRP SI

		<p>hay una revictimización y por lo tanto todos estos actos van a repercutir en la víctima, causándole una alteración a futuro. Es totalmente difícil si una persona ha sufrido un acto violento, volver a recordarlo, se carga de tantas emociones negativas y traumas a futuro que van a ir descompensando y acarreando trastornos ansiosos, depresivos, impulsividad, irritabilidad, relaciones humanas negativas, hostiles, incluso hasta quererse hacer daño o en otros casos que también se han dado, se han suicidado.</p> <p>El progreso de un embarazo producto de una violación sexual, hasta su culminación y luego el alumbramiento de un niño e incluso su posterior crianza, se constituyen en un recordatorio constante y permanente de ese hecho violento y traumático que han vivido, es decir todo este proceso provoca una revictimización de estas mujeres. Lo que debemos buscar es mitigar el impacto psicológico que pueda causar la violación sexual en estas víctimas a futuro y esta guía a mi parecer si evitaría la revictimización de estas mujeres.</p>	<p>preguntar, en todo este proceso hay una revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recordar, las carga de emociones negativas y traumas a futuro que van a ir descompensándola y acarreando trastornos ansiosos, depresivos, impulsividad, irritabilidad, relaciones humanas negativas, hostiles. - El embarazo, el nacimiento de un niño y su posterior crianza se constituyen en un recordatorio constante y permanente de ese hecho violento. - Si evitaría la revictimización de estas mujeres. 	
9		<p>Desde el hecho que es una guía y está amparada por el ministerio de salud, es totalmente válida y legal; y porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos, psico-jurídicos y conductuales para poder plantear este tratamiento y poder interrumpir un embarazo por violencia sexual.</p> <p>En mi opinión esta guía de aborto terapéutico se constituye como un soporte que nos va a permitir brindar una atención integral a las víctimas de violencia sexual. Aquí en el hospital donde trabajo, cada vez que nos hacen interconsultas de niños o adolescentes que han sufrido algún tipo de acto violento, nosotros abordamos estos casos de una forma integral donde no solo participa el psicólogo, sino también el abogado, el trabajador social; y si este tipo de agresiones no se han podido denunciar en su debido momento, nosotros lo hacemos de una forma de oficio y podemos ir valorando también incluso con el ginecólogo para en conjunto poder ver algún tipo de alternativa.</p> <p>Esta guía ofrece una alternativa para poder interrumpir esa gestación que es producto de este delito, si es que así lo desean estas víctimas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guía es totalmente válida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos, psico-jurídicos y conductuales para poder plantear este tratamiento y poder interrumpir un embarazo por violencia sexual. - Soporte que nos va a permitir brindar una atención integral a las víctimas de violencia sexual. - Es una alternativa para poder interrumpir esa gestación que es producto de este delito, si es que así lo desean estas víctimas 	GVL SAI AIG

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Psicólogo 2	1	<p>Hoy en día hay una política pública de salud mental Todas las personas tienen derecho a gozar de una buena salud tanto a nivel físico como mental. Una afectación en la salud mental afecta su desenvolvimiento, su quehacer diario de todo ser humano.</p> <p>En cuanto a la afección emocional frente a un evento traumático como es la violación sexual y el embarazo se debe realizarse una evaluación psicológica y de haber evidencia de afección emocional y conductual que altera su integridad, si se debe aplicar esta guía, para garantizar y proteger la salud mental de las víctimas de violación.</p> <p>Esta guía debería aplicarse en las víctimas de violación sexual para salvaguardar su derecho a gozar de una salud mental, y evitar a futuro una afección duradera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Política publica de salud mental. - La violación sexual produce afección emocional y conductual - Salvaguardar su derecho a gozar de una salud mental, y evitar a futuro una afección duradera. 	PPSM AEC SDSM
	2	<p>Este derecho de autodeterminación física les permite a las personas decidir de forma libre y autónoma sobre su integridad física. En el caso concreto que planteas sería que estas víctimas de violación sexual, en caso de salir embarazadas, puedan decidir interrumpir o no ese embarazo.</p> <p>A mi parecer esta decisión estaría justificada por las circunstancias negativas en que se encuentra, frente a la violación sexual y el embarazo, y por las consecuencias y afecciones que acarrearían en su salud.</p> <p>Toda mujer que ha sido víctima de violación sexual debería tener el derecho de decidir libremente la interrupción de ese embarazo, por la afección psicológica que todo este evento traumático le ha provocado, claro está, previa evaluación de un equipo multidisciplinario.</p> <p>Debería haber un consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir libremente la interrupción de ese embarazo, por la afección psicológica. - Se justifica por las circunstancias negativas en que se encuentra, frente a la violación sexual y el embarazo, y por las consecuencias y afecciones que acarrearían en su salud. - Consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio. 	DLIE CAS RD
	3	<p>Estas afecciones de orden cognitivo, afectivo y conductual a consecuencia de la violación sexual, van a alterar el normal desarrollo de una persona.</p> <p>Es muy importante mencionar que hay muchos casos de embarazos no deseados que son producto de una violación y en los cuales podemos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidencian secuelas psicológicas que con el pasar del tiempo van a devenir en permanentes e irreversibles 	SPPI VPDV SI

		<p>evidenciar secuelas psicológicas que con el pasar del tiempo van a devenir en permanentes e irreversibles.</p> <p>Muchas de estas mujeres que continúan con el embarazo, se sienten obligadas a tener a estos niños, a cuidarlos, y por los que no hay ese cariño innato que toda madre tiene por sus hijos, eso lo he visto en varios de estos casos que me ha tocado atender</p> <p>Para terminar mencionar que si se valora el riesgo o los potenciales daños que como consecuencias de la violación sexual pueden presentarse, el aplicar a tiempo o en forma oportuna la guía mencionada en los casos que no deseen continuar con ese embarazo, a mi parecer si se podría evitar ese daño permanente en su salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar el riesgo o los potenciales daños que como consecuencias de la violación sexual pueden presentarse, - Si podría evitar ese daño permanente en su salud 	
	4	<p>Toda persona o individuo por lo general tienen trazado un proyecto de vida tanto en lo personal, social y profesional, una situación o experiencia traumática como es la violación sexual repercute muy marcadamente en su proyecto de vida, por ejemplo el de tener hijos, pareja o conformar una familia, se verá afectado su motivación y proyección futura, es posible que prefiera no conformar una familia. Aquí entra a tallar mucho la resiliencia de estas personas para poder hacerle frente al problema, superarlo y para seguir con sus proyectos, para lo cual el profesional psicólogo esta con la responsabilidad de acompañar en el proceso de adaptación y superación frente al trauma y permitirle a la víctima continuar con sus proyectos de vida.</p> <p>En conclusión el aplicar la guía ya mencionada va a evitar una mayor afectación del proyecto de vida de la que ya ha ocasionado la misma violación sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual repercute muy marcadamente en su proyecto de vida. - Va a evitar una mayor afectación del proyecto de vida de la que ya ha ocasionado la misma violación sexual. 	RMPV EMA
	5	<p>Mencionar que las mujeres que han sido víctimas de violación sexual en su mayoría entran en un cuadro depresivo y dependerá mucho del soporte familiar con que cuente en su entorno o donde vive para que pueda afrontar, superar y adaptarse después de este evento traumático. También el nivel de afección depende de las circunstancias o actos que han ocurrido durante la violación sexual.</p> <p>Una mujer víctima de violación sexual que presente depresión presentara afección en su estado de ánimo y motivación por lo cual el soporte profesional y familiar será muy importante para tomar la decisión de acceder al aborto terapéutico bajo el sustento de afectación psicológica, el mismo que podría encajar en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las víctimas de violación sexual en su mayoría entran en un cuadro depresivo. - El nivel de afección depende de las circunstancias o actos que han ocurrido durante la violación sexual. - El sustento de afectación psicológica, podría encajar en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna 	CD ADC APGDP

		debidamente fundamentada por la Junta Médica	que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica	
	6	<p>Si bien, una de las primeras afecciones psicológicas en manifestarse en las mujeres víctimas de violación sexual, es la depresión y el estrés postraumático, los cuadros de depresión severa pueden llevarlas a querer autolesionarse e incluso presentar ideaciones suicidas, debido a esta afección emocional en que se encuentra.</p> <p>Entonces, las mujeres que no tienen la capacidad de resiliencia para afrontar esta situación traumática, van a ser las más afectadas por este acto agresivo.</p> <p>Entiendo que el objetivo de la guía es evitar que la salud mental de la mujer se agrave más, por lo cual yo considero que si es una indicación implícita en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los cuadros de depresión severa pueden llevarlas a querer autolesionarse e incluso presentar ideaciones suicidas, debido a esta afección emocional. - Si es una indicación implícita en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica 	DSA SI
	7	<p>Muchas mujeres no quieren tener hijos y se sienten realizadas porque quieren lograr los objetivos que se han trazado, como también hay mujeres que si desean tener hijos y con ello también se sienten realizadas.</p> <p>En el caso de las mujeres víctimas de violación sexual, la aplicación de esta guía si evitará que se les imponga u obligue a llevar una maternidad forzada, porque al acceder a la interrupción terapéutica voluntaria del embarazo darán fin a las posibles formas de ser obligadas a una maternidad no deseada como en muchos casos se da en la actualidad, donde la victima termina en una relación de pareja con su agresor, que no es lo recomendable y/o saludable y también el hecho de tener a su hijo producto de una violación sexual generaría una afección emocional permanente, por lo cual aplicar la guía evitara todos los daños posibles a estas víctima de violación sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La victima termina en una relación de pareja con su agresor, que no es lo recomendable y/o saludable. - Tener un hijo producto de una violación sexual generaría una afección emocional permanente. - Esta guía si evitará que se les imponga u obligue a llevar una maternidad forzada y evitara todos los daños posibles a estas víctima de violación sexual 	RPA AEP SI
	8	Durante años de trabajo y atención que brindo a mujeres víctimas de	- Existe revictimización en los	ER

		<p>violación sexual debo mencionar que existe revictimización en los diferentes niveles e instituciones donde acuden para su atención.</p> <p>Los últimos años se ha tratado de implementar una ruta de atención, con su respectivo fluxograma, que evite la revictimización de estas mujeres, pero aún hay todavía mucho por mejorar; pues antes de que aparezca la cámara gesell, las mujeres víctimas de violación sexual tenían que ser evaluada en diferentes momentos y en diferentes instituciones, lo que representaba tener que recordar lo vivido y generaba emociones negativas como ansiedad, irritabilidad, etc. Por tanto cada recordar era revictimizarla.</p> <p>Aplicar la guía en estos casos de violación, va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente.</p> <p>Con el abordaje integral de estos casos de violación sexual lo que se busca es mitigar el impacto psicológico a futuro, y esta guía debería formar parte de este paquete de atención.</p>	<p>diferentes niveles e instituciones donde acuden para su atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente. - Esta guía debería formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas. 	ERP FPAI
	9	<p>Me parece muy importante tener una guía de aborto terapéutico porque da un respaldo normativo y jurídico al profesional de la salud, para realizar un procedimiento frente a un riesgo de la salud de una gestante; lo más importante es aplicar en las situaciones que justifica y respalda esta guía porque aún hay muchos desconocimiento y seguimos viendo a gestantes que no encuentra una salida a su problema por haber sido víctima de violación sexual,</p> <p>Para concluir mencionar que las diferentes guías y normas legales con que contamos debemos dar uso y hacer de ellas una interpretación lo más amplia posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente.</p> <p>La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual la podríamos justificar para evitar en su salud un mal grave y permanente, específicamente, en su salud mental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Da un respaldo normativo y jurídico al profesional de la salud, para realizar un procedimiento frente a un riesgo de la salud de una gestante. - Hacer de las guías y normas legales una interpretación lo más amplia posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente. 	RNPS IAG

Entrevistado	Pregunta	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
Medico 1	1	Claro que si protege su derecho a la salud mental, pero de una manera parcial, porque el daño ya se ha producido en el momento en que se produjo la violación sexual.	- Si protege su derecho a la salud mental, pero de una manera parcial, porque el daño ya se ha	SIP PSM RT

		<p>La salud hoy en día abarca lo físico y especialmente lo mental, pues si una persona no está en la plenitud de su salud mental no va a poder alcanzar su máximo potencial dentro de la sociedad, sea cual fuere el papel que va a desempeñar.</p> <p>El temor de vivir con un niño que ha sido procreado de una manera no natural va a causar siempre algo de rechazo y no se va a sentir muy bien con eso hijo, pues al verlo va a recordar el trauma que ha sufrido y eso obviamente no es una salud mental optima o plena.</p>	<p>producido en el momento en que se produjo la violación sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si una persona no está en la plenitud de su salud mental no va a poder alcanzar su máximo potencial - Recordar el trauma que ha sufrido no es una salud mental optima o plena. 	
	2	<p>Si, pienso que de todas maneras va a proteger este derecho que tiene la mujer de poder decidir sin ningún tipo de presión o de coerción, si continua o interrumpe ese embarazo que es resultado de una violación sexual.</p> <p>En esta situación en específico y en cualquier otra creo yo, quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual, ella es quien lleva en su vientre al producto de esa agresión, ella sabe y es consciente lo que va a venir en el futuro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si protege este derecho que tiene la mujer de poder decidir sin ningún tipo de presión o de coerción, si continua o interrumpe ese embarazo que es resultado de una violación sexual. - Quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual y lleva en su vientre al producto de esa agresión, ella sabe y es consciente lo que va a venir en el futuro 	SPD CVF
	3	<p>No creo que vaya a evitar un daño permanente, porque el daño ya está ocasionado, este evento de la violación sexual va a dejar una marca imborrable en la vida de una mujer. Lo que si puede es atenuar en parte este daño y también va a depender de la reacción que van a tener las mujeres ante este evento, porque unas pueden asimilarlo de mejor manera que otras.</p> <p>Pero si puedo concluir fehacientemente de que el daño ya está hecho y que la mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No evita un daño permanente, porque el daño ya está ocasionado, este evento de la violación sexual va a dejar una marca imborrable en su vida. Solo lo atenúa. - La mujer no va a recuperar en 	NEDP NRSM

		mental a lo que era antes de este evento.	su total dimensión su salud física y mental a lo que era antes de este evento	
	4	Yo pienso que hablar de evitar la afectación del proyecto de vida no es al 100%, lo que si va a atenuar, como en la pregunta anterior, porque de todas maneras en el transcurrir del tiempo van a presentarse problemas derivados de la gestación, del niño que nacerá, con su nueva pareja y con ella misma porque los traumas emocionales son muy difíciles de borrar. Permitirles acceder al aborto terapéutico a las mujeres víctimas de violación sexual ayudaría a disminuir esta afectación al proyecto de vida y esta guía debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudaría a disminuir esta afectación al proyecto de vida - Los traumas emocionales son muy difíciles de borrar. - La guía debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual. 	DAPV TEDB PPAI
	5	Tendríamos que ver la depresión en qué grado esta, y ver que tanto esta depresión está afectando a la mujer que ha sido violentada sexualmente. Si es una depresión severa que afecta gravemente la salud mental, estoy totalmente de acuerdo que se le permita acceder al aborto terapéutico, pero si es una depresión leve habría que estudiar bien el caso porque en todas no se presentan los mismo signos y también algunas mujeres tienden a aceptar más que otras. Más que ser una indicación implícitamente contenida en la guía, debería estar expresamente considerado que la guía es aplicable a toda mujer que presente depresión severa a consecuencia de haber sido víctima de violación sexual.	<ul style="list-style-type: none"> - Depresión severa que afecta gravemente la salud mental, se le permita acceder al aborto terapéutico; depresión leve habría que estudiar bien el caso porque en todas no se presentan los mismo signos y también algunas mujeres tienden a aceptar más que otras. - Debería estar expresamente considerado que la guía es aplicable a toda mujer que presente depresión severa a consecuencia de haber sido víctima de violación sexual. 	DS ECG
	6	Si estoy de acuerdo porque las conductas suicidas son muy frecuentes en estos casos de embarazos por violación sexual. Pienso que la manera más correcta de disminuir las conductas suicidas	<ul style="list-style-type: none"> - Las conductas suicidas son muy frecuentes en estos casos de embarazos por violación sexual 	CSF ADCS DEG

		<p>en este grupo es terminando este embarazo mediante el aborto terapéutico según el procedimiento establecido en las guías nacionales. Creo también que no deberíamos llegar a estos extremos de que las mujeres intenten suicidarse para poder permitirles acceder al aborto terapéutico, el solo hecho de que el embarazo es producto de una violación sexual, debería permitirles acceder al aborto terapéutico y así debería estar estipulado no solo en esta guía sino también en alguna norma legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Terminar el embarazo mediante el aborto terapéutico ayudaría a disminuir las conductas suicidas en este grupo. - Debería estar estipulado en esta guía y en alguna norma legal que el solo hecho de que el embarazo es producto de una violación sexual, debería permitirles acceder al aborto terapéutico. 	
	7	<p>Si evitaría la imposición de una maternidad forzada, porque es una maternidad que no es deseada y que prácticamente se le está imponiendo a las víctimas de violación sexual al no permitirles acceder al aborto terapéutico y esto afectaría en más del 99% a las madres que han concebido por una violación sexual, porque es muy difícil sobreponerse a esto y más que todo desde el punto de vista psicológico y que esta engranado con lo físico, familiar y todo su entorno. Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. - Si evitaría la imposición de una maternidad forzada, porque es una maternidad que no es deseada y que se les impone a las víctimas de violación sexual al no permitirles acceder al aborto terapéutico 	MSML SI
	8	<p>Pienso que no evitaría su revictimización, porque el mismo proceso de la denuncia, el examen médico legal y luego el proceso penal ya son formas de revictimizar a estas mujeres que han sufrido la violación sexual. Con el mismo procedimiento del aborto terapéutico también se le estaría revictimizando porque recordemos que se le va a hacer una evaluación ginecológica y psicológica. Si representaría evitar su revictimización a largo plazo porque el embarazo ya no existiría</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de la denuncia, el examen médico legal y luego el proceso penal ya son formas de revictimizar a estas mujeres que han sufrido la violación sexual. - Evitar la revictimización a largo plazo porque el embarazo ya no existiría. 	NO ERLP
	9	<p>No hay un marco legal suficiente, porque nuestra legislación solo permite el aborto cuando está en peligro la vida de la madre, cuando hay malformaciones fetales que son incompatibles con la vida y cuando hay el delito de incesto. Esto del aborto terapéutico en delitos de violación sexual tiene que</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No hay un marco legal suficiente, porque nuestra legislación solo permite el aborto cuando está en peligro la 	NMLS TR CAANP

		<p>regularse y estar expresamente considerado tanto en esta guía como en las normas civiles o penales. Debe haber una ley que plenamente identifique y regule todo lo concerniente al aborto terapéutico en delitos de violación sexual. En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado, para que esto encuadre perfectamente con las guías nacionales</p>	<p>vida de la madre. - El aborto terapéutico en delitos de violación sexual tiene que regularse y estar expresamente considerado tanto en esta guía como en las normas civiles o penales. - En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado,</p>	
--	--	--	---	--

Tabla 4: Matriz de triangulación de defensores públicos

PREGUNTA	PARTICIPANTES				
	DEFENSOR PÚBLICO 1	DEFENSOR PÚBLICO 2	DEFENSOR PÚBLICO 3	FISCAL 1	INTERPRETACIÓN DE DEFENSORES PUBLICOS
<p>1.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la Salud mental reconocido en la constitución. - Poder lograr y conservar condiciones plenas de salud física, psíquica y social. - La guía protege el derecho a la salud mental 	<ul style="list-style-type: none"> - Salud mental es necesaria para el desarrollo de las personas. - Agresión sexual menoscaba el derecho a la salud mental - Protege el derecho a la salud mental 	<ul style="list-style-type: none"> - Protege tanto la salud física como la salud mental. - Tener plena decisión de no contar con el producto de la concepción 	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una afectación psicológica real en estas mujeres agraviadas. - Aminora la afectación psicológica que conlleva todo ello. - Da protección de cierta forma a su derecho a la salud mental 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la salud mental reconocido en la Constitución y que es necesaria para el desarrollo de las personas. - Agresión sexual produce afectación psicológica y menoscaba el derecho a la salud mental. - La guía aminora esta afectación psicológica al dar protección a este derecho.
<p>2.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es fundamental para las conductas que van a realizar las personas. - Se ejercita cuando la mujer solicita el aborto terapéutico. - Permite tomar una decisión respecto de si desea o no continuar con ese embarazo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de poder decidir si puede interrumpir ese embarazo o no. - Ponderación de derechos, predomina el de la mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí lo protege. - Tomar decisión sobre su organismo y sobre el ser que se está formando dentro de ella, previa información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de poder decidir si continua o no continua con esa gestación - Si protege este derecho de autodeterminación física, porque da la libertad, de que la mujer pueda decidir si 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de poder decidir si continua o no con ese embarazo. - Ponderación de derechos, predomina el de la mujer. - Si protege este derecho de autodeterminación física, porque da la libertad, de que la mujer pueda decidir interrumpir o no ese

				tenerlo o no tenerlo.	embarazo
<p>3.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No va a evitar que se produzca un daño permanente - Disminuye esta afectación que va a permanecer toda su vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Secuela afectación psicológica que les impide en la mayoría de casos continuar con su vida de una manera normal. - Que el daño a la salud mental no sea tan severo - Que no sea un limitante para alcanzar su máximo potencial en la sociedad 	<ul style="list-style-type: none"> - No lo evita. - Acompañamiento en el aspecto psicológico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitaría continuar con el estado gestacional hasta su culminación y también el criar un niño producto de un evento traumático - Si evitaría tener una afectación en la salud física y psicológica 	<ul style="list-style-type: none"> - No va a evitar que se produzca un daño permanente, porque la afectación ya se ha dado - Secuela afectación psicológica que les impide en la mayoría de casos continuar con su vida de una manera normal - Disminuye esta afectación que va a permanecer toda su vida.
<p>4.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es muy notorio y evidente este daño, pues he visto personas inhibidas, con rostro desencajado, llorosas, desconfiadas, asustadas, irritadas - No va a evitar que se produzca un daño permanente - Disminuye esta afectación que va a permanecer toda su vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación psicológica trunca el proyecto de vida. - No pueden retomar sus planes previos al hecho violento. - Oportunidad de reformular su proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> - Si hay afectación del proyecto de vida. - La guía puede ayudar a disminuir esa afectación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener un niño producto de este evento, va a frustrar todo el proyecto de vida. - Si evitaría que se continúe afectando el proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación psicológica y el tener un niño producto de la violación sexual, trunca el proyecto de vida y no pueden retomar sus planes previos al hecho violento - Si evitaría que se continúe afectando el proyecto de vida y representaría una oportunidad de reformular su proyecto de vida.

<p>5.- ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es la principal consecuencia de tipo emocional de la afectación psicológica que produce la agresión sexual. - La afectación emocional representa un riesgo para la salud de la mujer. - Si esta implícitamente contenida como indicación del aborto terapéutico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas con depresión tienen trastornos de personalidad, inestabilidad emocional, desinterés, e incluso ideaciones y conductas suicidas. - La depresión es una secuela comorbil y que a veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional - La depresión, como daño o afectación psicológica, si está incluida en esta guía de aborto terapéutico, respecto a evitar un daño permanente en su salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando exista una patología que genere en su salud un mal grave y permanente. - Depresión grave produce afectación a corto y a largo plazo 	<ul style="list-style-type: none"> - Una afectación o un daño permanente a la salud psicológica de la mujer es la depresión. - La depresión como causal, tiene que ser debidamente regulado, tiene que ser expreso 	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es la principal consecuencia de tipo emocional de la afectación psicológica que produce la agresión sexual y representa un riesgo para la salud de la mujer, y que muchas veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional. - La depresión, como daño o afectación psicológica, si está incluida en esta guía de aborto terapéutico, respecto a evitar un daño permanente en su salud.
<p>6.- ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El aborto no causa daño a la salud mental de las mujeres, que continúe el embarazo en contra de su voluntad, si. - El intento de suicidio fue por el sufrimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Lo más preocupante de este estado depresivo, es que las personas pueden quitarse la vida. - Las mujeres abusadas sexualmente ven en todo aquel que se 	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión severa puede llevar a que las personas presenten comportamientos de autolesión. - Afectación permanente tanto 	<ul style="list-style-type: none"> - Esa conducta es producto del daño psicológico de la violación. - A partir de qué nivel de daño, la guía permitiría que estas mujeres víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> - Lo más preocupante de este estado depresivo, es que las personas, por el sufrimiento mental a consecuencia del abuso sexual y el embarazo producto de este, pueden atentar contra su vida.

	<p>mental a consecuencia del abuso sexual y el embarazo producto de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La interrupción terapéutica del embarazo es una oportunidad de evitar que se produzca un daño permanente a su salud mental. 	<p>les acerca a su agresor, tienen una reacción ansiosa y tendencia a autolesionarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si esta implícitamente contenida en la guía de aborto terapéutico cuando es para evitar un daño grave o permanente en la salud de estas personas 	<p>en su salud física como mental.</p>	<p>de violación sexual puedan acceder al aborto terapéutico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres abusadas sexualmente ven en todo aquel que se les acerca a su agresor, tienen una reacción ansiosa y tendencia a autolesionarse. - Si esta implícitamente contenida en la guía de aborto terapéutico cuando es para evitar un daño grave o permanente en la salud de estas personas
<p>7.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las víctimas de agresión sexual no tienen la posibilidad de poder decidir si quieren llevar o no una maternidad, simplemente la asumen, porque no tienen posibilidades económicas. - La penalización del aborto, les hace sentir que están obligadas a continuar con el embarazo. - La guía es una opción concreta de evitar que se les imponga llevar una 	<ul style="list-style-type: none"> - La ley ni las autoridades pueden obligar a una mujer a llevar un embarazo indeseado que es producto de una violación sexual. - El contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y voluntaria a este procedimiento. - Si va a evitar que lleven una maternidad forzada 	<ul style="list-style-type: none"> - Si evita. - Decisión personalísima que debe tomar para salvaguardar su salud física y mental. - Respetar su decisión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Como resultado de la violación han concebido un niño no deseado y eso va a producir que continúe el trauma de dichos eventos - Esta guía evitaría que las mujeres, lleven una maternidad forzada - El artículo 120.1 del código penal al sancionar el aborto en casos de violación, está prohibiendo que 	<ul style="list-style-type: none"> - La penalización del aborto, les hace sentir que están obligadas a continuar con el embarazo. - Concebir un niño no deseado, va a producir que continúe el trauma de dichos eventos - El contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y voluntaria a este procedimiento. - La guía es una opción concreta de evitar que se les imponga llevar

	maternidad forzada.			estas mujeres puedan abortar y prácticamente está imponiendo a tener una maternidad forzada	una maternidad forzada.
8.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> - El embarazo es un recordatorio permanente de la agresión sexual a la que fue sometida. - Si evita la revictimización de estas mujeres al permitirles poder interrumpir esa gestación, por la grave afectación a su salud mental 	<ul style="list-style-type: none"> - El estado mediante la penalización del aborto en casos de violación sexual, obliga a que estas agraviadas prosigan con ese embarazo indeseado. - Si va a evitar la revictimización, porque a través del aborto terapéutico ya no va a estar presente la situación que podría generar una revictimización 	<ul style="list-style-type: none"> - El apoyo psicosocial es fundamental. - No se le revictimiza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar que la mujer pueda volver a revivir estos hechos traumáticos. - La ayuda a seguir con su vida y sobrellevar ese trauma 	<ul style="list-style-type: none"> - El embarazo es un recordatorio permanente de la agresión sexual a la que fue sometida, revive estos hechos traumáticos. - Si evita la revictimización a futuro de estas mujeres al permitirles poder interrumpir esa gestación, por la grave afectación a su salud mental. - La ayuda a seguir con su vida y sobrellevar de mejor forma ese trauma
9.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación psicológica puede generar en la salud de la mujer un daño permanente a la salud - Si es aplicable, pero va a depender de los diagnósticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Esta guía de aborto terapéutico brinda protección a la salud mental de las mujeres que han sido objeto de violación sexual. - Es una alternativa y no una obligación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sí, porque esta guía ha sido elaborada por el Ministerio de Salud, bajo el amparo de normas supranacionales, la Constitución Política del Estado 	<ul style="list-style-type: none"> - Todavía no ofrece el marco jurídico legal, porque aún falta definir conceptos para que se pueda aplicar en los delitos de violación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es una alternativa y no una obligación. - Permite interrumpir el embarazo de una manera segura y con garantías para su integridad física y mental - Si es aplicable, pero va

	médicos y de la autodeterminación física de la mujer.	- Permite interrumpir el embarazo de una manera segura y con garantías para su integridad física y mental	y el código penal. - Debe formar parte de la atención que el Estado brinda a estas mujeres. - Abordaje multidisciplinario.	- Para que se pueda aplicar, tiene que determinarse de manera clara y expresa ciertos presupuestos como el grado de afectación psicológica.	a depender de los diagnósticos médicos (afectación Psicológica) y la autodeterminación física de la mujer.
--	---	---	--	---	--

Tabla 5: Matriz de triangulación de Abogados

PREGUNTA	PARTICIPANTES			
	ABOGADO 1	ABOGADO 2	ABOGADO 3	INTERPRETACION DE ABOGADOS
1.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> - La violencia sexual causa interrupción en su desarrollo natural y afectación a su salud psicológica; se generan traumas - El Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos de la persona y esta guía brinda protección a la salud física y mental de este grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La constitución reconoce y brinda protección a los derechos humanos. - El estado está en la obligación de garantizar su máximo disfrute y su protección. - Para que la guía pueda proteger este derecho a la salud mental, debe formar parte del protocolo de atención a este tipo de personas 	<ul style="list-style-type: none"> - La guía no hace precisión de manera específica al tema de las víctimas de agresión sexual. - La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental. - Esta guía nos menciona en su causal 11 que "Cualquier otra patología materna que ponga en 	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos y garantizar su máximo disfrute y la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental. - Haciendo una interpretación extensiva de la causal 11 de esta guía "Cualquier otra patología materna que

			<p>riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; no nos hace mención específica de la afectación psicológica y/o mental, pero podríamos hacer una interpretación mucho más amplia y extensiva e incorporar los daños que una agresión sexual generan en una víctima</p>	<p>ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; se podría incorporar la afectación psicológica y/o mental, debida a la agresión sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe formar parte del protocolo de atención a las víctimas de violación sexual como ejercicio de su derecho a la salud mental.
<p>2.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo para utilizarlo ante una situación de embarazo no deseado. - La decisión y la libertad que tiene una mujer respecto de la vida que tiene dentro de su ser. - El derecho a la vida del concebido que constitucionalmente está protegido. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir libremente frente a una alternativa, que es la guía. - Libertad de poder elegir, si quiero ser madre, si no quiero ser madre, nadie, ni el estado mismo puede obligar - Solicitar que se le practique un aborto terapéutico, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente 	<ul style="list-style-type: none"> - La manifestación de voluntad de la mujer víctima de agresión sexual, la cual en un deber ser ideal manifestaría su voluntad de querer no proseguir con este embarazo. - El estado debería garantizar y proteger este derecho, pero no lo hace. - La aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a su derecho a decidir libremente si desea o no continuar con ese embarazo. - Si hacemos una adecuación conforme a nuestra realidad, yo considero que si nos 	<ul style="list-style-type: none"> - La manifestación de voluntad de la mujer víctima de agresión sexual de solicitar que se le practique un aborto terapéutico, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente - Haciendo una adecuación a nuestra realidad, la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a su derecho a decidir libremente si desea o no continuar con ese embarazo. - El estado debería garantizar y proteger este derecho, pero no lo hace porque se le

			ayudaría a proteger a la víctima en toda la extensión de la palabra, tanto en su salud física como en su salud mental.	contrapone el derecho a la vida del concebido que constitucionalmente está protegido.
3.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las mujeres que han sufrido violación sexual toman y enfrentan de diferente forma el problema, y tratan de salir adelante de diferente forma. - Esta afectación mental no tiene cura. - Si existe un mecanismo de orden jurídico que permita el aborto terapéutico como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque cada caso es diferente 	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual, va a producir daños físicos y psicológicos. - La guía no va a evitar este daño, pero si va a contribuir a disminuir esta afectación. - En el tratamiento físico, mental y social, que se le brinda a estas víctimas, debe estar incluida esta guía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Haciendo unos ajustes, esta guía sí permitiría evitar un daño permanente en la salud, sería de fundamental ayuda para estas víctimas. - Mientras no tengamos un marco legal normativo que permita y faculte a las mujeres a hacer una libre determinación, respecto de este hecho, pues vamos a continuar en lo mismo 	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual, va a producir daños físicos y psicológicos. En muchos casos esta afectación mental no tiene cura. - La guía no va a evitar este daño, pero si va a contribuir a disminuir esta afectación. - En el tratamiento físico, mental y social, que se le brinda a estas víctimas, debe estar incluida esta guía. - Esta guía como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque cada caso es diferente
4.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente	<ul style="list-style-type: none"> - No evite la afectación del proyecto de vida. - Las personas que han sido violadas no se recuperan. - Permitirles el aborto terapéutico a estas 	<ul style="list-style-type: none"> - Dentro de los daños físicos y psicológicos, está la afectación al proyecto de vida. - El embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación al proyecto de vida en las víctimas de violencia sexual es evidente. - Este hecho violento mutila, frustra, sesga este proyecto de vida y mucho 	<ul style="list-style-type: none"> - El embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida; y que si llegan a superar esta etapa, será un nuevo proyecto de vida basado

	<p>víctimas de violación sexual no va a enmendar su proyecto de vida</p>	<p>de vida; y que si llegan a superar esta etapa, será un nuevo proyecto de vida basado en lo que ha quedado de ellas como ser humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esta guía no va a evitar la afectación del proyecto de vida 	<p>más si el Estado no les permite darle fin o cesar con este acto violento a través de un aborto que se dé de manera específica, cuidadosa, minuciosa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Van a ejercer actos de violencia contra esos niños y como resultado inmediato el incremento de la violencia. - Se frustra este proyecto de vida de estas adolescentes cuando no tenemos un marco legal que las respalde. - Dar la posibilidad de seguir avanzando y reconstruir este proyecto de vida que se ha visto sesgado por este acto violento 	<p>en lo que ha quedado de ellas como ser humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar la posibilidad de seguir avanzando y reconstruir este proyecto de vida que se ha visto sesgado por este acto violento. - El Estado indirectamente contribuye a esta afectación del proyecto de vida al mantener aun penalizado el aborto en este tipo de delitos
<p>5.- ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hay diferentes clases de víctimas, unas lo resisten y lo superan, pero hay personas que no lo superan y van a quedar marcadas para toda su vida. - Son consecuencias para toda la vida. - El aborto terapéutico no les va a ayudar mucho a superar esta depresión. 	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es catalogada como afectación psicológica. - Cuando exista un riesgo para la vida de la gestante o de que se genere un mal grave y permanente en su salud, se refiere a lo físico y lo psicológico. Entonces en este orden de ideas la afectación psicológica 	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es una consecuencia de la agresión sexual. - Viable si se hace una evaluación mucha más amplia, no solo física sino que también tenga alguna connotación psicológica y emocional, que está hecho violento haya generado hechos de depresión, hechos de 	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es una de las consecuencias más comunes de la violación sexual y es catalogada como afectación psicológica. - La depresión, como afectación psicológica representa un riesgo para la vida de la gestante y que podría generar un daño grave y

	<ul style="list-style-type: none"> - Hay tanta ley que sobreprotege a la mujer, 	<p>encaja en esta interpretación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La depresión si es una indicación que está contenida en la guía como afectación psicológica 	<p>estrés postraumático, afectaciones emocionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis extensivo, si podríamos incorporarlo en esta última causal y vemos a la salud como una cuestión integral, no solo física, como se ve en los primeros 10 ítems de esta guía, sino también dentro de lo que es la salud mental de la paciente. 	<p>permanente en su salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haciendo un análisis extensivo, la depresión si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque esta afectación psicológica podría generar un daño permanente a la salud mental de estas víctimas.
<p>6.- ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No valoran la vida, no se valoraran como personas. - El llanto y la intención de querer quitarse la vida está presente permanentemente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debido a la afectación psicológica, las mujeres que han sido víctimas de violación sexual tienden a autolesionarse, pudiendo llegar incluso a intentar suicidarse. - La afectación psicológica esta implícitamente contenida en esta guía, específicamente porque está poniendo en riesgo su salud y su vida 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento muy evidente de las tentativas de suicidio en las adolescentes y muchos de estos casos obedecían a temas de agresiones sexuales. - Sienten que el Estado no las está protegiendo, que las están obligando a continuar con un embarazo que ellas no habían buscado. - Una paciente víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está 	<ul style="list-style-type: none"> - Debido a la afectación psicológica, las mujeres que han sido víctimas de violación sexual tienden a autolesionarse, porque sienten que el Estado no las está protegiendo, que las están obligando a continuar con un embarazo que ellas no habían buscado. - Una paciente víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente y debería

			<p>afectando grave y severamente y debería ser tomada en cuenta como una causal para un aborto terapéutico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haciendo una interpretación extensiva, y en favor de la víctima de violencia sexual, del acápite 11 de la guía, las conductas suicidas deben ser incluidas. 	<p>ser tomada en cuenta como una causal para un aborto terapéutico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haciendo una interpretación extensiva y en favor de la víctima de violencia sexual, las conductas suicidas si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque esta tipo de conductas podrían generar un daño permanente a la salud física y mental de estas víctimas.
<p>7.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener que cargar con criar a una criatura, representaría que a cada instante y de forma permanente revivan el hecho violento y tengan presente y ver a su agresor contenido en esa criatura. - Por más que esta guía de aborto terapéutico intente proteger a la mujer y evitar que lleven una maternidad forzada, el daño ya está hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> - Con esta prohibición el Estado indirectamente las estaría forzando a que continúen con esa maternidad que ellas no planificaron - Evitaría de que lleven una maternidad en contra de su voluntad 	<ul style="list-style-type: none"> - La maternidad forzada es eso, el hecho de que una mujer no quiera continuar con este embarazo y el estado, porque no existen normas claras, le imponga el hecho de continuar con el embarazo. - El Estado al prohibir el aborto en estos casos de violencia sexual, a través de la Constitución y las normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada. - La penalización del aborto limita que las 	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado al prohibir el aborto en estos casos de violencia sexual, a través de la Constitución y las normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada. - Criar una criatura, que ha sido producto de una violación sexual, representaría que a cada instante y de forma permanente revivan el hecho violento y ver a su agresor contenido en esa criatura. - Llevar una maternidad forzada podría provocar

			mujeres tengan acceso a poder decidir sobre si continuar o no con ese embarazo.	en estas víctimas una afectación psicológica, la misma que puede derivar en un daño permanente a su salud mental, por tanto la aplicación de esta guía evitaría que lleven una maternidad en contra de su voluntad
8.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> - Todo el proceso penal es un revictimizar a estas mujeres. - El aborto terapéutico también es revictimizarlas, porque tendrán que ser evaluadas, si corresponde o no aplicar esta guía. - La Guía va a evitar una revictimización a futuro 	<ul style="list-style-type: none"> - La prohibición del aborto en casos de violación es una forma de revictimizarlas. - La progresión del embarazo y el nacimiento de esa criatura le recuerdan el hecho violento. - Aborto terapéutico, evitaría su revictimización a futuro. 	<ul style="list-style-type: none"> - La revictimización es hacer que la víctima vuelva a vivir una y otra vez estos hechos violentos, entonces si nosotros no le damos a esta víctima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, de todas maneras la vamos a revictimizar y la vamos a revictimizar de por vida. - Ayudaría enormemente a que este tema de la revictimización no se dé. 	<ul style="list-style-type: none"> - La revictimización es hacer que la víctima vuelva a vivir una y otra vez estos hechos violentos, entonces si nosotros no le damos a esta víctima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, de todas maneras la vamos a revictimizar y la vamos a revictimizar de por vida. - La progresión del embarazo y el nacimiento de esa criatura le recuerdan el hecho violento. - La aplicación de esta guía de aborto terapéutico evitaría que este tema de la revictimización no se dé.

<p>9.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo para poder legalmente aplicar este instrumento en los delitos de violación sexual. - Representa una alternativa de poder decidir libremente la interrupción de ese embarazo. - Ayudar a disminuir esa afectación psicológica que le ha ocasionado la violación sexual 	<ul style="list-style-type: none"> - No es legal matar, pero cuando es necesario si es legal. - Nuestras propias normas son contradictorias entre sí. - En el contexto actual en que vivimos ya no debería estar penalizado el aborto. - Esta guía puede ser aplicada en casos de embarazos producto de la violación sexual 	<ul style="list-style-type: none"> - Algunos vacíos en la Guía no les proporciona a nuestros médicos un respaldo legal activo. - Esta guía si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, adecuándola a nuestra realidad y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas. - La guía debería ser interpretada de manera mucho más extensiva, incorporarse temas respecto de la salud mental y la afectación en la psique en las emociones de las víctimas. - Mucho nos hemos enfocado en el tema de incrementar las penas y sanciones para los agresores y hemos descuidado la atención integral de las víctimas, inclusive de las víctimas colaterales de los delitos 	<ul style="list-style-type: none"> - En el contexto actual en que vivimos ya no debería estar penalizado el aborto. - Esta guía si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, adecuándola a nuestra realidad y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas. - Esta guía, esta debería formar parte del abordaje integral a las víctimas de violencia sexual. - Que sean evaluadas psicólogos o psiquiatras e identifiquen el grado de afectación emocional severa, que hay un estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive situaciones de autolesiones, que pueden ser tomadas también como causales
---	---	---	--	---

			<p>por violencia sexual.</p> <ul style="list-style-type: none">- Haciendo una interpretación extensiva de esta guía, esta debería formar parte del abordaje integral que se le tiene que hacer a estas víctimas de violencia sexual.- Que sean evaluadas psicólogos o psiquiatras e identifiquen el grado de afectación emocional severa, que hay un estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive situaciones de autolesiones, que pueden ser tomadas también como causales para presentar una opinión respecto de la solicitud de un aborto terapéutico.	<p>para presentar una opinión respecto de la solicitud de un aborto terapéutico.</p>
--	--	--	---	--

Tabla 6: Matriz de triangulación de Medico y Psicólogos

PREGUNTA	PARTICIPANTES			
	PSICOLOGO 1	PSICOLOGO 2	MEDICO 1	INTERPRETACION DE MEDICO y PSICOLOGOS
<p>1.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No todas las personas llegan a tener afectación emocional, va a depender de su capacidad de afronte y de resiliencia - Hay una afectación visible y una observación conductual que le afecta la integridad, si se debe aplicar esta guía, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Política pública de salud mental. - La violación sexual produce afección emocional y conductual - Salvaguardar su derecho a gozar de una salud mental, y evitar a futuro una afección duradera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si protege su derecho a la salud mental, pero de una manera parcial, porque el daño ya se ha producido en el momento en que se produjo la violación sexual. - Si una persona no está en la plenitud de su salud mental no va a poder alcanzar su máximo potencial - Recordar el trauma que ha sufrido no es una salud mental óptima o plena. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si hay una afectación psicológica visible y una observación conductual que le afecta la integridad, si se debe aplicar esta guía, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental. - Si una persona no está en la plenitud de su salud mental no va a poder alcanzar su máximo potencial - Salvaguardar su derecho a gozar de una salud mental plena, y evitar a futuro una afección duradera.
<p>2.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía para tomar la decisión de interrumpir su embarazo y para poder llevarla a cabo sin ningún tipo de coerción o restricción, y obviamente sin ningún tipo de riesgos para su integridad física y emocional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir libremente la interrupción de ese embarazo, por la afección psicológica. - Se justifica por las circunstancias negativas en que se encuentra, frente a la violación sexual y el embarazo, y 	<ul style="list-style-type: none"> - Si protege este derecho que tiene la mujer de poder decidir sin ningún tipo de presión o de coerción, si continua o interrumpe ese embarazo que es resultado de una violación sexual. - Quien va a decidir 	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía para tomar la decisión de interrumpir su embarazo y para poder llevarla a cabo sin ningún tipo de coerción o restricción, y obviamente sin ningún tipo de riesgos para su integridad física y

	<ul style="list-style-type: none"> - La norma penal como la guía deberían ser más explícitos en este tipo de situaciones. - Evaluación ginecológica, si está en riesgo esta mujer, niña o adolescente, para poder valorar a futuro, una intervención quirúrgica de forma inmediata. 	<p>por las consecuencias y afecciones que acarrearían en su salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio. 	<p>respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual y lleva en su vientre al producto de esa agresión, ella sabe y es consciente lo que va a venir en el futuro</p>	<p>emocional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual y lleva en su vientre al producto de esa agresión, ella sabe y es consciente lo que va a venir en el futuro. - Tiene que haber un consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio.
<p>3.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo como persona y que es independiente a la edad que tenga. - Tener en cuenta la apreciación de los psicólogos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidencian secuelas psicológicas que con el pasar del tiempo van a devenir en permanentes e irreversibles - Valorar el riesgo o los potenciales daños que como consecuencias de la violación sexual pueden presentarse, - Si podría evitar ese daño permanente en su salud 	<ul style="list-style-type: none"> - No evita un daño permanente, porque el daño ya está ocasionado, este evento de la violación sexual va a dejar una marca imborrable en su vida. Solo lo atenúa. - La mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física y mental a lo que era antes de este evento 	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo como persona y que es independiente a la edad que tenga. - La mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física

	<ul style="list-style-type: none"> - Ver alguna alternativa de solución dentro de la Constitución que permita la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual 			<p>y mental a lo que era antes de este evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aplicación de esta guía, no evita un daño permanente, porque el daño ya está ocasionado, este evento de la violación sexual va a dejar una marca imborrable en su vida. Solo lo atenúa.
<p>4.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El no deseo de tener un hijo y la interrupción de su proyecto de vida. - Valorar una interpretación tanto psicológica, conductual, emocional de esta persona que está viviendo esta situación para tomar una decisión hacia el futuro. - Guía va a contribuir a que la afectación al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible 	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual repercute muy marcadamente en su proyecto de vida. - Va a evitar una mayor afectación del proyecto de vida de la que ya ha ocasionado la misma violación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudaría a disminuir esta afectación al proyecto de vida - Los traumas emocionales son muy difíciles de borrar. - La guía debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual repercute muy marcadamente en su proyecto de vida. - Los traumas emocionales son muy difíciles de borrar. - Guía va a contribuir a que la afectación al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible y debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual

<p>5.- ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en el plano clínico. - Personas que han sufrido un acto violento como lo es la violación sexual, van a ocasionarse daños personales y entre ellas está el cutting, la depresión y otros problemas más asociados a la misma. - La depresión va a repercutir en su vida a futuro, que puede ser a corto o largo plazo, más aun si esta persona no ha recibido tratamiento psicológico ambulatorio y permanente 	<ul style="list-style-type: none"> - Las víctimas de violación sexual en su mayoría entran en un cuadro depresivo. - El nivel de afección depende de las circunstancias o actos que han ocurrido durante la violación sexual. - El sustento de afectación psicológica, podría encajar en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica 	<ul style="list-style-type: none"> - Depresión severa que afecta gravemente la salud mental, se le permita acceder al aborto terapéutico; depresión leve habría que estudiar bien el caso porque en todas no se presentan los mismo signos y también algunas mujeres tienden a aceptar más que otras. - Debería estar expresamente considerado que la guía es aplicable a toda mujer que presente depresión severa a consecuencia de haber sido víctima de violación sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - El término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en el plano clínico. - La depresión va a repercutir en su vida a futuro, que puede ser a corto o largo plazo, más aun si esta persona no ha recibido tratamiento psicológico ambulatorio y permanente. - El sustento de afectación psicológica, podría encajar en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica
--	---	--	--	---

<p>6.- ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación emocional las puede llevar a cuadros de depresión y provocarse así misma lesiones. - La afectación emocional y la depresión están implícitamente relacionados con lo que dice la guía respecto a evitar en la salud de la gestante un mal grave y permanente 	<ul style="list-style-type: none"> - Los cuadros de depresión severa pueden llevarlas a querer autolesionarse e incluso presentar ideaciones suicidas, debido a esta afección emocional. - Si es una indicación implícita en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica 	<ul style="list-style-type: none"> - Las conductas suicidas son muy frecuentes en estos casos de embarazos por violación sexual - Terminar el embarazo mediante el aborto terapéutico ayudaría a disminuir las conductas suicidas en este grupo. - Debería estar estipulado en esta guía y en alguna norma legal que el solo hecho de que el embarazo es producto de una violación sexual, debería permitirles acceder al aborto terapéutico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los cuadros de depresión severa pueden llevarlas a querer autolesionarse e incluso presentar ideaciones suicidas, debido a esta afección emocional, los mismos que son muy frecuentes en estos casos de embarazos por violación sexual. - Si es una indicación implícita en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica
<p>7.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Va a evitar que a estas víctimas se les imponga llevar una maternidad forzada, porque el embarazo es no deseado. - Hay contradicción entre la guía de aborto terapéutico; la constitución, que protege 	<ul style="list-style-type: none"> - La víctima termina en una relación de pareja con su agresor, que no es lo recomendable y/o saludable. - Tener un hijo producto de una violación sexual generaría una afección emocional permanente. - Esta guía si evitará que 	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. - Si evitaría la imposición de una maternidad forzada, porque es una maternidad que no es deseada y que se les impone a las víctimas de violación sexual al no 	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. - La víctima termina en una relación de pareja con su agresor, que no es lo recomendable y/o saludable. - Tener un hijo producto de una violación sexual

	<p>el derecho a la vida y el código penal, que condena el delito de aborto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Va a depender e la situación de la víctima, de las circunstancias como han ocurrido los hechos y del criterio médico. 	<p>se les imponga u obligue a llevar una maternidad forzada y evitara todos los daños posibles a estas víctima de violación sexual</p>	<p>permitirles acceder al aborto terapéutico</p>	<p>generaría una afección emocional permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La aplicación de esta guía evitaría que se les imponga u obligue a llevar una maternidad forzada.
<p>8.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que sean revictimizadas? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se hace la denuncia en la comisaria, cuando es traída a los servicios de salud y le hacen la anamnesis, luego la llevan al especialista y le vuelven a preguntar, en todo este proceso hay una revictimización. - Recordar, las carga de emociones negativas y traumas a futuro que van a ir descompensándola y acarreando trastornos ansiosos, depresivos, impulsividad, irritabilidad, relaciones humanas negativas, hostiles. - El embarazo, el nacimiento de un niño y su posterior crianza se constituyen en un recordatorio constante y permanente de ese hecho violento. - Si evitaría la revictimización de estas 	<ul style="list-style-type: none"> - Existe revictimización en los diferentes niveles e instituciones donde acuden para su atención. - Va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente. - Esta guía debería formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> - El proceso de la denuncia, el examen médico legal y luego el proceso penal ya son formas de revictimizar a estas mujeres que han sufrido la violación sexual. - Evitar la revictimización a largo plazo porque el embarazo ya no existiría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente. - Recordar las carga de emociones negativas y traumas a futuro que van a ir descompensándola y acarreando trastornos ansiosos, depresivos, impulsividad, irritabilidad, relaciones humanas negativas, hostiles - Esta guía debería formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas.

	mujeres.			
<p>9.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guía es totalmente válida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos, psico-jurídicos y conductuales para poder plantear este tratamiento y poder interrumpir un embarazo por violencia sexual. - Soporte que nos va a permitir brindar una atención integral a las víctimas de violencia sexual. - Es una alternativa para poder interrumpir esa gestación que es producto de este delito, si es que así lo desean estas víctimas 	<ul style="list-style-type: none"> - Da un respaldo normativo y jurídico al profesional de la salud, para realizar un procedimiento frente a un riesgo de la salud de una gestante. - Hacer de las guías y normas legales una interpretación lo más amplia posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente. 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay un marco legal suficiente, porque nuestra legislación solo permite el aborto cuando está en peligro la vida de la madre. - El aborto terapéutico en delitos de violación sexual tiene que regularse y estar expresamente considerado tanto en esta guía como en las normas civiles o penales. - En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado, 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía es totalmente válida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos, psico-jurídicos y conductuales para poder plantear este tratamiento y poder interrumpir un embarazo por violencia sexual. - En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado. - Es una alternativa para poder interrumpir esa gestación que es producto de este delito, si es que así lo desean estas víctimas. - Las guías y normas legales deben ser interpretadas lo más ampliamente posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente.

Tabla 7: Matriz de triangulación de participantes

PREGUNTA	PARTICIPANTES			
	INTERPRETACIÓN DE DEFENSORES PUBLICOS	INTERPRETACIÓN DE ABOGADOS	INTERPRETACIÓN DE MÉDICO Y PSICÓLOGOS	RESULTADO ESPECÍFICO
<p>1.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho a la salud de las mujeres víctimas del delito de violación sexual, en particular su derecho a la salud mental? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la salud mental reconocido en la Constitución y que es necesaria para el desarrollo de las personas. - Agresión sexual produce afectación psicológica y menoscaba el derecho a la salud mental. - La guía aminora esta afectación psicológica al dar protección a este derecho. 	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos y garantizar su máximo disfrute y la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental. - Haciendo una interpretación extensiva de la causal 11 de esta guía “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; se podría incorporar la afectación psicológica y/o mental, debida a la agresión sexual. - Debe formar parte del protocolo de atención a las víctimas de violación sexual como ejercicio de su derecho a la salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Si hay una afectación psicológica visible y una observación conductual que le afecta la integridad, si se debe aplicar esta guía, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental. - Si una persona no está en la plenitud de su salud mental no va a poder alcanzar su máximo potencial - Salvaguardar su derecho a gozar de una salud mental plena, y evitar a futuro una afección duradera. 	<p>El Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos y garantizar su máximo disfrute y la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental. Haciendo una interpretación extensiva de la causal 11 de esta guía “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; se podría incorporar la afectación psicológica y/o mental, debido a la agresión sexual. Si hay una afectación psicológica visible y una observación conductual que le afecta la integridad, si se debe aplicar esta guía, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental.</p>

<p>2.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo protege el Derecho de autodeterminación física de las mujeres en delitos de violación sexual? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de poder decidir si continua o no con ese embarazo. - Ponderación de derechos, predomina el de la mujer. - Si protege este derecho de autodeterminación física, porque da la libertad, de que la mujer pueda decidir interrumpir o no ese embarazo 	<ul style="list-style-type: none"> - La manifestación de voluntad de la mujer víctima de agresión sexual de solicitar que se le practique un aborto terapéutico, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente - Haciendo una adecuación a nuestra realidad, la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a su derecho a decidir libremente si desea o no continuar con ese embarazo. - El estado debería garantizar y proteger este derecho, pero no lo hace porque se le contrapone el derecho a la vida del concebido que constitucionalmente está protegido. - 	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía para tomar la decisión de interrumpir su embarazo y para poder llevarla a cabo sin ningún tipo de coerción o restricción, y obviamente sin ningún tipo de riesgos para su integridad física y emocional. - Quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual y lleva en su vientre al producto de esa agresión, ella sabe y es consciente lo que va a venir en el futuro. - Tiene que haber un consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio. 	<p>Quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual y lleva en su vientre al producto de esa agresión, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente, y en base a ello la mujer puede solicitar que se le practique un aborto terapéutico. Pero para ello Tiene que haber un consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio.</p>
---	--	--	--	---

<p>3.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría un daño permanente en la salud en las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No va a evitar que se produzca un daño permanente, porque la afectación ya se ha dado - Secuela afectación psicológica que les impide en la mayoría de casos continuar con su vida de una manera normal - Disminuye esta afectación que va a permanecer toda su vida. 	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual, va a producir daños físicos y psicológicos. En muchos casos esta afectación mental no tiene cura. - La guía no va a evitar este daño, pero si va a contribuir a disminuir esta afectación. - En el tratamiento físico, mental y social, que se le brinda a estas víctimas, debe estar incluida esta guía. - Esta guía como instrumento de protección a estas mujeres, no va a haber homogeneidad en esta protección porque cada caso es diferente 	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo como persona y que es independiente a la edad que tenga. - La mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física y mental a lo que era antes de este evento. - La aplicación de esta guía, no evita un daño permanente, porque el daño ya está ocasionado, este evento de la violación sexual va a dejar una marca imborrable en su vida. Solo lo atenúa. 	<p>Las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo como persona. La mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física y mental, porque el mismo acto de la violación sexual ya le ha ocasionado un daño. La aplicación de la guía solo va a contribuir a disminuir esa afectación y aun así puede que no haya homogeneidad en esta protección, porque cada caso es diferente.</p>
<p>4.- ¿Cree usted que la aplicación de la guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo evitaría la afectación del proyecto de vida de las personas agraviadas en el delito de violación sexual? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La afectación psicológica y el tener un niño producto de la violación sexual, trunca el proyecto de vida y no pueden retomar sus planes previos al hecho violento - Si evitaría que se continúe afectando el 	<ul style="list-style-type: none"> - El embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida; y que si llegan a superar esta etapa, será un nuevo proyecto de vida basado en lo que ha quedado de ellas como ser humano. 	<ul style="list-style-type: none"> - La violación sexual repercute muy marcadamente en su proyecto de vida. - Los traumas emocionales son muy difíciles de borrar. - Guía va a contribuir a que la afectación al 	<p>El embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida pues los traumas emocionales son muy difíciles de borrar y el Estado indirectamente contribuye a esta afectación del proyecto de vida al mantener aun</p>

	<p>proyecto de vida y representaría una oportunidad de reformular su proyecto de vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dar la posibilidad de seguir avanzando y reconstruir este proyecto de vida que se ha visto sesgado por este acto violento. - El Estado indirectamente contribuye a esta afectación del proyecto de vida al mantener aun penalizado el aborto en este tipo de delitos. 	<p>proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible y debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual</p>	<p>penalizado el aborto en este tipo de delitos. La guía va a contribuir a que la afectación al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible y debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual.</p>
<p>5.- ¿Considera usted que la Depresión que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es la principal consecuencia de tipo emocional de la afectación psicológica que produce la agresión sexual y representa un riesgo para la salud de la mujer, y que muchas veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional. - La depresión, como daño o afectación psicológica, si está incluida en esta guía de aborto terapéutico, respecto a evitar un daño permanente en su salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - La depresión es una de las consecuencias más comunes de la violación sexual y es catalogada como afectación psicológica. - La depresión, como afectación psicológica representa un riesgo para la vida de la gestante y que podría generar un daño grave y permanente en su salud - Haciendo un análisis extensivo, la depresión si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque esta afectación psicológica podría generar un daño permanente a la salud mental de estas víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> - El término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en el plano clínico. - La depresión va a repercutir en su vida a futuro, que puede ser a corto o largo plazo, más aun si esta persona no ha recibido tratamiento psicológico ambulatorio y permanente. - El sustento de afectación psicológica, podría encajar en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente 	<p>El término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en el plano clínico y esta es la principal consecuencia de tipo emocional en las víctimas de violación sexual y representa un riesgo para la salud de la mujer, y que muchas veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional. Si hacemos un análisis extensivo, la depresión si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque esta afectación psicológica podría generar un daño permanente a la salud mental de estas víctimas</p>

			fundamentada por la Junta Médica	
<p>6.- ¿Considera usted que las conductas suicidas que presentan las mujeres víctimas de delitos de violación sexual es una indicación implícitamente contenida en la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo? Fundamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lo más preocupante de este estado depresivo, es que las personas, por el sufrimiento mental a consecuencia del abuso sexual y el embarazo producto de este, pueden atentar contra su vida. - Las mujeres abusadas sexualmente ven en todo aquel que se les acerca a su agresor, tienen una reacción ansiosa y tendencia a autolesionarse. - Si esta implícitamente contenida en la guía de aborto terapéutico cuando es para evitar un daño grave o permanente en la salud de estas personas 	<ul style="list-style-type: none"> - Debido a la afectación psicológica, las mujeres que han sido víctimas de violación sexual tienden a autolesionarse, porque sienten que el Estado no las está protegiendo, que las están obligando a continuar con un embarazo que ellas no habían buscado. - Una paciente víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente y debería ser tomada en cuenta como una causal para un aborto terapéutico. - Haciendo una interpretación extensiva y en favor de la víctima de violencia sexual, las conductas suicidas si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque esta tipo de conductas podrían generar 	<ul style="list-style-type: none"> - Los cuadros de depresión severa pueden llevarlas a querer autolesionarse e incluso presentar ideaciones suicidas, debido a esta afección emocional, los mismos que son muy frecuentes en estos casos de embarazos por violación sexual. - Si es una indicación implícita en la entidad clínica referida a cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave y permanente, debidamente fundamentada por la Junta Médica 	<p>Lo más preocupante de este estado depresivo, es que las personas, por el sufrimiento mental a consecuencia del abuso sexual y el embarazo producto de este, pueden atentar contra su vida y una víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente. Si hacemos una interpretación extensiva y en favor de la víctima de violencia sexual, las conductas suicidas si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque este tipo de conductas podrían generar un daño permanente a la salud física y mental de estas víctimas.</p>

		un daño permanente a la salud física y mental de estas víctimas.		
7.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que se les imponga llevar una maternidad forzada? ¿Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> - La penalización del aborto, les hace sentir que están obligadas a continuar con el embarazo. - Concebir un niño no deseado, va a producir que continúe el trauma de dichos eventos - El contexto actual exige que las mujeres con afectación psicológica producto de una agresión sexual puedan acceder de manera libre y voluntaria a este procedimiento. - La guía es una opción concreta de evitar que se les imponga llevar una maternidad forzada. 	<ul style="list-style-type: none"> - El Estado al prohibir el aborto en estos casos de violencia sexual, a través de la Constitución y las normas penales, les está imponiendo llevar una maternidad forzada. - Criar una criatura, que ha sido producto de una violación sexual, representaría que a cada instante y de forma permanente revivan el hecho violento y ver a su agresor contenido en esa criatura. - Llevar una maternidad forzada podría provocar en estas víctimas una afectación psicológica, la misma que puede derivar en un daño permanente a su salud mental, por tanto la aplicación de esta guía evitaría que lleven una maternidad en contra de su voluntad 	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. - La víctima termina en una relación de pareja con su agresor, que no es lo recomendable y/o saludable. - Tener un hijo producto de una violación sexual generaría una afección emocional permanente. - La aplicación de esta guía evitaría que se les imponga u obligue a llevar una maternidad forzada. 	Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. La penalización del aborto, les hace sentir que están obligadas a continuar con el embarazo. Llevar una maternidad forzada podría provocar en estas víctimas una afectación psicológica, la misma que puede derivar en un daño permanente a su salud mental, por tanto la aplicación de esta guía evitaría que lleven una maternidad en contra de su voluntad.
8.- ¿Cree usted que la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en las mujeres víctimas del delito de violación sexual, evitaría que	<ul style="list-style-type: none"> - El embarazo es un recordatorio permanente de la agresión sexual a la que fue sometida, revive estos hechos traumáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> - La revictimización es hacer que la víctima vuelva a vivir una y otra vez estos hechos violentos, entonces si nosotros no le damos a esta víctima la facultad de 	<ul style="list-style-type: none"> - Va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se 	Si no le damos a esta víctima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, se le va a revictimizar de por vida. La aplicación de esta guía va

<p>sean revictimizadas? ¿Por qué?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si evita la revictimización a futuro de estas mujeres al permitirles poder interrumpir esa gestación, por la grave afectación a su salud mental. - La ayuda a seguir con su vida y sobrellevar de mejor forma ese trauma 	<p>poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, de todas maneras la vamos a revictimizar y la vamos a revictimizar de por vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La progresión del embarazo y el nacimiento de esa criatura le recuerdan el hecho violento. - La aplicación de esta guía de aborto terapéutico evitaría que este tema de la revictimización no se dé. 	<p>conviertan en una revictimización permanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recordar las carga de emociones negativas y traumas a futuro que van a ir descompensándola y acarreado trastornos ansiosos, depresivos, impulsividad, irritabilidad, relaciones humanas negativas, hostiles - Esta guía debería formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas. 	<p>a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente, por lo tanto esta guía debe formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas.</p>
<p>9.- ¿Considera usted que la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo ofrece el marco médico - legal suficiente para su aplicación en Delitos de Violación Sexual? Explique por qué</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es una alternativa y no una obligación. - Permite interrumpir el embarazo de una manera segura y con garantías para su integridad física y mental - Si es aplicable, pero va a depender de los diagnósticos médicos (afectación Psicológica) y la autodeterminación física de la mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el contexto actual en que vivimos ya no debería estar penalizado el aborto. - Esta guía si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, adecuándola a nuestra realidad y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas. - Esta guía, esta debería formar parte del abordaje integral a las víctimas de violencia sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía es totalmente valida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos, psico-jurídicos y conductuales para poder plantear este tratamiento y poder interrumpir un embarazo por violencia sexual. - En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado. - Es una alternativa para poder interrumpir esa 	<p>Esta guía es totalmente valida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos como médicos. Si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, adecuándola a nuestra realidad y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas. Por lo tanto las guías y normas legales deben ser interpretadas lo más ampliamente posible, no</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Que sean evaluadas psicólogos o psiquiatras e identifiquen el grado de afectación emocional severa, que hay un estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive situaciones de autolesiones, que pueden ser tomadas también como causales para presentar una opinión respecto de la solicitud de un aborto terapéutico. 	<p>gestación que es producto de este delito, si es que así lo desean estas víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las guías y normas legales deben ser interpretadas lo más ampliamente posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente. 	<p>ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afección emocional permanente y además en el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado</p>
--	--	--	--	---

Tabla 8: Matriz de triangulación de resultados

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO FINAL
<p>Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual.</p>	<p>1.- El Estado tiene la obligación de brindar protección a los derechos y garantizar su máximo disfrute y la aplicación de esta guía en delitos de violación sexual daría protección a los derechos de la mujer a gozar de una plena salud física y mental. Haciendo una interpretación extensiva de la causal 11 de esta guía “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”; se podría incorporar la afectación psicológica y/o mental, debido a la agresión sexual. Si hay una afectación psicológica visible y una observación conductual que le afecta la integridad, si se debe aplicar esta guía, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental.</p> <p>5.- El término, afectación psicológica, está fundamentado más en el marco legal, y la depresión está enmarcada en el plano clínico y esta es la principal consecuencia de tipo emocional en las víctimas de violación sexual y representa un riesgo para la salud de la mujer, y que muchas veces no pueden ser resueltos ni con el pasar del tiempo ni con la ayuda profesional. Si hacemos un análisis extensivo, la depresión si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque esta afectación psicológica podría generar un daño permanente a la salud mental de estas víctimas</p>	<p>El Estado a través de la Constitución y las políticas públicas, protege y garantiza el máximo disfrute de los derechos de la persona, como es el de gozar de una plena salud física y mental, en razón de esto la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del embarazo, haciendo una interpretación extensiva de la causal 11, “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”, da apertura a que las víctimas de violación sexual que presenten afectación psicológica y/o mental, a raíz de este hecho violento, puedan solicitar que se les practique un aborto terapéutico, como ejercicio y como protección de su derecho a la salud mental.</p>
<p>Explicar cómo la aplicación de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria protegería los derechos de las mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual</p>	<p>2.- Quien va a decidir respecto de todo lo que concierne a su salud e integridad física es la propia mujer, porque ella es quien ha sufrido la violación sexual y lleva en su vientre al producto de esa agresión, porque el embarazo le viene afectando física y/o emocionalmente, y en base a ello la mujer puede solicitar que se le practique un aborto terapéutico. Pero para ello Tiene que haber un consenso entre esta guía, las normas penales y la Constitución, para el reconocimiento de este derecho así como su pleno ejercicio.</p>	<p>Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. Llevar una maternidad forzada podría provocar en estas víctimas una afectación psicológica, la misma que puede derivar en un daño permanente a su salud mental, por tanto la aplicación de esta guía evitaría que lleven una maternidad en contra de su voluntad. La decisión respecto a su integridad física y su salud mental le concierne únicamente a la víctima de la</p>

	<p>7.- Llevar una maternidad saludable es llevar una maternidad libre. La penalización del aborto, les hace sentir que están obligadas a continuar con el embarazo. Llevar una maternidad forzada podría provocar en estas víctimas una afectación psicológica, la misma que puede derivar en un daño permanente a su salud mental, por tanto la aplicación de esta guía evitaría que lleven una maternidad en contra de su voluntad.</p>	<p>violación sexual quien lleva en su vientre al producto de esa agresión. Por lo tanto solo ella es quien puede solicitar un aborto terapéutico previa evaluación médica y psicológica que demuestre que el embarazo le viene afectando tanto física como emocionalmente y así mediante esta decisión informada que va a tomar, ejercer su derecho a la libre determinación física.</p>
<p>Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres con afectación psicológica en delitos de violación sexual.</p>	<p>3.- Las personas que han sufrido violencia sexual tienen repercusiones tanto cognitivas, afectivas y conductuales, va a tener una alteración en su dinámica del desarrollo evolutivo como persona. La mujer no va a recuperar en su total dimensión su salud física y mental, porque el mismo acto de la violación sexual ya le ha ocasionado un daño. La aplicación de la guía solo va a contribuir a disminuir esa afectación y aun así puede que no haya homogeneidad en esta protección, porque cada caso es diferente.</p> <p>4.- El embarazo que procede de una violación sexual, se trae abajo el proyecto de vida pues los traumas emocionales son muy difíciles de borrar y el Estado indirectamente contribuye a esta afectación del proyecto de vida al mantener aun penalizado el aborto en este tipo de delitos. La guía va a contribuir a que la afectación al proyecto de vida de estas mujeres, sea lo menos posible y debería ser parte del paquete de atención integral, como alternativa y no como obligación, que el estado debe ofrecer a las víctimas de violencia sexual.</p> <p>6.- Lo más preocupante de este estado depresivo, es que las personas, por el sufrimiento mental a consecuencia del abuso sexual y el embarazo producto de este, pueden atentar contra su vida y una víctima de violencia sexual que tiene estas conductas suicidas, nos está diciendo que no quiere continuar con ese embarazo, que esta situación la está afectando grave y severamente. Si hacemos una interpretación extensiva y en favor de la víctima de violencia sexual, las conductas suicidas si estaría contenida en la indicación 11 de la guía, porque este tipo de conductas podrían generar un daño permanente a la salud física y</p>	<p>La afectación psicológica a nivel cognitivo, afectivo y conductual es una consecuencia del abuso sexual que provoca sufrimiento mental en sus víctimas y asimismo trunca su proyecto de vida, por lo cual una interpretación extensiva y en favor de estas, de la causal 11, "Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente", abre la posibilidad real de que estas víctimas de violencia sexual puedan acceder a este procedimiento, no como imposición sino como parte del abordaje biopsicosocial que debe ofrecerse a estas víctimas, lo que la hace aplicable en estos delitos porque va a contribuir a que la afectación sea menor y pueda superar este episodio funesto en su vida.</p>

<p>Determinar la utilidad Práctica de la Guía Nacional de Interrupción Terapéutica Voluntaria del Embarazo en mujeres que sufren discriminación en delitos de violación sexual</p>	<p>mental de estas víctimas.</p> <p>8.- Si no le damos a esta victima la facultad de poder elegir y poder poner un fin a este embarazo no deseado, se le va a revictimizar de por vida. La aplicación de esta guía va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente, por lo tanto esta guía debe formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas.</p> <p>9.- Esta guía es totalmente valida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos como médicos. Si podría ser aplicable en los delitos de violación sexual, adecuándola a nuestra realidad y con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas. Por lo tanto las guías y normas legales deben ser interpretadas lo más ampliamente posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, en beneficio de las víctimas de violación sexual y así disminuir la afeción emocional permanente y además en el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado</p>	<p>Darle a las víctimas de violación sexual la facultad de poder decidir de manera electiva para que pueda poner un fin a este embarazo no deseado, va a evitar que la evolución de ese embarazo, el nacimiento de esa criatura y el crecimiento de la misma, se conviertan en una revictimización permanente; si esta guía la adecuamos a nuestra realidad y le damos un enfoque de derechos humanos e interculturalidad, puede aplicarse en delitos de violación sexual y subsecuente embarazo, porque tanto las guías y normas legales deben ser interpretadas lo más ampliamente posible, no ciñéndonos a lo estrictamente literal, siempre en beneficio de estas víctimas, por lo tanto esta guía debe formar parte del abordaje integral de atención de estas víctimas.</p>
<p>RESULTADO GENERAL:</p> <p>El Estado en los últimos años se ha enfocado en ser más drástico con los agresores, en los delitos de violación sexual, pero casi nada ha legislado en favor de sus víctimas, ni de sus víctimas colaterales. Es necesario que el Estado empiece a visibilizar este tema y vea cuales son las consecuencias biopsicosociales que se generan cuando no le damos a la victima de agresión sexual la oportunidad de gozar de una salud mental que le permita alcanzar su máximo potencial, el derecho de elegir respecto del producto, a no ser revictimizada, de llevar un embarazo y una maternidad deseada; a recibir una evaluación psicológica o psiquiátrica que pueda identificar el grado de afectación emocional severa, el estrés postraumático tremendo que está generándole ansiedad, depresión, inclusive autolesiones;</p> <p>Haciendo una interpretación extensiva, y en favor de estas víctimas, de la causal 11 de la guía de interrupción terapéutica voluntaria del embarazo “Cualquier otra patología materna que ponga en riesgo la vida de la gestante o genere en su salud un mal grave o permanente”, esta engloba todas estas situaciones que facultan a estas víctimas a poder solicitar un aborto terapéutico, porque debemos tener presente que la salud no solo se refiere a la esfera física, también a la mental e inclusive la social, y una afectación a cualquiera de ellas puede generar un daño permanente en su salud. Asimismo, Esta</p>		

guía es totalmente válida y legal porque ha sido elaborada por un comité multidisciplinario que han valorado tanto aspectos jurídicos como médicos. Por lo tanto esta guía es aplicable en delitos de violación sexual.

Apurímac es una de las regiones con más altos índices de violencia en sus diferentes formas.

En el contexto actual en el que vivimos el aborto ya no debería estar penalizado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "APLICACIÓN DE LA GUÍA NACIONAL DE INTERRUPCIÓN TERAPÉUTICA VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL. PROVINCIA ABANCAY, APURÍMAC, 2022.", cuyo autor es CONISLLA ARCE EDSON OMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA DNI: 45729853 ORCID: 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 14- 03-2023 20:28:00

Código documento Trilce: TRI - 0537027